

**Archivo Municipal  
de**

**BERLANGA**

*Código de referencia* : ES.06019.AMBE/1.1.01//7.1

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1901 / 1902

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 104 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Berlanga

no 2

Departamento.

Año

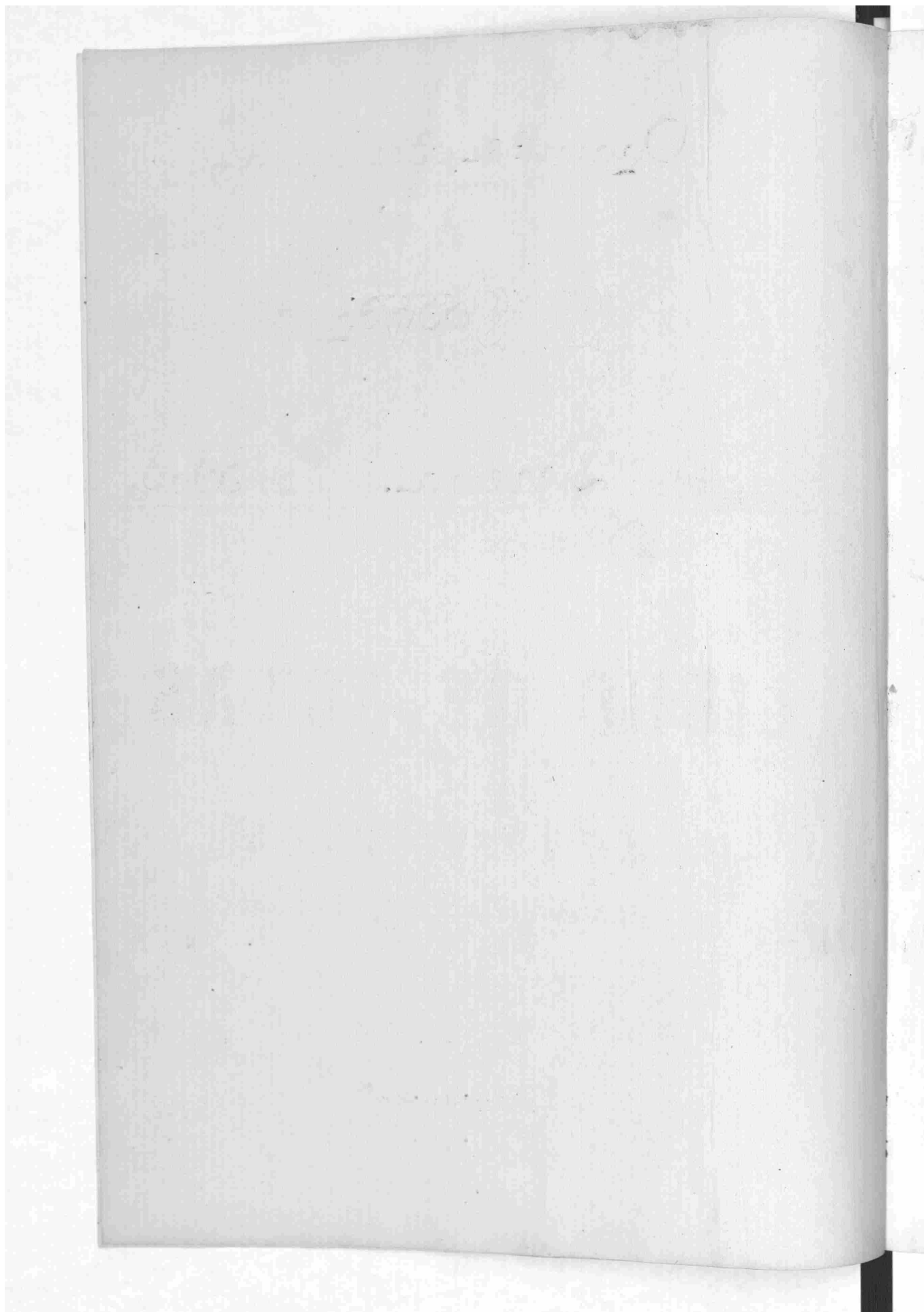
de

1905.

Libro de Acuerdos.

Tomos 2<sup>o</sup>

100 f.



Ayunt: de Berlanga

PROVINCIA DE Badajoz

Partido judicial de Llerena. Año 1905.

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento, desde el 14 de Mayo del año actual



Ortografía de los nombres

PROVINCIA DE BOGOTÁ

Año 1800. Llamados en el estado judicial de

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CERRADAS POR

el Ayuntamiento de la Villa de Bogotá del año de 1800

1800

Sesion ordinaria celebrada el 14 de Mayo de 1905.

Concurrentes.

D. Manuel Moreno.

" Juan Vizcarra.

" Justo Barragan.

" Antonio Vera.

" Rafael Garcia.



En la Villa de Parauca, veintiocho de la tarde del día catorce de Mayo de mil novecientos cinco, bajo la presidencia de Sr. Don D. Manuel Moreno Montaña se reunieron en sus casas honorificas, los señores, D. Justo Barragan, D. Antonio Vera, D. Rafael Garcia, D. Juan Vizcarra, D. Manuel Moreno Montaña y D. Juan Vizcarra, quienes se componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma que a fin de suscriben como concurrentes, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al Domingo anterior la cual no tubo efecto por falta de asistencia de numero suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo habiendose citado a todos para este acto con la autelacion debida segun previene el art. 104 de la regim. de Municipal.

Lo da que fue lectura por mi el Sr. D. Manuel Moreno Montaña del acta de la anterior, quedo aprobado y se declara abierta la de este dia.

Repartimientos:

En el acto fue presentado a la aprobacion del Ayuntamiento el Acta de la Junta pericial fecha tres del actual en que esta acordado las traslaciones de la Terquena, sus tierras, urbana y pecuaria, pedidas por los contribuyentes para el proximo año de 1905 y las relaciones o solicitudes por los mismos presentadas, en dicho objeto: examinadas detenidamente una y otra y oprimandolas ajustadas a las disposiciones regentes, acordaron por unanimidad prestar a ambas su aprobacion y tambien que las mismas con los suadernos correspondientes se remitiesen al Sr. Administrador de Hacienda de la Provincia, a fin de que sean por el aprobadas si lo estime justo.

Conclusiones.

En seguida se procedio a designar los presidentes de las mesas para la eleccion de Diputados a Cortes que

han de tener lugar el diez y nueve de la actual, acordando ocupar estos por orden correlativa de secciones, al Sr. Alcalde, los dos tenientes y el Concejal Don Justo Barragan Gutierrez, que es el que obtuvo mayor numero de votos al ser designado para el cargo que desempeña.

Cementerio.

Inmediatamente despues el Sr. presidente hizo constar al haber ordenado pocos dias antes, la construccion de una tumba en el Cementerio Civil por carecer este de su toafin de poder dar sepultura al cadaver del suicida Jose Perez Bellon, cuya mano de obra y materiales, excepto la ladrillos, habia importado veinte y tres pesetas y veinte y cinco centimos, que se adeudan al maestro alarife D. Umasor Rivero Sanchez. Visto por los circunstantes estimaron muy justa y necesaria la determinacion de Sr. Alcalde acordando por ello el que sea satisfecha la cantidad de antedicha del capitulo 6.º art. 1.º y sea de la presupuestada para recomposicion de Cementerios de frente al año actual, a este fin sera unida al libramiento que con tal objeto se expida, certificado de este particular de acta.

Obras publicas:

Nota continuo y tambien por unanimidad de los Sres. concurrentes se acordó que por los individuos de la Comision respectiva se proceda a practicar las obras de reparacion que sean necesarias en los Caminos vecina ley y que una vez estas terminadas, rendan la oportuna cuenta para su aprobacion y respectivo abono.

Cementerio.

Del mismo acordaron que del referido capt. 6.º art. 1.º sean satisfechas a B. Serrano Hernandez, Rodriguez nueve pesetas, importe de los ladrillos q. d. que hubo de facilitar a este Municipio para la construccion en el Cementerio Civil de la tumba que habia de servir para dar sepultura al cadaver del suicida Jose Perez Bellon

Don

tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar por orden del Sr. presidente se levantó la sesion para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demas circunstancias de que certifico =

M. Moreno Rafael Javari

Justo Barragan

M. Montalvo

Tutorio Vera

Fran. Visuel

Juan Espino

Diligencia.

Por la q. acreditó el Sr. con la sesion de este dia no ha podido celebrarse a causa de no haber asistido suficiente numero de tres honcejales para poder tomar acuerdo. Y para que conste expido la presente que firmo en Berlanga a 19 de Mayo de 1901. Certifico

Juan Espino

Otra.

Como la anterior para acreditar que por las mismas razones ha dejado de celebrarse la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Certifico. Berlanga 16 de Mayo de 1901.

Juan Espino

Otra.

En justificacion de no haber podido celebrarse la sesion correspondiente a este <sup>dia</sup> por identico motivo que se consignaron en las dos anteriores. Certifico. Berlanga 9 de Junio de 1901. = Intra lineas = dia = 7 de Julio.

Juan Espino



Diligencia.

Por ella acordó por el Sr. como la sesion de este dia no  
ha podido celebrarse a causa de no haber asistido suficien-  
te numero de Sres. Concejales para poder tomar acuerdo  
y tambien el haberse acordado por el Sr. presidente la  
citacion a 2.<sup>a</sup> convocatoria con arreglo a lo preceptua-  
do en el art. 504 de la vigente Ley municipal. Certi-  
fico - Berlanga 9 de Junio de 1901.

*[Signature]*

Sesion ordinaria celebrada el dia 15 de Junio de 1901.

Concurrentes.

- D. Manuel Moreno.
- " Juan Vizquerra.
- " Justo Barrigon.
- " Rafael Garcia.
- " Manuel Montalvo.

En la Villa de Berlanga, siendo las ocho de la noche de  
Junio de mil novecientos uno, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Manuel Moreno Montalvo, se reuni-  
ron en sus Casas Concejales los demas Sres. de que  
se compone el Ayuntamiento constitucional de  
la misma que al margen se expresan, a objeto  
de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al  
domingo anterior, la cual no tubo efecto por fal-  
ta de asistencia de numero suficiente de Sres. Con-  
cejales para poder tomar acuerdo; habiendose sito  
citados todos para este efecto con la autelacion de-  
bida segun previene el art. 504 de la vigente Ley  
municipal.

Dada que fue lectura por mi el Sr. del acta de la  
anterior, queato aprobada y se declaró abierta la  
sesion de este dia.

Junta Municipal  
(Oranizacion)

En el acta y con arreglo a lo preceptuado en el art. 66 de  
la ley municipal vigente acordó la Corporacion dividir  
los recursos contribuyentes en cuatro secciones numero  
igual a la tercera parte de Concejales, a fin de consti-  
tuir de reales asociados que han de constituir  
la Junta municipal en el presente año: que esta divi-  
sion se haga por calles en atencion a ser uniforme  
el concepto contributivo de los habitantes y no

existir industriales, de importancia para una Seccion especial.

En virtud de lo expuesto se lleve a efecto la division en el acto y forma siguientes.

Seccion 1.<sup>a</sup>: Valles Luengo, Mangada, Parac, Santaranas, Aguato, Sevilla, Cerro S.<sup>o</sup> y Millan

Seccion 2.<sup>a</sup>: Valles Cerro N.<sup>o</sup>, Guadalupe, Mucha, Cristo, Cruces, Superana, Paracote, Abasco, Manicera y Damas.

Seccion 3.<sup>a</sup>: Valles Paracajo, Alcaraba, Albarquilla, Galera, Berillo, Galeria, Santa Ana y Porcijo.

Seccion 4.<sup>a</sup>: Valles Ventanas, Hierro, Carero, Portuero, Vera, Fuente y Despolado. y que estas listas se forme con arreglo a las cuotas de contribucion territorial oportunamente aprobadas para que una vez formadas se lleve a efecto la designacion en cada una de ellas del numero de rocales para exponerlos al publico. Seguidamente por el Sr. Presidente se dio a conocer a la Corporacion el lamentable estado en que se encuentra el Cementerio Catolico de esta poblacion, donde se estan efectuando los sepelios y la imprescindible necesidad de que sea habilitado el mencionado cementerio a dicho objeto, si bien hace constar la gran reparacion que para esto fuesen precisos es necesaria a causa de haber desaparecido el tanto las maderas de las ventanas, cuanto las puertas del Cementerio Sur y estar dentro a los cielos raras de las habitaciones destinadas a vivienda de los publicos buharda, sala de autopsia y demas alpan que arruina cada las obras del piso de todas ellas.

Obras publicas. - Dicomposicion del nuevo Cementerio.



de lo antes expuesto por la Municipalidad, una  
vigentemente acordado.

Primero: que se hagan gestiones en arriguación  
de quien pueda haber sido el autor o autores de  
la usurpacion a que antes se hace referencia,  
si bien estiman estas muy difícil por el mucho  
tiempo de que suponen data, sobre todo la de  
las veintenas y Segundo: que por la Comisión  
respectiva en union de peritos competentes se cal-  
cule el importe de las obras mas necesarias de  
reparacion, se lleben estas a efecto en la forma  
que estimen mas conveniente con sujecion  
a las disposiciones legales y una vez practica-  
das, rinda la oportuna cuenta, caso de ser  
por administracion para su aprobacion  
y respectivos abonos.

Imprevisos.

De igual manera acordaron que sean abona-  
das veinte y cinco pesetas con cargo al capi-  
tulo de imprevisos del presupuesto actual al  
vecino de esta localidad D. José María Gar-  
cía Vaquer, en pago de los trabajos de medici-  
cion que ha efectuado para el reparto de trigo  
que existia en Paneras entre los vecinos de  
esta poblacion que le solicitaron, en el presen-  
te año.

Idem.

Del mismo modo acordaron que de este capi-  
tulo de imprevisos les sean satisfechas a Don  
Antonio Cuertas Moreno diez y nueve pesetas y  
veinte centimos, que hubo de invertir por los  
gastos judiciales de lo que ha mas de un mes, en el con-  
tribo de novecientos cincuenta pesetas con cinco-  
ta centimos a Madrid, para completar el pago del  
1.º trimestre de los tributos provinciales por mo-  
do de los tres hijos de Sierra, agente de este Ayuntamiento.

## Obras publicas.

en referida Capital de provincia.

Unanimemente digo requiridamente por la Presidencia se dio cuenta de la que le hubo de presentar Don Manuel Valencia Apunta (ro) encargado por la Comision de obras publicas de la direccion y pago de los trabajos efectuados en la reconstruccion de los Caminos vecinales.

Examinada merecio la aprobacion de todos y por ello acordaron le sea abonada a pmiimo la suma de cien pesetas a que asciende para lo cual se ha emitido un libramiento que con tal objeto se expide, al par que certificado de este particular de acuerdo.

## Imprevistos.

Unanimemente tambien por unanimidad acordado la Corporacion el que con cargo al capitulo de imprevistos, le sean satisfechas a D.<sup>o</sup> Bernabé Berniño Vera treinta pesetas con cincuenta centimos a fin de que pueda trasladar al Hospital de Terilla a hacerse cierta operacion en un pie a su hijo Eugenio Bentin (Berniño) por asi tenerlo solicitado y cortarle a todos su carencia de recursos.

## Boletines:

La municipalidad queda enterada de los Boletines oficiales que se han recibido hasta el dia de la fecha y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas su mas exacto cumplimiento y estricta observancia.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar por orden del Sr. presidente se levanta la sesion

para dar cuenta en la inmediatez  
y firmarla con las demas circunstancias  
de que certifico

M. Moreno

M. Montalvo

Rafael Jauris

José Barragán

Juan Tinoco

Juan Espino

Diligencia.

Por ella acredito que el día como la sesión de este día no  
ha podido celebrarse a causa de no haber asistido  
suficiente de tres concejales para poder tomar  
acuerdo. Y para que conste extiendo la presente que  
firmo en Berlanga a 16 de Junio de 1901. Certifico:

Juan Espino

Otra.

Como la anterior para acreditar que por las mis-  
mas razones que en aquellas se consignaron no  
ha podido celebrarse la sesión correspondiente  
a este día. Berlanga a 20 de Junio del 901. Certifico:

Juan Espino

Otra.

Para de igual manera acreditar que por  
las mismas causas expresadas en las an-  
teriores no ha podido celebrarse la se-  
sión correspondiente a este día y también ha-  
ber ordenado por la Presidencia sea citada  
la Corporación a 2ª convocatoria para el ma-  
teproximo con arreglo a lo preceptuado en el  
Artículo de la vigente ley. Berlanga a 30 de  
Junio de 1901. Certifico: Juan Espino

Sesion ordinaria celebrada el dia 2 de Julio de 1905.

Concurrentes.

D. Manuel Moreno Montalvo  
 D. Juan Vicente Arenas  
 D. Gerardo Barragan Gutierrez  
 D. Protasio Garcia Murato



En la Villa de Berlanga, dentro las veinte del dia dos de Julio de mil novecientos cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Moreno Montalvo, se reunieron en sus salas Consistoriales los demas Señores de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma, que al margen se expresan y al final susciben como concurrentes, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al domingo anterior, la cual no tubo efecto por falta de asistencia de numero suficiente de Pres. Honorable, para poder tomar acuerdo, habiendolo sido todo, cita dos, para este acto, con la antelacion debida, segun prescribe el art. 50 de la vigente ley municipal.

Dada que fue lectura por mi el Secretario de lectura de la anterior que esta aprobada y se declara abierta la de este dia; y despues de discutir lo suficiente se acordaron por unanimidad los asuntos siguientes.

Que por terminadas las listas de contribuyentes que han de servir de base para constituir la Junta Municipal, disponiendo se cumpla lo que se ordena en la ley organica.

Conceder a la vecina Senia Vera Guzman, de esta villa la pensión de diez pesetas mensuales para que pueda atender a la lactancia de su hijo menor llamado Hugo Gonzalez Vera, cuyo sueldo ha de abonarse con cargo al capitulo 5.º art. 8.º del presupuesto corriente.

Admitir la bonificacion que hace el farmacéutico D. Juan Valencia Buira en favor de este Ayuntamiento

2062  
renunciando del pago que se le tiene hecho por el su-  
ministro de medicinas a los enfermos pobres de esta  
localidad, comprometiéndose a verificarlo  
gratuitamente hasta fin de año; disponiendo que  
por esta Alcaldia se le comuniquen esta resolu-  
cion, al par que se le den infinitas gracias, por su  
buena voluntad de contribuir al bien de la comunidad  
que con cargo al capitulo de imprentas del presupuesto or-  
dinate se abone a D. Antonio Cuarta Moreno la suma  
de ciento noventa y dos pesetas y cincuenta centimos, por in-  
dulgencia de los gastos que pudieran originarse en su  
viaje a la Capital, para gestionar en aquellos centros oficia-  
les, varios asuntos pendientes de resolucion, y  
que de la cantidad presupuestada para pa-  
go de ayudantes especiales, en las Escuelas pu-  
blicas, se sea satisfecha a D. Felisa Sanchez Lopez,  
nombrada desde hace tiempo como tal de la de-  
stina, la mitad de la misma en concepto de grati-  
ficacion por su trabajo, durante el presente resu-  
cinto, y tambien que continúe prestando referidos ser-  
vicio, victorin se acuerde lo contrario y cobrando  
en igual proporcion de su tarifa la cantidad  
por trimestre

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que  
tratar por orden de Don presidente se levanta  
laesion para dar cuenta en la inmediata y  
firmarla con los demas circunstancias de que  
certifico

D. Moreno Juan Trueta

Justo Barragan Rafael Garcia

Licencia.

Por la que a credito yo el Secretario como la sesion correspondiente a este dia no ha podido celebrarse a causa de no haber asistido suficiente numero de Regidores, para poder tomar acuerdo. Y para que conste extiendo la presente que firmo en Berlanga a siete de Julio de mil novecientos uno, de que certifico. = *[Firma]*

Otra.

Como la anterior para hacer constar que por la misma causa que en la anterior se consignó no dejó de celebrarse la sesion correspondiente a este dia; y tambien el haberse acordado por la presidencia que sea citada toda la Corporacion a 2.<sup>a</sup> convocatoria para el diez y seis de actual con arreglo a lo preceptuado en el articulo 504 de la Ley municipal. Berlanga 14 de Julio de 1901. Certifico. = *[Firma]*

Sesion ordinaria celebrada el dia 16 de Julio de 1901.

Concurrentes.

En la Villa de Berlanga, veinte y seis de la tarde del dia diez y seis de Julio de mil novecientos uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Moreno. Acute por, se reunieron en sus Casas Concejales, los señores Regidores de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma que a margen se expresan y affirma y suscriben concurriendo, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al domingo anterior, la cual no tubo efecto por falta de asistencia de numero suficiente de Regidores, para poder tomar acuerdo habiendo sido citados todos para este acto con arreglo a lo preceptuado en el art. 504 de la vigente ley. Dada que fue lectura por mi el Secretario del acta de la



anterior que se aprobada que declara abierta la  
de este día.

En el acto se dio cuenta de una comunicacion de Por  
Gobernador militar de la provincia fecha ocho del  
actual y en ella transcribe otra del Excmo. Sr. Ca-  
pitán general de la region en la que se consigna una  
C. S. del Ministerio de la Guerra participando al mun-  
cipio de escribiente de este Ayuntamiento con el sueldo  
anual de 700 pt. a licencia del ejército Don Bernar-  
do Hernandez Alander, y reclama nota la credencial  
del mismo. La Incorporacion que se cita es de acuerdo  
de que se cumpla lo ordenado.

Seguidamente se dio a conocer la solicitud presen-  
tada por el Sr. D. Pedro de esta localidad Pa-  
blo Vera Polo encareciendo se le conceda la  
pension que el Ayuntamiento estime prudente para po-  
der atender a la lactancia de una de sus hijas  
muñina de madre llamada Pacinda Vera  
Garrido, por carecer de recursos para ello.

Visto esto por las circunstancias a quienes consta la  
necesidad de lo solicitado, estimaron muy  
justo lo solicitado y por ello acuerdan le sea con-  
cedida a dicho objeto una pension de diez pesetas  
mensuales, que le seran pagados por tri-  
mestres venidos, en cargo al art. 8.º de capitulo 5.º del pre-  
supuesto corriente, a cuyo efecto sera unido al libran-  
miento primero de cada año que con tal objeto se  
expida certificado de este particular.

Visto continuo fue sacado el acto el que le sea satisfecho  
a D. Juan Maria Gomez, de capitulo de un preboste del  
Ayuntamiento la cantidad de 300 pt. y 12 cent. a que  
acuerdan sus honorarios, timbre suplido y que branta  
de giro por el cobro y provision de los intereses produci-  
dos en el 1.º semestre de este año actual por las tres



### Quintas:

cienta, ochenta y una obligacion que el Ayuntamiento tiene depositada en la Compañia de los  $4^{\circ}$  - 16 $^{\circ}$  de S. M. y C. para ello sera unido al libramiento que con tal objeto se expida certificado de este particular.

Inmediatamente fue tambien acordado por una reunion de el nombrar comisionado para el ingreso en caja de los moros del actual Complot y de sus otras revisiones, en la Capital de la zona a Don Juan de Dios Hernandez y Pineda y que se le abone en un cargo al capitulo correspondiente del presupuesto de gastos del año actual lo que le ocasiona el cumplimiento de su cometido a cuyo fin sera unido al libramiento que con tal objeto se expida certificado de este particular de este particular de este particular.

### Contribuciones.

Del mismo modo acordaron en virtud de que ha de procederse en breve a la formacion de los repartimientos de todas las contribuciones para el proximo año de 1902, el que se grave con el diez y seis por ciento de recargo municipal las cuotas para el Tesoro de las de territorial, urbano e industrial como se viene practicando y que sea remitido al Substituto de Hacienda de la provincia certificado de este particular de acuerdo a los fines consiguientes.

### Ordinaciones personales.

Igualmente acordaron no gravar con recargo alguno en el mencionado año del 1902 el impuesto de Ordinales personales y que tambien se ponga en conocimiento del Centro Administrativo correspondiente como determina la Instruccion de 27 de Mayo de mil ochocientos

Socios domiciliarios:

reventa y cuatro.  
De igual manera acordaron el que sean adicionales equitativamente a las listas que obran en poder de los forma céntricos incompletos, por carecerse de números suficientes de pobres, lo que a continuación se expresan y en realidad lo son  
Josefa Rodríguez Espino, Joaquín Gómez Espino, Juan Barragan Pico, Francisco Hidalgo Gómez, Antonio Barragan Pico, Luisa Vera Guzman, Manuel Hernandez Ortiz y Josefa Antonio Manchaon Castillo, a fin de que gocen de iguales beneficios que aquellos.

<sup>4</sup>  
Impresarios:

También acordaron el que le sean satisfechos a Don Juan María Gómez del capitula de imprentas de corriente años ochenta y nueve peretas y setenta y tres centinos, en pago de sus honorarios durante el 2.º semestre del año 1900 por el cobro de los intereses de las obligaciones que el Ayuntamiento tiene depositadas en la Compañía de los Ferros de Madrid a Pargoraya Alicante, a cuyo fin sera unida a libramiento que con tal objeto se expida certificado de este particular de acto.

Presupuestos:

Acto continuo y también por unanimidad acordaron el que por la remision de presupuestos se proceda a confeccionar el proyecto del adicional de resultas del año anterior que ha de refundirse en el ordenario siguiente, a fin de que una vez ultimado aquel y sin necesidad de nuevo acuerdo queden desde luego dar comienzo a este que ha de ser el que rija durante el año proximo de 1901.  
Ultimamente y en cumplimiento de lo que se procedio al fin de vocal asociados entre los contribuyentes que figuran en las listas de las cuatro secciones,

Junta municipal.  
Sorteo de los que la han de constituir.

que fueron aprobadas en el acta anterior; verificandose  
esta a puerta abierta con sujecion a las disposi-  
ciones legales, dando el siguiente resultado.

1.<sup>a</sup> Seccion: Don Antonio Goyales Labrador, Don Juan Pua-  
ros Valencia y Don Miguel Barragan Buira.

2.<sup>a</sup> Seccion: Don Joaquin Zapata Molina, Don Paci-  
do Lapuerta Forgas y Don Jose Berny Molina.

3.<sup>a</sup> Seccion: Don Manuel Valencia Montalvo, Don Be-  
nigno Merced Villafuella y Don Ant. Vera Trujillo.

4.<sup>a</sup> Seccion: Joaquin Rodriguez Barragan, Don Vian-  
te Marchiranti Juan y Don Juan Arias Sabido.

Terminado el sorteo se acordó el publicar su resul-  
tado por edicto y que sean remitidas las creden-  
ciales de sus cargos a los doce Jueses agraciados, ad-  
virtiendoles que en el termino de ocho dias se-  
ran remesas las reclamaciones y exeurs que  
presenten: Con lo cual se dio por termi-  
nada la presente por orden del Sr. presi-  
dente para dar cuenta en la inmedia-  
ta y firmarla con los demas circunstan-  
tes de que certifico.

El Sr. Moreno  
Nepul Garcia  
Juan Tiscote

Juan Espino

Dir.

Urgencia.

Por la que acreditado se afirma como la sesion de este dia  
no ha podido celebrarse a causa de no haber asistido  
suficiente numero de D<sup>os</sup> Concejales para poder  
tomar acuerdo. Y para que conste extiendo la  
presente en Berlanga a 21 de Julio de 1901.  
Certifico = Suprimo

Otra:

Como la anterior para hacer constar que por la  
misma causa que en aquella se expresa ha de-  
jado de celebrarse la sesion correspondiente  
a este dia de que certifico. Berlanga a  
28 de Julio de 1901. Suprimo

Otra:

Igual que las anteriores para hacer constar por iden-  
tica causa que en las anteriores la imposibilidad  
de llevarse a efecto la celebracion de la sesion cor-  
respondiente a este dia. Certifico. Berlanga  
a cuatro de Agosto de mil novecientos uno.  
Suprimo

Otra:

Identica a las anteriores para hacer constar ha-  
ber sido imposible la celebracion de la sesion  
correspondiente a este dia por falta de asisten-  
cia de numero suficiente de D<sup>os</sup> concejales pa-  
ra poder tomar acuerdo, habiendose acorda-  
do por la presidencia la consignacion de la  
presente para acreditarlo de que certifico. Berlan-  
ga a 11 de Agosto de 1901. Suprimo

Otra:

Exactamente igual a las consignadas pa-  
ra hacer constar lo que en aquellas y tam-  
bien el haberse acordado por la presidencia  
la citacion a 2.<sup>o</sup> convocatoria para el martes pro-  
ximo con arreglo a lo preceptuado en el ar-  
ticulo 104 de la vigente ley municipal de



que certifico. Porlanga a diez y ocho de Agosto de mil novecientos uno

*[Signature]*

sesion ordinaria celebrada el dia 20 de Agosto de 1901.

Concurrentes.

Manuel Moreno.

Juan Vizcarra.

Rafael Garcia.

Manuel Montalvo.

En la villa de Porlanga a las ocho de la noche del dia veinte de Agosto de mil novecientos uno, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Manuel Moreno Montalvo, se reunieron en sus casas consistoriales los señores tres de que se compone el Ayuntamiento constitucional de la misma que al margen se expresan y affinal suscriben como concurrentes al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al domingo anterior la cual no tubo efecto por falta de asistencia de numero suficiente de tres concejales para poder tomar acuerdo habiendose violado los citados para este acto con arreglo a lo que determina el articulo 104 de la vigente ley municipal.

Dada que fue lectura por mi oficio del acta de la anterior queda aprobada y se declara abierta la de este dia.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio de 1902 y estimandola conforme y arreglada a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones regent y recursos de la localidad acuerdo que se fije al publico por quince dias segun ordena la ley municipal y transcurridos con diligencia que lo acredite y real-

maciones que se presenten se someta a la discusión y aprobación definitiva de la junta municipal.

En seguida por orden de la presidencia se dio cuenta de unas comunicaciones del Sr. Jefe municipal de esta población fechadas en 1.º y siete de la actual (por las que, reclamando recorda respetivamente se le faciliten para local del Juzgado tres habitaciones en vez de una que se le tiene concedida en el edificio de las Casas Consistoriales; visto por los tres circunstantes acordaron conceder a más de la habitación expresada otras dos contiguas a aquella que dan a la calle, a cuyo fin se abrirá una portada necesaria para ponerlas en comunicación y tapar la que da a estas oficinas; satisfaciendo el gasto que esta obra, como así mismo las demás reparaciones que fueran necesarias del capítulo de imprevisos del presupuesto corriente.

Finalmente fue así mismo acordado nombrar agente ejecutivo para cobrar los créditos que tiene a su favor el Municipio, a Don Balduino López Gómez y por ello facultar a Sr. presidente para que le facilite el oportuno nombramiento y ordene le sean entregadas las certificaciones necesarias para llevar a efecto el desempeño de indicado cargo.

Visto y examinado detenidamente por esta Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio económico del ~~1900~~ y citándole

conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda que se fije al publico por quince dias segun ordena la ley municipal y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

En tal estado y probados otros asuntos de que tratar por orden de su presidente se levanta la sesion para dar cuenta en la inmediata y firmada con los demas circunstancias de que certifico-

S. M. Moreno

Por el Garcia

M. Montalvo

Juan Vizcete

Juan Espino

Diligencia

Por la que acredito y se dio cuenta la sesion correspondiente a este dia no ha podido celebrarse a causa de no haber asistido suficiente numero de Reg. Concejales para poder tomar acuerdo.  
Paralongo 25 de Agosto de 1868.

[Signature]



Diligencia

Para tambien acreditar, como tampoco ha  
podido celebrarse la sesion correspondien-  
te a este dia por la misma causa que se  
consigna en el acta anterior, de que certifico.  
Porlanga a 1.º de Setiembre de 1905.

*[Signature]*

Otra

Con la anterior para hacer constar ha-  
ber sido imposible celebrar la sesion correspon-  
diente a este dia por falta de asistencia  
de numero suficiente de Dres. Honorales y tam-  
bien que por acuerdo de la presidencia se  
citan a todos para 2.º convocatoria con arre-  
glo al preceptuado en el articulo 104 de la  
vigente ley. Y para que conste expido di-  
go otorgando la presente que firma en Por-  
langa a ocho de Setiembre de mil nove-  
cientos y uno de que certifico

*[Signature]*

Resion ordinaria celebrada el dia 10 de Setiembre de 1905.

- Concurrentes.  
 D. Manuel Moreno.  
 " Juan Lizaso.  
 " Rafael Garcia.

En la villa de Porlanga siendo las ocho de la  
noche del dia diez de Setiembre de mil nueve-  
cientos y uno bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde D. Manuel Moreno. Acordaron se reunieron en  
las casas consistoriales los demas Dres. de que se compo-  
ne el Ayuntamiento constitucional de la misma a ob-  
jeto de celebrar la sesion correspondiente al do-  
mingo anterior la cual no tubo efecto por fal-  
ta de asistencia de numero suficiente de Dres.  
Honorales para poder tomar acuerdo habien-  
do sido citados todos a este acto segun previene  
el articulo 104 de la vigente ley municipal.  
La cual fue lectura por el Secretario del acta

Imprevistos.

de la anterior, queda aprobada y se declara abierta la de este día.

En el acto fue acordado por todos los concurrentes, el que de capitulo de imprevistos se van a abonar al Depósito de fondos municipales Don Prudencio Delgado Lopez, cincuenta pesetas y cincuenta centimos, para que se reintegre de igual cantidad al que, por orden de la presidencia hubo de facilitar a los vecinos de esta localidad de Berario Gomez y del Dn. Lopez Sanchez afin de que pasaran en la Ciudad de Sevilla el Instituto anti-rabico de Don Turgo establecido en la misma por haber sido mordidos ambos por un perro que se suponía rabioso.

Requisadamente el Sr. Presidente hizo de manifiesto a la Corporacion una orden de la Comision mixta de Abolamiento de esta provincia dictada en virtud de la apelacion que ha interpuesto Don Aquino Bernabi Gomez, contra el fallo de referida Comision que ha declarado soldado a Jose Maria Vaquera Bernabi, hijo de aquella, al revisar la excepcion que comprende a dicho mozo perteneciente a precepto de 1899 numero 84.

Dijentido que tambien largamente sobre este asunto acordaron exponer al Sr. presidente de referida Comision provincial que en concepto de ellos era justo el confirmar la excepcion que referido mozo venia disfrutando, cual tanto hicieron por constarles la veracidad de la alegacion y si bien se nota en el expediente jus-

tipicativa la falta de una certificación que  
credite contrue para do el hermano ma-  
por del aludido recluta ha sido porque  
la Alcaaldia de Cabora-Orado o Villama-  
por de Calatrava no han remitido dicho  
documento a pesar de las reclamaciones he-  
chas por esta; especialmente la primera,  
de cuyo Ayuntamiento fue expedida  
la fe de existencia y estado de la apelan-  
te que obra en meritudo expediente.  
Después acordaron a que se haga saber  
a referida superioridad no haber se re-  
cibido en esta Alcaaldia documento al-  
guno de la de Cabora-Orado justifican-  
do el haber notificado a referido moro  
efalla declarandole soldado a pesar de  
haberle oficiado con la oportunidad de-  
bida a dicho objeto y por ello opinan que  
a mas de lo consignado se remitan las  
certificaciones oportunas a justificar di-  
chos extremos.

6  
Imprevistos:

Utinamente y tambien por unanimidad  
acordaron que D. Manuel Moreno y D. Juan Sepino, Alcalde  
Secretario de este Ayuntamiento para en la ca-  
pital de Badajoz a gestionar ciertos asuntos  
de interes para el mismo <sup>y sus ptes para</sup> pagandole los  
gastos que le ocasionare esta comision con  
cargo al capitulo de imprenta del presu-  
puesto corriente a cuyo fin sera unido  
el libramiento que con tal objeto se expida  
en virtud de este particular de ac-  
tuario de que no habiendo otros  
asuntos de que tratar por orden del

El Sr. Presidente se levanta la sesion para dar cuenta en la inmediata y firmarla con las demas circunstancias, de que certifico =

M. Moreno

Rafael Garcia Fran. Vazquez

Diligencia:

Por ella acredito yo el Sr. como la sesion correspondiente a este dia no ha podido celebrarse a causa de no haberse reunido suficiente numero de tres Concejales para poder tomar acuerdo. Y para que conste extiendo la presente que firmo en Berlanga a quince de Setiembre de mil novecientos uno, de que certifico =

*[Signature]*

Otra:

Como la anterior para acreditar el que por identica causa a dejado de celebrarse la sesion correspondiente a este dia, de que certifico = Berlanga a 12 de Setbre de 901.

*[Signature]*

Di-

Agencia:

Por lo que acreditado el Secretario, como la sesion correspondiente a este dia no ha podido celebrarse a causa de no haber asistido suficiente numero de Jues Concejales para poder tomar acuerdo de que certifique - Berlanga a 23 de Setiembre de 1905.

*[Firma]*

Concurrentes

- D. Manuel Moreno.
- " Juan Jimenez.
- " Justo Barragan.
- " Rafael Garcia.
- " Antonio Yera.
- " Manuel Montalvo.

Acta del sorteo supletorio verificado en esta Villa en cumplimiento al Real Decreto de 7 de febrero del año actual en el que se da numero a Juei Castro Gallardo agregado al recemplare de 1899 al practicarse la primera revision de dicho año.

En la Villa de Berlanga a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cinco reunió el Ayuntamiento de esta Villa en sus Casas Consistoriales y Hecim pública se procedió a celebrar el sorteo supletorio necesario para dar numero al mero Juei Castro Gallardo, natural de esta Villa, nacido en 13 de Diciembre de 1875 incurso en la penalidad del articulo 31 de la Ley que fué agregado al recemplare de 1899 al practicarse la primera revision de dicho recemplare. El Señor Presidente mando dar principio al acto por lectura que yo el Secretario hice del Real Decreto de Refundicion de la Real Orden Circular de 13 de Septiembre emanante de la Circular de la Comision Mixta de Reclutamiento de esta provincia de 16 del mismo mes de las artos 92 y siguientes de la ley de reclutamiento y fueron



entendidos las circunstancias del objeto de este acto para que oportunamente han sido visitados, todos los mozos pertenecientes a dichoemplazo.

Acto seguido fueron preparadas treinta y seis papiletas en blanco número igual al de mozos señalados, en aquel año en las que correlativamente se escribieron los treinta y seis números del sorteo de referencia. Igualmente se extendieron otras treinta y seis papiletas en blanco escribiendo sobre una de ellas el nombre del mozo que va a sortearse; se incluyeron unas y otras en dos distintos globos por vía de introducción que de las mismas se hizo en bolas iguales; se removieron los globos suficientemente para que se mezclaran las bolas y dos veces sucesivas de diez años las fueron sacando una a una, y entregando; las en blanco al Señor Regidor Don Juan Vixente Ormaiz y las de los números al Señor Presidente. En seguida se leía y publicaba el número correspondiente a cada papileta blanca manifestándole a las Señoras Concejales e interesados convenientes anotándose el resultado de cada número a medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo se dió lectura del resultado obtenido en el mismo segun se expresa en la lista siguiente.

Papiletas extendidas	Números Obtenidos	
En blanco	Veinti y cuatro.	34.
En blanco	Cuarenta y nueve.	49.
En blanco	Veinti y nueve.	29.
En blanco	Cuatro	4.
En blanco	Veintinueve	29.

En blanco	Venticinco	25.
En blanco	Cincuenta	50.
En blanco	Cincuenta	50.
En blanco	Cincuenta y uno	51
En blanco	Cincuenta y cinco	55
En blanco	Cero	0.
En blanco	Cincuenta y uno	51
En blanco	Cincuenta y seis	56.
En blanco	Ocho	8
En blanco	Siete	7.

José Castro Gallardo Cuarenta y dos 42  
 Obteniendo dicho número cuarenta y dos el  
 mozo José Castro Gallardo se examinó la lista  
 del sorteo general de 1899 en la que consta  
 que Miguel Barragan Blanco obtuvo el  
 número 41 accendiéndolo al 42 en virtud al  
 sorteo Supletorio que se celebró en esta Villa  
 el 19 de febrero de 1899. En su virtud y  
 con arreglo a lo que previene el art 73 de  
 la Ley se verificó otro sorteo entre los  
 dos referidos sugetos cuyo resultado fue  
 el siguiente

José Castro Gallardo Cuarenta y Tres 43.  
 Quedando Miguel Barragan Blanco  
 con el número Cuarenta y dos que antes  
 tenía y subiendo todos los mozos desde el  
 número Cuarenta y tres una unidad.

Con lo cual termina  
 do el sorteo supletorio sin  
 reclamación ni protes-  
 ta alguna entradas del  
 resultado del mismo todos los  
 interesados que se hallaron  
 presente lo firmaron los

Señores Concejales de todo lo cual certifico -

Historico Nueva  
M. Montalvo  
 D. M. Moreno Juan Vizcete  
 Rafael Garcia  
 Junta Baranga Juan Chap

Diligencia

Por la que acordó en el Ayuntamiento como la Sesión correspondiente a este día no ha podido celebrarse, a causa de no haber asistido suficiente número de Señores Concejales para poder tomar acuerdo, de que certifico. Berlanga, a 6 de Octubre de 1901. *[Firma]*

Sesión ordinaria celebrada el día 8 de Octubre de 1901.

- Concurrentes.  
 D. Manuel Moreno  
 " Juan Vizcete.  
 " Rafael Garcia.

En la villa de Berlanga siendo las ocho de la noche del día ocho de Octubre de mil novecientos uno, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Moreno Montalvo se reunieron en sus Casas Comisionales las donas Señoras de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma, al objeto de celebrar la Sesión correspondiente al día seis del actual, la cual no tubo efecto por falta de asistencia de número suficiente de Señores Concejales para poder tomar acuerdo habiendo sido citadas todas a este acto, según previene el artículo 101 de la vigente ley municipal. El Señor Presidente ordenó se procediera a la revisión del libro de las Casas Gallardo incluido en el texto supletorio expedido en esta localidad el día veintinueve de Septiembre próximo pasado al efecto fin de dar número al mismo, como comprendido en el R. D. de 7 de febrero del año actual, lo que se practica en la forma siguiente. Así



Castro Gallardo, natural de esta Villa, residente  
en la de Villanueva del Duque (Cordoba)  
de 26 años de edad, hijo de Juan y Maria  
Francisca, Comerciante retirado. No se presentó  
por hallarse prestando el servicio militar  
en la 3ª Compañia, 1er Batallon del Segun-  
do Regimiento de Zapadores Minadores de  
guarnicion en Madrid. Se pusieron de  
manifiesto las certificaciones venidas apor-  
tadamente por el Señor Coronel de este  
Regimiento por las que consta haber  
tenido la talla de un metro quinientos  
veinte milímetros, así como el facultas-  
tiro del mismo Regimiento le declara  
útil para el servicio y un habiendo  
algado nada en el acto de su reconocimiento,  
la Corporacion municipal previo dictamen  
del Jefe de la Guardia y con arreglo al ar-  
tículo 97 de las Leyes lo declaró Soldado  
Segundamente se acordó por unanimidad  
de paque a Don Leonardo Her-  
nandez Blandes ciento cincuenta  
peritas con cargo al Capitulo de  
Impreventas como recompensa por  
los trabajos efectuados en esta  
Secretaria en diversas épocas del  
año actual, para lo que será emitido  
al libramiento que con tal objeto  
se expida certificando de este parti-  
cular.  
Y no habiendo otros asuntos de  
que tratar luego de haber sido  
aprobado el acta del anterior  
se dio principio a la de

Impreventas:



este día, por orden del Sr. Presidente  
se dio por terminada la sesión para  
dar cuenta en la inmediata y firmada con  
todas las circunstancias de que certifico

M. Moreno Juan Pineta

Jaques Garcia

Diligencia:

Por la que acredito yo el Sr. como la sesión  
de este día no ha podido celebrarse a causa  
de no haber asistido suficiente número  
de Sr. Concejales para poder tomar acuer-  
do de que certifico. Y para que conste  
extiendo la presente que firmo en Per-  
langua a trece de Octubre de mil novecien-  
tos uno.

Otra:

Como la anterior para justificar que  
por idéntica causa que en aquella  
se consigna ha dejado de celebrar-  
se la sesión correspondiente a este día.  
Certifico: Perlangua a trece de Octubre  
de mil novecientos uno.

Otra:

Para acreditar que por idéntica causa que  
se consigna en las anteriores ha dejado de  
celebrarse la sesión correspondiente a este

dia, y tambien que por la presistencia se  
ha ordenado la citacion a la 2.<sup>a</sup> convocato-  
ria con arreglo a lo preceptuado en el art.  
104 de la vigente ley municipal, de que  
certifico. Parlanga veinte y siete de  
Octubre de mil novecientos uno.

*[Signature]*

sesion ordinaria celebrada el dia 29 de Octubre de 1901.

Concurrentes.  
D. Manuel Moreno.  
+ Juan Vizcarra.  
+ Rafael Garcia.

En la Villa de Parlanga, veinte y siete de la tarde  
del dia veinte y nueve de Octubre de mil novecientos  
uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel  
Moreno Montaña, se reunieron en sus Casas consis-  
toriales los demas Jues de que se compone el Ayunta-  
miento constitucional de la misma que al  
final suscriben como concurrentes, al objeto  
de celebrar la sesion ordinaria correspondiente  
al Domingo anterior la cual no tubo efecto por  
falta de asistencia de numero suficiente de  
Jues bonojales para poder tomar acuerdo ha-  
biendo sido citados todos a este acto, con arri-  
glo a lo preceptuado en el art. 104 de la vigente  
ley municipal.

Dada que fue lectura por mi el Jefe del acta  
de la anterior que es aprobada y se declara  
abierto la de este dia.

En el acto el Sr. presidente dio cuenta a la Corporacion  
del Pl. D. de convocatoria para las Elecciones municipa-  
les que han de celebrarse el dia 10 del proximo  
Noviembre, mediante el que habia practica-  
do las operaciones que previene el art. 7.<sup>o</sup> del  
Pl. D. de 9 de Noviembre del 89. Lo cual conser-  
va de ella cumplido con lo preceptuado en  
el parrafo 2.<sup>o</sup> del articulo 16 de mencionada Pl. D.  
y acordaron designar los locales en que ha-

de constituirse las Juntas de las cuatro secciones de que consta esta poblacion, en igual forma que lo hicieron cuando los ultimos elecciones de Diputados a Cortes o sea la 1.<sup>a</sup> en el del Rey, la 2.<sup>a</sup> en el de la Hermita de la Concepcion, la 3.<sup>a</sup> en el de la Iglesia de Ahijos y la 4.<sup>a</sup> y ultima en el de la Iglesia de Ahijos; y tambien que las Juntas de referidas secciones sean presididas, por orden correlativo de ellas a saber la 1.<sup>a</sup> por el Sr. presidente, la 2.<sup>a</sup> por el Sr. Benito de Alcalde, la 3.<sup>a</sup> por el Sr. y la 4.<sup>a</sup> por Sr. Justo Barragan Gutierrez, que es el que obtiene mayor numero de votos al ser designado para desempeñar el cargo de concejal.

Nota requerido referido por proximo a los concurrentes, es que en el ejercicio de 1899, como a todos los cursos, fueron elegidos ocho concejales, cuatro por cada uno de los dos distritos de que consta el termino, en vez de tres que eran los que por cada uno debieran votarse, debido a la necesidad de cubrir dos vacantes, una en cada uno de ellos, que los motivaron el establecimiento de D. Aparicio Valencia Gonzalez elegido en el bienio anterior por el Sr. y la dimision de D. Alonso de Hernandez Gonzalez de la misma eleccion por el requerido, los cuales si hubieran continuado en el desempeño de su cargo necesariamente tenian que haber cesado en las presentes elecciones, como lo ocurre a los que fueron elegidos en dicha epoca, e igualmente los para a los que ocuparan sus puestos, segun dispone el art. 43 de la

ley municipal vigente y confirma las B. O. de  
14 de Abril de 1889 y 26 de Julio de 1889, mas ignoran-  
do quien o quienes puedan haber sido los que  
cubrieron repetidas vacantes, extirpa necesario  
determinarlo por medio de un sorteo que debe  
celebrarse por los elegidos en el Distrito primero  
puesto que en el segundo existe una vacante  
igual a la que se cubrio debido a la dimision  
presentada por Sr. Manuel Moreno Moreno  
de preuicio de 1889 y debe suponerse sea al que le  
correspondio salir, segun previene la B. O. de  
14 de Julio de 1889, puesto que con ello no se que-  
branta la ley ni se merma el derecho de los elec-  
tos.

Udo. lo expuesto y extirpando lo sumamente  
razonado y legal por unanimidad acordaron  
que dado el poco tiempo de que se dispone hasta  
las elecciones, se celebre una sesion extraordi-  
naria previa la formalidad de legalizar a la hora  
que crea mas oportuna el presidente, y en ella  
se lleve a efecto el sorteo a que antes se ha refe-  
rencia entre los elegidos en el 1.º Distrito que lo son  
Sr. Manuel Moreno Montalvo, Sr. Rafael Garcia Bre-  
val, Sr. Antonio Vera Valencia y Sr. Eugenio Vera  
Fernandez.

8  
Imprevistos

Unanimemente y tambien por unanimidad  
acordaron que con cargo al capitulo de impre-  
vistos del presupuesto corriente le sean satisfe-  
chas a Sr. Rafael Cruzillo Sanchez diez pesetas y  
cinco centimos que tiene suplidas por este Ayuntamiento  
en pago de la atencion de pesas y medidas que  
el mismo posee.

No habiendo otros asuntos de que tra-  
tar por orden de la presidencia se leban-



to la sesion para dar cuenta en la inme-  
diata y firmarla con los demas concu-  
rrentes de que certifico

Mo Moreno Rafael Garcia

Diligencia:

Por ella a credito yo el Secretario como la sesion ex-  
traordinaria convocada para este dia, con el  
fin de llevar a efecto el porteo acordado en la  
anterior, no ha podido celebrarse a causa de  
no haber asistido suficiente numero de Regi-  
strales para poder tomar acuerdo, y tambien  
el haberse acordado por la presidencia la citacion  
a 2.ª convocatoria para el dia del proximo 1.º de No-  
viembre a las siete de su tarde. Certifico. Berlan-  
ga a 23 de Octubre de 1905.

Sesion extraordinaria celebrada el 2 de Noviembre de 1905.

Concurrentes.

- D. Manuel Moreno Montalvo
- Eugenio Vera Fernandez.
- Juan Siquiera Arenas.
- Justo Barragan Gutierrez.
- Licente Espino Duran.
- Rafael Garcia Arcevalo
- Antonio Vera Valencia.

En la Villa de Berlanga, siendo las siete de la tarde del  
dia dos de Noviembre de mil novecientos cinco, bajo la pre-  
sidencia de Don Alcalde D. Manuel Moreno Montalvo, se en-  
cieron en sus Charas Administrativas los demas Regi-  
strales que componen el Ayuntamiento constituido al de la misma  
que al margen se expresan y al fin se suscriben con el con-  
cuerentes, al objeto de celebrar la sesion extraordi-  
naria convocada para el treinta y uno del pa-

11  
rato mes de Octubre, con objeto de celebrar un  
sorteo entre los Concejales elejidos en 1899 en el Dis-  
trito 1.º de este termino por tener que cesar uno  
de ellos que hubo de cubrir vacante en el mismo,  
cuando previene el art.º 4.º de la ley municipal y  
confirman las S. S. de 1.º de Abril de 1888 y 26  
de Julio de 1889, la cual no tubo efecto por fal-  
ta de asistencia de numero suficiente de  
dichos Concejales para poder tomar acuerdo,  
habiendose sido todos citados para este acto  
segun previene el art.º 1.º de la vigente ley  
municipal.

Dada que fue lectura por mi oficio del acta  
de la anterior que esta aprobada y se declara  
abierta la presente.

En el acto referido por presidente ordeno se pro-  
cediera a practicar merituato sorteo y lle-  
vado este a efecto previa la formalidad de lega-  
les, dio por resultado el correspondiente cesar en  
su cargo de Concejale a D. Rafael Garcia Bre-  
vato.

En tal estado y no habiendo otros asuntos  
de que tratar por orden de Sr. presidente se  
levanto la sesion para dar cuenta en la in-  
mediata y firmarla con los demas concurren-  
tes de que certifico =

M. S. Moreno (Justo Baragan)

Rafael Garcia (Francisco)

Diligencia — Por la que acredito q<sup>o</sup> el Sr. como la se-  
sion ordinaria correspondiente a este  
dia no ha podido celebrarse a causa de  
no haber asistido suficiente numero  
de Tres Honorable, para poder tomar asun-  
do de que certifico. Por la que a tres de  
Noviembre de mil novecientos uno.

*[Signature]*

Otro. — Como la anterior para hacer constar  
que por idéntica causa que en aque lla  
se consigna, ha dejado de celebrarse la se-  
sion correspondiente a este dia de que cer-  
tifico. Por la que a 10 de Noviembre de 1901.

*[Signature]*

Otro. — Para acreditar como en la anterior y que  
por falta de asistencia de suficiente  
numero de Tres Honorable, ha dejado de celebrarse  
la sesion correspondiente a este dia. Cer-  
tifico. Por la que a 11 de Noviembre de 1901.

*[Signature]*

Otro. — Por la que acredito como la sesion ordi-  
naria correspondiente a este dia no ha  
podido celebrarse a causa de no haberse  
reunido suficiente numero de Tres Honorable,  
para poder tomar asunidos tambien que  
por orden de la presidencia seran citados todos  
para el día 2.<sup>o</sup> convocatoria con arreglo a lo  
preceptuado en el art. 104 de la ley. Certifico.  
Por la que a 14 de Noviembre de 1901.

*[Signature]*



# Sesion ordinaria celebrada el 26 de Noviembre de 1905.

Concurrentes.

En la Villa de Bolanga siendo las siete de la tarde de dicho día veinte y seis de Noviembre de mil novecientos cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Moreno Montalvo, se reunieron en sus Casas Consistoriales los señores Jueces de que se compone el Ayuntamiento constituido en tal de la misma, que a su origen se esperaron y al fin prescriben como concurrentes, a objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al Domingo anterior, la cual produjo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales, para poder tomar acuerdo, habiendo sido citados para este acto con arreglo a lo preceptuado en el art. 104 de la regencia del municipal. Cada que fue lectura por mi el Sr. Jefe del acta de la anterior, quedo a probado y se declaro abierta la de este dia.

Industrial.

En el acta se dio cuenta de la circular n.º 2985 inserta en el Boletín Oficial de la provincia del 15 de setiembre referente al premio de cobranza por la formacion de matriculas correspondiente al año anterior del 90. En su virtud acordaron por unanimidad autorizar a los tres hijos de Sierra para llevar a efecto referida cobranza, y para ello facultan al Sr. presidente a fin de que se le vaya a saber por medio de oficio que le servira como credencial.

Arbitrios - Inmuebles de venta en la Plaza publica.

Seguidamente y tambien por unanimidad acordaron el que se proceda a instruir el oportuno expediente para el arriendo del arbitrio de cinco ventinas de pesetas diarias por cada puesto de venta que se situe en la plaza publica durante el año venidero de mil novecientos seis, y tambien que referido arriendo se lleve a efecto por simple subasta vecinal bajo el ti-



Beneficencia Barca.  
Des.

Policia urbana - Alumbrado.

por de ciento veinte y cinco peretas, e igual  
condiciones que se consignaron en el expediente  
del año actual señalándose para la celebracion  
de referida subasta el veinte de actual a las once de su mañana  
del mismo modo y tambien por unanimidad acordaron  
que por la cantidad consignada en presupuesto se proceda a celebrar subasta  
el dia veinte de actual a las doce de su mañana  
del servicio de bagajes bajo las mismas condiciones que se  
consignaron en el expediente del año anterior.

De igual manera y tambien por unanimidad acordaron  
que se contrato el servicio de asistencia y suministro de aceite  
de alumbrado de las calles de esta poblacion durante el año  
proximo de 1808 por medio de subasta publica que tendra efecto  
en estas horas y circunstancias previas las formalidades legales  
el 26 de actual a las once de su mañana por el tipo de mil seiscientos peretas,  
e iguales condiciones que fueron consignadas en el expediente  
del año ultimo las cuales quedan aprobadas sin modificacion alguna  
y seran insertas en el expediente del año actual el que servira de cabera  
certificado de este particular de acta.

Retos seguidos y despues de decirse lo siguiente acordaron  
materializar los pagos que en armonia con las asignaciones hechas  
en el presupuesto a diuina la ordenacion siguiente se detallan a  
continuacion

1.º En cargo al capitulo 1.º articulo 2.º la suma de setecientos y

seguir en el punto siguiente en materia de oficina segun conser-  
vantes que se tienen a la vista.

2.<sup>o</sup> La de cuatrocientas setenta y cinco pesetas a D. Francisco Borrero  
Dier por las reparaciones hechas en las Casas Consistoriales y de  
mas edificios de este Ayuntamiento con cargo a referido capt.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup>  
4.<sup>o</sup> segun contrato verbal con el mismo.

3.<sup>o</sup> La de otras cuatrocientas setenta y cinco pesetas con cargo a indicado ca-  
pt.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> y art.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> por la obra de reparacion su de un sillano de esta Ca-  
sa Consistorial a D. Manuel Valenciano por a lo que segun contrato  
verbal celebrado con este Ayuntamiento.

4.<sup>o</sup> A D. Rafael Bayullo Sanchez trescientas pesetas con cargo a expresado  
capt.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> y art.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> por indemnizacion de los gastos que le ocasionara su  
viaje a la Capital de Badajoz como Comisionado por el Ayuntamiento pa-  
ra asistir al juicio de succion ante la Comision Capital en el Juz-  
gado de Instruccion con sus los socorros que hubiere de facilitar a los moros  
sujetos a reconocimiento.

5.<sup>o</sup> Con cargo a expresado capt.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> y art.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> la suma de cien pesetas a Don  
Leonor de Hernandez Alvardez Delegado por este Ayuntamiento para la entre-  
ga en caja de los ensacos de pasta a Compludo.

6.<sup>o</sup> La suma de ochocientos cincuenta pesetas a D. Manuel Moreno Serrano  
como indemnizacion por los gastos que le ocasionara su viaje a la  
Capital de provincia como comisionario elegido para la eleccion  
de Senador en el presente año con cargo al capt.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> y art.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup>

7.<sup>o</sup> A D. Manuel Morales Sanchez la suma de ciento cincuenta  
pesetas que este Ayuntamiento le concede de gratificacion por haber cum-  
plido en los trabajos de secretario para las Sesiones de a Cortes y Mu-  
nicipales con cargo a indicado capt.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> y art.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup>

8.<sup>o</sup> Con cargo a indicado capt.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> y art.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> la suma de seiscientos veinte y  
ochenta y cinco pesetas y siete cent a que a rindi el gasto verificado duran-  
te el año en el alumbrado publico, lavado y blanqueo de las depen-  
dencia de este Municipio.

9.<sup>o</sup> La gratificacion de cuatrocientas veinte y cinco pesetas con cargo al  
capt.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> y art.<sup>o</sup> 9.<sup>o</sup> a cada uno de los señores D. Juan Gomez Alvardez y D. Ma-  
nuel Lopez Jimenez por haber cumplido en su dia, los trabajos de

apud in, al amillaramiento y repartimientos de todas las clases en el año actual  
10.º la cantidad de trescientas y setenta y cinco pesetas, a cada uno de los señores D. Juan de  
Mey, D. Buenoslav y D. Manuel Lopez, por haberse unido  
en Treca a los trabajos del Banco de poblacion y finca en cuenta formada, con  
cargo al capt.º 1.º art.º 10.º

11.º Al maestro arbolero D. Juan Paragau diez y seis la suma de cuatrocientas y  
cinco pesetas, por las reparaciones hechas en las fuentes y arrierias publi-  
cas segun contrato verbal con este punto, con cargo al capt.º 6.º art.º 3.º

12.º Con cargo al exprocto capt.º 6.º y art.º 1.º la suma de cuatrocientas y setenta y  
cinco pesetas al maestro alarife D. Antonio Vera Bruguillo  
por la reparacion hecha en el empedrado publico segun se trata  
verbal con este municipio

13.º Al D. Juan Vera Lopez, gerente de la sociedad de alumbrado de esta ciudad la suma de  
novecientos y noventa y cinco pesetas, en que fue contratado verbalmente el punto con que se  
pudiera en los puntos de feria y plaza de Santiago en esta localidad con car-  
go al capit.º de suenos art.º octavo tercero.

14.º Al Depositario de frutos municipales la suma de cinco mil setecientas ochenta  
y siete pesetas y cinco cuartos, a que ascienden los gastos hechos por este punto  
en varios ejercicios, para la estension de la zanja durante la campaña  
de invierno y primavera, segun se comprueba en la cuenta de tallada  
y justificada que dicho punto presenta, con cargo al capt.º 9.º art.º 6.º

15.º Al Sr. D. Manuel Lopez y D. Juan Espino la suma de cuatrocientas veinte y dos  
pesetas por indemnizacion de los gastos que ocasionara un viaje a la Capital en  
interese de este municipio para el punto para gestionar el pronto despacho  
en aquellos centros oficiales de varios asuntos pendientes de resolucion, con cargo al capt.º 11.º  
En tal virtud y no habiendo otros asuntos de que tratar por orden de la presiden-  
cia se abanta la suma que forman todos de que certifico, para llevarse  
al alambre de go.º de Vale.

Manuel Lopez Juan Espino  
Justo Baroaga

Diligencia

Por la que acreditado go el Sr. como la sesion de este dia no ha podido celebrarse en causa de no haber asistido suficiente numero de D<sup>os</sup> Concejales para poder tomar acuerdo de que certifico. Porlanga a primero de Diciembre de 1905.

*[Signature]*

Otra

Como la anterior para acreditar como la sesion correspondiente a este dia no ha podido celebrarse por no haber asistido suficiente numero de D<sup>os</sup> Concejales para poder tomar acuerdo de que certifico. Porlanga a 8 de Diciembre de 1905.

*[Signature]*

Otra.

Habitica a las anteriores para justificar que por la causa que en aquellas se consignaba ha dejado de celebrarse la sesion correspondiente a este dia y tambien que por la presen- sencia se ha ordenado la citacion a 2<sup>a</sup> conforatoria con arreglo a lo prescripto en el art<sup>o</sup> 104 de la regente ley municipal. Porlanga a 15 de Diciembre de 1905.

*[Signature]*

Decision ordinaria  
Concurrentes.

celebrada el 17 de Diciembre de 1905. En la villa de Porlanga a veinte y siete de la tarde del dia diez y siete de Diciembre de mil novecientos uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Aguirre y con asistencia de los demas D<sup>os</sup> de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma, que al margen se expresan y al fin al suscriben como concurrentes, al objeto de celebrar la re-



una ordinaria correspondiente al domingo anterior la cual no tubo efecto por falta de asistencia de numero suficiente de Regidores para poder tomar acuerdo, habiendo sido todos citados para este acto segun previene el art. 104 de la vigente ley municipal. Dada que fue lectura por un oficio del acta de la anterior que esta aprobada y se declaro abierta la presente.

En el acto se dio cuenta de un escrito presentado por el vecino de esta localidad D. Antonio Chavez Hernandez en solicitud de que le sea concedido un solar que existe como sobrante de la rraja publica en el sitio de la calle Suengo frente a la fabrica de electricidad, con el fin de edificar en el dicho solar que medira proximanamente unos 10 metros de longitudinal por 12 de latitud limitada por la derecha entrando en el mismo por referida calle con casa de Matias Bordenado Alto por la izquierda con la prolongacion de la calle Sevilla y por la espalda con casa de D. Eugenio Aguero.

Ante todo los concurrentes del concejo de indudada solicitud acordaron por unanimidad acceder a la pretension de D. Chavez fundandose en que el terreno que ocupa el dicho solar, por ser muy picaronoso es aplicable a otra cosa, y ademas, por que de esa manera se alinearia y completaria la calle en dicho sitio; acordando asi mismo se de conocimiento de esta

incurran a la comision correspondiente a los efectos oportunos.

En seguida el Sr. Presidente manifesto que por el precio de esta poblacion D. Francisco Chaves, juntamente se le habia denunciado la existencia de la filoxera en un terreno de su propiedad el plantado de vides al sitio llamado "Los Peros", segun habia podido apreciar el perito agronomo Toribiano residente en la inmediata villa de Nuaga; y tambien que en el acto de ser hecha la denuncia habia dado cuenta a la superioridad.

En su virtud acordaron que interin la Autoridad del gubernatorio se ocupare, y como medida de prevencion se requiera al Sr. Chaves, juntamente para que se abstenga de facilitar planta de dicho terreno a persona alguna ni traslade fuera del radio de la finca sarmentos ni cepas.

Finalmente todos, escitaron el celo al Sr. Alcalde afin de que por los mesajes que se acordaren obligue a D. Calvarito Chaves a ir a ratificar cuanto a el se le a este Municipio; y para ello le fuesen pagados los conceptos.

En la ciudad que habien do otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que forman las circunstancias de que certifico =

M. T. Moreno

Juan V. V. V.

Diligencia

Por la que acredita ya el Secretario como la sesión de este día no ha podido celebrarse a causa de no haber asistido suficiente número de Señores Concejales para poder tomar acuerdos, también que por orden de la presidencia se ha acordado la citación a 2.<sup>o</sup> convocatoria para el martes próximo conforme a lo preceptuado en el art. 104 de la regente Ley municipal, de que certifico. Por largo a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos uno.



Sesión celebrada el día 24 de Diciembre del año 1901.

Señores concurrentes.

En la Villa de Berlanga siendo las siete de la tarde del día veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos uno bajo la presidencia de Don Alcalde D. Manuel Moreno y Montalvo, se reunieron en sus casas consistoriales, los demás Señores de que se compone el Ayuntamiento constitucional de la misma que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión correspondiente al domingo anterior, la cual no hubo efecto por falta de asistencia de tres Concejales para poder tomar acuerdos habiéndose actuado para este acto citados según previene el artículo 104 de la regente Ley municipal.

Dado que fue lectura por mi el Sr. del acta de la anterior, que de aprobada que declaro abierta la de este día.



En el acto recordaron por unanimidad aceptar el pago ordenado por la presidencia con cargo al capítulo 6.º de cuarenta y seis pesos, al maestro alarife D. José María Barragan Diez por el levantamiento de la pared del fluco de estas casas comunitarias, el cual fue intervenido con fecha 13 de octubre anterior.

Que se satisfaga al farmaaceutico D. Juan Valencia Berra con cargo al capítulo 18.º la suma de ciento ochenta y ocho pesos y cuarenta y cuatro centimos, a que ascienden los medicamentos que en varios años ha facilitado por orden de la Alcaldia a vecinos pobres no incluidos en la lista formada por el Ayuntamiento; cuya cantidad se abonara como gasto extraordinario fuera del contrato que para el suministro arriba citado, tiene celebrado con el mismo.

El que se abone con cargo al expresado capítulo de imprenta la cantidad de cincuenta y siete pesos noventa y dos centimos que se adeuda a los herederos de D. José Barragan Gutierrez, farmaaceutico por los medicamentos que dicho Don facilita durante el ejercicio de 1899 a 1900 y año de 1900 a los enfermos pobres de esta localidad que no se encontraban incluidos en la lista general formada por el Ayuntamiento.

Del mismo modo el que de citado capítulo 18.º se pague a D. Miguel Juan Vera Valencia la suma de noventa pesos que como renta del credito reconocido por este Ayuntamiento en 13 de Abril de 1900, dejó de cobrar el suministro de medicamentos que como farmaaceutico habia facilitado a los pobres de sobremad de esta poblacion, que no figuraban en la lista que al efecto habian confeccionado por dicho Ayuntamiento, acompañandose al libro-



miento que halla de estenderse a mayor de certifi-  
do de este particular de acuerdo otro de al que se  
hace referencia.

X. Igualmente el que se satisfaga con a. d. de Manuel  
Valencia. Monta por la cantidad de trescientas  
setenta y cinco pesetas invertidas en las repa-  
raciones de varios caminos vecinales con car-  
go al capto 6.º art. 2.º segun cuentas justifi-  
cada que retiene a la caja y a di. unirse  
al correspondiente libramiento.

Equidamente fueron presentados para su fijacion  
definitiva las cuentas de este Municipio redidas por los  
respectivos cuentados ante pertenecientes al año comu-  
nico de mil ochocientos noventa y siete a noventa y  
ocho que estaban sobre la mesa con el dictamen  
emitido sobre ella por el Regidor sindico. En su  
virtud y previa lectura de los articulos pertene-  
cientes de la ley se examinaron por los tres conce-  
jales las cuentas referidas y determinaron fijar  
el cargo cincuenta y seis mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas  
once centimos y la data en cincuenta mil novecientos diez  
y siete pesetas, sesenta y dos centimos, acordando al propio  
tiempo se pasen las mismas con toda su  
documentacion a la junta municipal pa-  
ra su revision y censura de conformidad  
con lo dispuesto en el articulo 165 de la ley  
municipal cumpliendo previamente lo  
dispuesto en el apartado tercero de dicho  
articulo para lo cual debe darse como sin-  
teto al vecindario por medio de bandos  
edictos, a fin de cada vecino pueda pre-  
sentar por escrito lo que de ella se le

ofrezca y aparezca.  
 Noto continuo fueron presentadas para su fija-  
 cion definitiva las cuentas de este municipio ren-  
 didas por los respectivos cuenta dantes pertene-  
 cientes al año economico de mil ochocientos  
 noventa y nueve que estaban sobre la me-  
 sa con el dictamen emitido sobre ellas por  
 el Regidor Sindico. En su virtud y pre-  
 via lectura de los articulos pertinentes de la  
 ley se examinaron por los Señores Concejales  
 las cuentas referidas y determinaron fijar  
 el cargo en cuarenta y un mil quinientas cincuenta y  
 tres pesetas diez y ocho centimos y la data en cuarenta mil  
 seiscientos diez y ocho pesetas, cuarenta y nueve centimos, acorda-  
 do al propio tiempo se pare los mismos con  
 toda su documentacion a la Junta muni-  
 cipal para su revision y censura, de confor-  
 midad con lo dispuesto en el articulo ciento  
 sesenta y uno de la ley municipal cumplien-  
 dose previamente lo dispuesto en el apartado  
 tercero de dicho articulo, para lo cual debe  
 darse conocimiento al vecindario por medio  
 de bandos y edictos, afin de que cada vecino  
 pueda presentar por escrito lo que de ello  
 se le ofrezca y aparezca.

Inmediatamente fueron presentadas para su fija-  
 cion definitiva las cuentas de este municipio ren-  
 didas por los respectivos cuenta dantes pertene-  
 tes al año economico de mil ochocientos noventa  
 y nueve a noventa y uno que estaban sobre la  
 mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el  
 Regidor Sindico. En su virtud y pre-  
 via lectura de los articulos pertinentes de la

ley se examinaron por los señores bonajales  
 las cuentas referidas y determinaron fi-  
 jar el cargo en diez y ochomil cuatrocientas veinte y ocho  
 pesetas, veinte y cuatro centimos y la data en diez y  
 siete mil doscientas ochenta y siete pesetas, treinta y  
 nueve centimos, acordando al propio tien-  
 po separen las mismas con toda su  
 documentación a la junta munici-  
 pal para su revisión y censura, de con-  
 formidad con lo dispuesto en el arti-  
 culo 161 de la ley municipal cumplien-  
 dose previamente lo dispuesto en el apar-  
 tado tercero de dicho artículo para  
 lo cual debe darse conocimiento  
 al vecindario por medio de bando  
 y edicto, a fin de que cada vecino pue-  
 da presentar por escrito, lo que de ellas se  
 le otrezca y aparezca.

Ultimamente fueron presentadas para su  
 fijación definitiva las cuentas de este Mu-  
 nicipio rendidas por los respectivos cuenta-  
 dantes pertenecientes al año 1818 y nueve  
 cientos que estaban sobre la mesa con  
 el dictamen emitido sobre ellas por  
 el Regidor suñicio. En su virtud y pre-  
 via lectura de los artículos pertinentes de  
 la ley, se examinaron por los señores bonajales  
 las cuentas referidas y determina-  
 ron fijar el cargo en once mil y cuatrocientas  
 noventa y cuatro pesetas, veinte y un centimos y  
 la data en once mil y siete mil quinientas  
 cuarenta pesetas, veinte y tres centimos, acorda-

18  
do al propio tiempo se pasen los mis-  
mos con toda su documentacion  
a la Junta municipal para su re-  
vision y censura, de conformidad con  
lo dispuesto en el articulo 16 de la Ley  
municipal cumpliendo previamente  
lo dispuesto en el apartado tercero  
de dicho articulo, para lo cual debe  
darse conocimiento apreciosarios  
por medio de bandos y edictos, atin-  
de que cada vecino pueda presen-  
tar por escrito lo que de ella se le  
ofrezca y aparezca.

En la ciudad de ... habiendo oido los asuntos  
de que tratan por orden del Sr. presiden-  
te se leban a la sesion que firman  
todos los circunstantes, de que certifi-  
ca

M. Moreno Juan Visuete

Rafael Garcia

Antonio Vera

Justo Barragan

Juan Sypius



Acta de posesion y constitucion del nuevo Ayuntamiento.

Señores concurrentes.

D. Juan Valencia Buzica.

„ Manuel Moreno Montalvo.

„ Juan Vicente Aranas.

„ Eugenio Vera Fernandez.

„ Vicente Espino Duran.

„ Justo Barragan Gutierrez.

„ Ant. Vera Valencia.

„ Manuel Barragan Montaner.

„ Don Ant. Valencia Gonzalez.

„ Jose Bernerjo Molina.

En la Villa de Berlanga a primero de Enero de mil novecientos dos, siendo las once de su mañana se constituyó en la sala Capitular el Señor Alcalde de este pueblo conplido Don Manuel Moreno y Montalvo, con los Señores Concejales del mismo pueblo, que deben continuar Don Eugenio Vera Fernandez, Don Juan Vicente Aranas, Don Antonio Vera Valencia, Don Justo Barragan Gutierrez, Don Vicente Espino Duran, sin que comparecieran ninguno de los Señores Concejales que cesan; de los nuevamente elegidos comparecieron Don Manuel Barragan Montaner, Don Juan Valencia Buzica, Don Jacinto Valencia Gonzalez y Don Jose Bernerjo

México, no compareciendo de estos los Señores Don Juan José Navarro Jimón y Don Manuel Montalvo Navarro, con el fin de conferir los poderes a los recientemente elegidos y de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento.

El Sr. Presidente del anterior Ayuntamiento Don Manuel Moreno, dejó las insignias de su cargo ocupando la presidencia interina Don Felito Barragan Gutierrez como Concejal elegido por mayor numero de votos. Procediendo a la constitucion del nuevo Ayuntamiento se formó por el orden de lotacion en la forma siguiente.

Don Felito Barragan Gutierrez, Don Vicente Espino Duran, Don Juan Vicente Arana, Don Manuel Mariano Montalvo, Don Ant. Vera Valencia, Don Eugenio Vera Fernandez, Don José Bermejo Machin, Don José Ant. Valencia Gonzalez, Don Juan Valencia Reina, Don Juan José Navarro y Jimón, Don Manuel Montalvo Navarro y Don Manuel Barragan Montalvo.

Inmediatamente de constituido el Ayuntamiento se procedió a la eleccion de Alcalde Presidente en lotacion secreta por medio de papelitas que los Señores Concejales fueron depositando uno a uno en la urna preparada al efecto como previenen los artículos 53 y 54 de la Ley Municipal. Concluida la lotacion y verificando el escrutinio en la forma prescrita en el artículo

le se resultó con ocho votos Don Juan Valencia Beira, elegido Presidente habiendo dos papelitas en blanco, siendo por tanto elegido por mayoría absoluta.

Por el mismo orden e idénticas formalidades se procedió a la elección de los dos Vocales de Alcalde que corresponden a este Ayuntamiento resultando elegido: Para primer Vocal Don Juan Perucha Arroyo elegido por ocho votos contra dos en blanco, y para Segundo Vocal resultó elegido Don Manuel Barragan Montalvo por siete votos y tres papelitas más en blanco resultando así elegido por mayoría absoluta, cuyas elecciones de Vocales fueron ya previas por el Señor Alcalde nuevamente elegido.

Al acto seguido y en cumplimiento al parágrafo 2º del artº 56 de la Ley fue nombrado por mayoría de ocho Vocales para el cargo de procurador Sindico Don Manuel Moreno Montalvo que en el acto se posesionó de dicho cargo.

Del mismo modo se procedió a elegir el Concejal que ha de tener a su cargo la intervención de las fundaciones municipales siendo por mayoría elegido Don Antonio Vera Valencia.

Por último y según previene el artº 57 de la Ley se celebró la Corporación una sesión ordinaria a un hora señalando para ella los Domingos y hora de





dieci a doce de la mañana sin perjuicio de combiar dichas horas por otro acuerdo segun la citacion y circunstancias.

Con lo cual se dio por terminada la Sesion inaugural y extendido y leida la presente acta que firman los señores concejales que certifico.

Juan de Valencia

Juan Moreno

Juan Vicente

Eugenio Vera

Vicente Espino

Justo Barragan

Manuel Barragan

Antonio Vera

José Antonio Valencia

José Bernabej

Manuel Barragan

Manuel Barragan

### Acta del alistamiento

#### Señores Concejales

- D. Juan Valencia, Presidente
- " Juan Vicente
- " Vicente Espino
- " Juan Jose Masoso
- " Justo Barragan
- " Manuel Barragan

En la villa de Berlanga hoy cinco de Enero de mil novecientos dos reunido en el ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia del Regidor Sindico D. Manuel Moreno y de Don Antonio Fernandez Secretario del Ayuntamiento como encargado del Registro Civil teniendo presente la lista del Sr. Curro

D. José Bernabe  
 " Antonio Vera  
 " Eugenio Vera  
 " Manuel Moreno.

cuquel precisamente invitado, y bajo la presidencia del Sr. Ochoa de 19. Juan Viterica Pinza, siendo los días de la mañana, se declaró constituida la Corporación en sesión pública y se mandó comenzar a voz del pregonero, llamando a los interesados que quisieren preferir la formación del acta de inscripción de los moros a quienes correspondiese incluir en el mismo para el servicio militar en el respectivo municipio. Presente al acto el encargado del Registro Civil, en como varios interesados, dispuso el Sr. Presidente que se diese principio a tan importante operación por la lectura de la ley y disposiciones vigentes, lo cual se verificó por un infrascripto Secretario en alta voz. Y estando sobre la mesa los libros parroquiales competentes y necesarios para enterarse de las edades, los grados de vecindad de años anteriores, las listas de inscripción y los demás datos que se han creído convenientes, se dio principio a la formación del individuo acta de inscripción, clasificándose de los expresados antecedentes y demás que se tiene a la vista, clasificando los moros al tenor de lo dispuesto por el art. 48 de la ley, dando todo el siguiente resultado.

N.º de Orden	Fecha de los Nacimientos.	Nombres de los		
		Moros.	Padres de los moros.	Domicilio
1.	1 Enero 1882	José Merino Carrero	Agustín y Juana	Santa Ana
2.	3 " "	Juan Carras Huertas	Miguel y Josefa	"
3.	4 " "	Profrino Barrial Soto	Felipe y Dorotea	"
4.	2 " "	Eugenio Carragán Merino	Miguel y Dolores	"
5.	6 " "	Salustiano Carrero Equivel	Francisco y Juana	"

6.	5.	ENERO 1882	Mamuel Herrera Manchón	Miguel y Genilia		
7.	3	"	"	Severiano Soto González	Juan y Ant <sup>o</sup>	
8	10	"	"	Miguel Gallardo Barragán	Hipólito y Soledad	
9.	15	"	"	Severiano García Manchón	José y Concepción	Joraro 12
10	19	"	"	Juan García de la Vera	Mamuel y Agustina	Esperanza 14
11	23	"	"	EdUARDO García Torres	Ant <sup>o</sup> y Primitiva	
12	26	"	"	José Carrero Ortiz	Juan <sup>o</sup> y Josefa	Ventanas 52
13	26	"	"	Joaquín Galán López	Carrero y Josefa	
14	24	"	"	Mamuel Bellido Riso	José y Concepción	Arroyo Conejos
15	30	"	"	José Carrero Barrero	Juan y Primitiva	Enadatalpe 6
16	31	"	"	Juan Vaquería Ochoyana	Juan y María	Esperanza 13
17	1.	Febrero	"	Dorcaso García López	Ant <sup>o</sup> y Matilde	1 <sup>a</sup> Area 20
18	1	"	"	Severiano Rodríguez Barragán	Juan y M <sup>o</sup>	Hierro 71
19	3	"	"	José Oros Gómez	José y Petronila	Pueblo Nuevo
20	6	"	"	Juan Obrosca Hernández	Juan y Archana	
21	8	"	"	Juan Castro Gallardo	José y Antonia	
22	7.	"	"	Felipe Bellido Centinel	Juan y M <sup>o</sup>	
23	10	"	"	Francisco Melero Ferrer	Juan y Josefa	
24	17	"	"	Mamuel Bermejo Moreno	José y Josefa	Cerro 2 <sup>o</sup> 28
25	16	"	"	Pedro Manchón Barragán	Rafael y Ant <sup>o</sup>	
26	18	"	"	Claudio Vaquería Bermejo	Indios y Soledad	
27	19	"	"	Esteban Sanabria Gómez	Mamuel y Josefa	
28	20	"	"	Victoriano López González	Fernando y Bermejo	
29	19	"	"	Dorcaso Meriel Verón	Juan <sup>o</sup> Matilde	Hierro 11
30	20	"	"	Benito Bermejo López	José y Josefa	Correijo 77
31	21	"	"	Felipe Barragán Moreno	Dorcaso y María	
32	25	"	"	Rafael Barragán González	José y María	
33	26	"	"	Miguel López Huertas	Mamuel y Camila	
34	22	"	"	Juan Barragán Higuera	Severiano y Genilia	
35	19	"	"	José Ortiz Barragán	Ant <sup>o</sup> y Josefa	Correijo 61.
36	1.	Marzo	"	Mamuel Centinel Bermejo	Mamuel y Benabeta	Prentaz 2.
37	1	"	"	Juan Ramírez Molina	Juan y Rafaela	
38	2	"	"	Antón Ochoyana	García Mamuel y María	
39	7	"	"	José Medina Barrero	José y Josefa	

	40	5	Marzo 1882	Rafael Omerzo	Guillermo Santos y Juana	
	41	4	"	Salvador Barragan	Barragan Ant. y Josefa	
1/4	42	8	"	Don Constancio	Diego Gomez y Nieves	
	43	10	"	Maximiliano Rivers	Doña Leopolda y Josefa	
2	44	15	"	José Gomez	Ortiz Inam y Antonia	
	45	14	"	Marcelino Rufian	Maximo Canotido y Maria Esperanza	7
107	46	23	"	José Gonzalez	Diez Manuel y Remedios	
26	47	6	Abril	Manuel Lopez	Mariscal Lorenzo y Rosenda	
13	48	3	"	Benecio Gonzalez	Ortiz Ant. y Mercedes	Hierro 8
20	49	4	"	José Equival	Marquez José y Amparo	Cont. 71.
	50	6	"	Eugenio Gonzalez	Fernandez Maximo y Joaquina	
20	51	29	"	Julian Hidalgo	Morano Ant. y Sales	Gradado 19.
	52	9	"	Demetrio Garcia	Sanchez Ant. y Fran <sup>a</sup> Santa Ana	29
	53	19	"	Fran <sup>c</sup> Zapata	Salvador Ant. y Carmen	
	54	19	"	Vicente Gonzalez	Valencia Marcial y Josefina	Carricera 21.
	55	24	"	Fidel Santos	Rubio Ant. y Ant. <sup>a</sup>	
3	56	2	Mayo	Marcelino Gabriel	Rivera Hilario y Maria Aurora	Conijos
	57	7	"	Manuel Jimenez	Nautista José y Ramona	
	58	6	"	Manuel Rufian	Rayos Camilo y Primitiva	Provisio 120
	59	13	"	José Hernandez	Chavez Jeronimo y Juana	
	60	12	"	Rafael Moreno	Morano José y Josefa	
	61	13	"	José de los Santos	Lopez Joaquin y Maria	
7	62	16	"	Inam Galvez	Obraón Diego y Maria	
	63	18	"	Felipe Moreno	Odernejo Inam y Rosaria	
	64	13	"	Pedro Macia	Gomez Angel y Josefa	
	65	18	"	José Valentina	Valencia Ant. y Mercedes	
	66	23	"	Eliseo Navarro	Enterran José y Dolores	Orralva 15
11	67	24	"	Manuel Gonzalez	Herrandez Joaquin y M <sup>a</sup>	Inuengo 29.
12	68	31	"	Benecio Hernandez	Gonzalez Inam y Benita	
	69	3	Junio	José Ortiz	Recher Miguel y Maria	
	70	7	"	Inam Sanchez	Barragan Daniel y Josefa	
	71	11	"	Eugenio Torres	Morano Meliton y Benencia	

72	5	Junio 1882	José Valentín Moreno Laureano y Ana Hierro	65
73	12	"	" Eugenio Fernández Moreno José y Victoria Damos	33
74	10	"	" Eugenio Sánchez Sánchez Amador y Pilar Hierro	22
75	18	"	" Juan <sup>o</sup> Benfante Barragán José y Dolores	
76	17	"	" Juan Rodríguez Barragán Domingo y Agustina Montalvo	23
77	17	"	" Manuel Gallardo Barragán Manuel y Gracia	
78	25	"	" José Joaquín García Joaquín y Beatríz	
79	3	Julio	" Alonso García Rodríguez, Ignacio y Concepción	
80	5	"	" Lorenzo González Moreno Joaquín y Carmen	
81	11	"	" Joaquín Moraleda Barragán Joaquín y Concepción Cerro 2: 23.	
82	14	"	" Justo Hernández Bejarán José y Inés	
83	17	"	" Mercedes Gómez López Antonio y Carmen Porvicio	64
84	20	"	" José Barragán Manchón Juan y Joaquina Orosco Conejos	
85	28	"	" José Moreno Pico Joaquín y Berena	
86	5	Agosto	" Benito Gallardo Moraleda Joaquín y Gracia	
87	5	"	" Benito Barragán Eugenio Miguel y Concepción	
88	3	"	" Rafael Barragán Moreno Joaquín y Rosario	
89	2	"	" José García García Gonzalo y María Cant.	
90	8	"	" Joaquín Gallardo Aldana José y Manuela Cant. 101	
91	9	"	" Lorenzo Valentín Gómez Miguel y Concepción Cristo 6.	
92	10	"	" José Fernández Valentín Mateo y Antonia	
93	12	"	" Rafael Vinate Moreno José y Dolores Ventanas 27	
94	13	"	" Saturnino Manera Ramos Manuel y M <sup>o</sup>	
95	15	"	" Joaquín Estevan Sánchez Sergio y Dolores	
96	16	"	" Manuel de la Cruz González José y Carmen Hierro 96	
97	17	"	" Joaquín Ortiz Ramos José y Isabel	
98	27	"	" José Carreras Ferrer Alejandro y M <sup>o</sup>	
99	6	Septiembre	" Cipriano Vera Orosco Juan <sup>o</sup> y Ana Sandoz 11	
100	2	"	" Juan Pitarro Orosco José y Dolores	
101	7	"	" Ramon González Sandoz Juan y Juana Cristo 13	
102	7	"	" Juan Moreno Hernández Domingo y Dolores	
103	11	"	" José Ortiz Campos Alejo y María Cant. 74	
104	16	"	" Antonio Sanabria González José y Petra Esperanza 11	
105	17	"	" Juan <sup>o</sup> Valentín Barragán José y María Alvarado 1.	

65

33

22

23

23

64

ijos

21

6

327

6

1

3

4

11

1

106	20	Septiembre 1882	Benigno Huertas Vazquez	José y Josefa	Guadalupe	45
107	28	"	"	"	"	"
108	29	"	"	"	"	"
109	28	"	"	"	"	"
110	5	Octubre	"	"	"	"
111	10	"	"	"	"	"
112	12	"	"	"	"	"
113	16	"	"	"	"	"
114	17	"	"	"	"	"
115	19	"	"	"	"	"
116	21	"	"	"	"	"
117	25	"	"	"	"	"
118	24	"	"	"	"	"
119	27	"	"	"	"	"
120	10	Noviembre	"	"	"	"
121	9	"	"	"	"	"
122	10	"	"	"	"	"
123	13	"	"	"	"	"
124	11	"	"	"	"	"
125	16	"	"	"	"	"
126	14	"	"	"	"	"
127	16	"	"	"	"	"
128	10	"	"	"	"	"
129	9	Diciembre	"	"	"	"
130	16	"	"	"	"	"
131	26	Noviembre	"	"	"	"
132	22	Diciembre	"	"	"	"
133	27	"	"	"	"	"
134	27	"	"	"	"	"
135	22	"	"	"	"	"
136	31	"	"	"	"	"
137	22	"	"	"	"	"

138 36 Diciembre 1882 Fernando Sanchez primera Manuel y Pilar Mangada 11

139 " " " Antonio Gallego Romero Manuel y Leonora Plaza 29

140 " " " Francisco Ferron Perez Juan y Carmen Arroyabejos

Y no resultando otros errores que poder incluir en el alistamiento, se dio por terminado en la forma ordinaria, acordandose que sin levantar mano se prosiga a sacar las copias necesarias para fijarlas al publico por diez dias, segun esta prevenido.

Y ultimamente se convoque por edictos a todas las personas alistadas, sus padres, amos o parientes, para que comparezcan al efecto de su rectificacion el dia veinte y seis de este mes, sin perjuicio de la cita personal a los primeros, que se dara por papelitas duplicadas segun esta mandado. Firmaron los Señores Concejales y Encargado del Registro Civil hoy dia de su conclusion, cinco de Enero de que yo el Secretario certifico =



Juan Valenzuela Juan Tinote  
M. P. Moreno Esteban Vera  
Justo Baragua  
Jose Hernandez Vicente Espino  
Eugenio Vera  
Manuel Baragua  
Juan Jose Malero  
Juan Espino

sesion ordinaria celebrada el dia cinco de Enero de 1902.

Señores Concejales

D. Juan Valencia, Presidente

" Juan Vinete

" Vicente Espino

" Juan José Moroso

" Justo Barragan

" Manuel Barragan

" José Bernabe

" Antonio Vera

" Eugenio Vera

" Manuel Moreno

For. Ant. Valencia

Terminada la sesion anterior a la una de la tarde se procedio a celebrar la ordinaria correspondiente en este dia, con el fin de nombrar comisiones permanentes, con arreglo a lo preceptado en el art. 60 de la ley.

Abierta la presente y aprobada la anterior del dia primero acordó la Corporacion dividirse en cinco comisiones, determinandolas en esta forma = Primera. Comision de Hacienda municipal ó sean cuentas y presupuestos que se compondrá de cuatro individuos = Segunda. = De obras piblicas y de hornato, que se compondrá de tres individuos = Tercera = De quintas ferias y mercados y abasto, compuesta de otros tres. = Cuarta = Policia urbana y rural tambien de otros tres y = Quinta = Beneficencia, Antuncion publica y Sanidad igual número que la anterior.

Hecha la eleccion de personas para las diferentes comisiones en la forma establecida por referido art. 60, resultaron elegidos por mayoría los Sres siguientes.

Para la Comision 1.ª = Hacienda municipal =

D. Antonio Vera Valencia = D. Vicente Espino

Juraron, el Sr. Presidente de la Corporacion

D. Juan Valencia Buita y D. Anandoré Moreno.

Para la 2.ª = Obras piblicas y hornato = D. Justo

Barragan Gutierrez, D. Eugenio Vera fernandez

y D. José Bernabe Motina.

Para la 3.ª = Quintas ferias y mercados

y abasto = D. Juan Vinete Arenas D.



Justo Barragan Gutierrez y D. Vicente Espino Barragan  
 Para la 4.<sup>a</sup> = Policia urbana y rural = D. Juan  
 Ninete Morera D. Justo Barragan Gutierrez  
 y D. Antonio Vera Valencia y  
 Para la 5.<sup>a</sup> = Beneficencia, Instruccion publica  
 y Sanidad = D. Manuel Barragan Montanero  
 D. Jose Antonio Valencia Gonzalez y D. Manuel  
 Montalvo y Maeso.

No habiendo otros asuntos de que tratar  
 y siendo una hora avanzada de la  
 tarde se dio por terminada la sesion  
 para dar cuenta en la inmediata  
 y firmada con los demas circunstancias  
 de que certifico.



Juan Valencia      Juan Ninete  
 M. Morera      Antonio Vera  
 Justo Barragan      Eugenio Vera  
 Jose Bermejo  
 Manuel Barragan  
 Manuel Barragan  
 Vicente Espino  
 Juan Espino

Sesión celebrada el día 14 de Enero del año de 1902.

Concurrentes.

D. Juan Valencia Briza

" Juan Vianeta

" Manuel Moreno

" Antonio Vera

" Srto Borrero

" José Ont. Valencia

" José Bermejo

En la villa de Bertanaga, siendo las siete de la tarde del día catorce de Enero de mil novecientos dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Briza, se reunieron en sus Casas Comunitarias los señores Señores de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma que al comenzar se expresaron y al fin se suscriben como concurrentes, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al domingo anterior, que no tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de Señores Concejales para poder acordar acuerdo, habiendo sido todos citados para este acto según previene el art. 3.º de la vigente Ley municipal.

Lo que fue leído por mi el Secretario del ayuntamiento que de este día después de discutir lo suficiente se resolvió por unanimidad los siguientes acuerdos.

Policia urbana.

Primero. Que el servicio de alumbrado público se lleve a efecto por Administración municipal puesto que en las anteriores celebradas el 26 de Diciembre último y 12 del actual, no se habido por dar alguna que remate el servicio, facultando al efecto para determinar la forma y nombramiento de personal al Sr. Presidente y Comisión respectiva.

Alcaldes de Justicia

Segundo. Que se adicionen a la lista del Ayuntamiento D. Cipriano Conales Barragan los pobres Rosalia Bermejo Morales, Librada Castellano Vazquez y Evaristo Estevan Barragan con cuyos tres queda completo el numero de los que les corresponde y tambien que les sea repartidas proporcionalmente a referido D. y en cumplimiento D. M. Juan Vera Valenciana las familias pobres consignadas en la lista del que tambien era contratista D. Juan Valenciana Briza, abonosados por mitades la cantidad consignada en presupuesto que a este ultimo correspondia.

Pueblo Urbano

Tercero. Conceder a D. Antonio Espino Manero el solar que solicita en el Ejido de la Calle Menor a espaldas de su casa para puesta forja de la misma, siempre que la Comision correspondiente a quien se ha de saber este particular lo estime necesario y de utilidad publica para lo que la misma le consignara las lineas de construcion.

Del

Quarto. Conceder asi mismo a Jose Bernardino Jimenez el solar que tambien solicita como sobrante de la via publica en la prolongacion de la Calle Cruz, junto al camino de Manquilla para construcion de dos casas siempre que la Comision correspondiente a quien se otorga si canonice el presente particular por si lo estima conveniente y de utilidad publica designandole al peticionario la linea y forma de construcion.

Imprevistos

Quinto. Que con cargo al capítulo de Imprevistos consignados en el presupuesto corriente sea satisfecha a la Comisión permanente de Pósitos setenta y cinco pesetas quince céntimos que han correspondido a este pueblo por el contingente del año 1901, según circulares insertas en el Boletín Oficial de 10 del actual.

Holem

Sexto. Que con cargo a referido capít. del mismo presupuesto sea satisfecha a D. Juana Uva Garrea ochenta y cuatro pesetas veinte y un céntimos en concepto de cargo de honorarios devengados y timbres cumplidos en el cobro y adquisición de los intereses producidos en el segundo trimestre de 1901 por las trescientas ochenta y una obligaciones que este Ayuntamiento tiene depositadas en la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zamora y Orense.

Holem

Septimo. Que con cargo a indicado capítulo de Imprevistos de referido presupuesto sean satisfechas al Secretario de la Corporación veinte pesetas que este tiene anticipadas al Recaudador de la Anonimación general de Ganaderos del Reino por los derechos de Mepta correspondiente al año cumplido en mes de febrero último.

Octavo. facultar al Secretario como Jefe absoluto de las oficinas que están a su cargo para que por si queda aprimorarse con seguir

Secretaria

en su subordinados, que lo son los empel-  
 lones erritbientes porteros y otros que les  
 da las faltas u omisiones leves que estos  
 cometieren dentro del ejercicio de sus fun-  
 ciones; y para ello se seria autorizado por  
 la Alcaldia un reglamento retribuyendo  
 de los lissitos de sus atribuciones, al par  
 que los deberes de sus dependientes no  
 enmendando en el las responsabilida-  
 dos en que se quele incurrir dentro del de-  
 sempeño de su cargo puesto que las  
 leyes vijentes las determina pero si las  
 si que se pueda haberse excedido por las  
 que se le concedan en el reglamento  
 de represaria.

Consumos.

Autorear en mismo por medio  
 de otro reglamento al Orden de consumos  
 para que de igual manera pueda repres-  
 ar los abusos que dentro del ejercicio  
 de su profesion tuera de cometer o co-  
 metan sus dependientes que lo serian todos  
 los empleados del respectivo.

Remision de un concejal.

Decisión. Destinar la remision del cargo  
 de Concejal que por escrito fecha primero  
 del actual solicitó D. Manuel Montalvo Mas-  
 so fundado en la exorta 2.<sup>a</sup> del articulo 43  
 de la Ley Municipal por considerar esta  
 insuficiente y serles dotoron la reparacion  
 de tan ilustrado digno y honrado con-  
 cejalero, que conceptuan de una utilidad  
 para la poblacion al par que para los  
 que suscriben porque con su experiencia  
 y otros consejos vaneficiara a aquella  
 e ilustrara a estos para llevar a

20.  
 "  
 "  
 "0  
 "4

efecto en la forma mas acertada la  
difícil tarea de administrar los in-  
tereses comunales.

En tal estado y no habiendo otros  
asuntos de que tratar por orden del Sr.  
Presidente se levantó la sesion por  
clar. En esta en la inmediata y fir-  
marcha con los demas concurrentes  
de que certifico



Juan Valencia

Juan Vicente

M. Moreno

Antonio Vera

Junto Barragan

Jose Bernabe

José Antonio Valencia

Juan Espino

Sesion ordinaria del dia diez y nueve de Enero de 1902.

Asistentes

- D. Juan Valencia
- " Juan Vicente
- " Manuel Barragan
- " Junto Barragan
- " Vicente Espino

En la villa de Berlanga, siendo las once de la  
mañana del dia diez y nueve de Enero de  
mil novecientos dos, se reunieron bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia  
Benita en sus Casas Consistoriales los demas  
Señores de que se compone el Ayuntamiento

D. Juan José Moreno  
" Antonio Vera  
" Eugenio Vera  
" José Bermejo  
" Manuel Moreno

Constitucional de esta villa que al margen  
se expresan y al final suscriben como con-  
sentidos al objeto de celebrar la sesión or-  
dinaria correspondiente a este día.

Queda que fue lectura por el Secretario  
del acta de la anterior que dió aprobada y  
se declaró abierta la de este día.

Propios \*

En el acta por el Sr. Presidente se dió cuan-  
ta de una carta particular que como tal  
había recibido de D. Juan Uña Gomez apor-  
tando de este Ayuntamiento en la Capital intere-  
sando le diera cuenta a la Corporación  
de lo que había de hacer para constituir  
el capital de 2.500 pesetas producto de veinte  
y cinco obligaciones amortizadas desde  
hace tiempo y que se hallan en depósito  
en la Caja central de la Compañía de  
Ferro-Carriles de Madrid Torrevieja y oblican-  
te donde estaban constituida, previen-  
do que el se comprometía a hacer cuan-  
tas gestiones fueran necesarias, median-  
te la retribución de trescientas pesetas.

Oído esto por la municipalidad el la-  
motes mucho la atención a los Dtes. Come-  
jales del viernes anterior puesto que en  
sesión de veinte y cinco de Diciembre de mil  
novecientos con motivo de una Circular  
de la Compañía de Ferro-Carriles me-  
nada autorizando el sorteo que había  
de efectuarse el primero de dicho mes  
para amortización de obligaciones y  
haber correspondido veinte y cinco de las  
mismas a este Municipio  
hubieron de acordar facultar a

referido Sr. Uina como Apoderado de este Municipio en Madrid para que recibiendo los valores de las obligaciones suscritas en este Ayuntamiento en importe en títulos de la deuda pública perpetua del Ayuntamiento ciento e inmediatamente los compare por acciones intransferibles a favor del mismo municipio.

Disputado lo suficiente este particular acordaron por unanimidad entenderse en todo el particular que antes se establece facultando nuevamente al referido Sr. Uina para que por los medios legales lleve a efecto lo que en dicho particular se establece con cesándole la retribucion que solicita.

Imprevistos  
Matrona

Porquidantamente acordaron tambien por unanimidad en virtud ha haberlo solicitado con efecto a la Montonera Morilde. Garcia Mangullan cinco pesetas anuales que en el ejercicio corriente le seran satisfechas del capitulo de imprevistos en pago de los servicios que en el ejercicio de su profesion presta a los pobres comprendidos en las listas de socorros domiciliarios.

Licencia al estudio

De igual manera acordaron conceder un mes de licencia al Regidor Sindico D. Manuel Moreno para que pueda ausentarse de la poblacion nombrando para suplente de dicho cargo no solo para este caso, si no



igualmente para los sucesivos a D.  
Srto. Bernardino Entierrez cuya eleccion  
se llevo a efecto por las formalida-  
des legales resultando elegido por me-  
re votos y una proyeccion en blanco.  
Presente dicho Sr. Concejale al acto accep-  
to el cargo que se le confiere.

Polision urbana  
Concesion de un  
solar.

Por mismo y tambien por unanimi-  
dad acordaron conceder a D. Vicente  
Molet Miranpeig un solar que solia  
esta para puerta falsa de la casa que  
posee en esta villa numeros 53 y 55 de la  
Calle Hierro

Polision urbana  
matadero.

Y finalmente excitare el celo del Sr. Presi-  
dente para que en su vez expite el del Ins-  
pector de Carneros de esta poblacion a fin  
de que este lleve a efecto los reconocimientos  
de las minas y ardenas que en su cargo  
comprende con la escrupulosidad posible  
en evitacion de perjuicios al vecindario  
dadas las circunstancias especiales porque  
se atraviesa a causa de haberse desarrollado  
en proporciones alarmantes ciertas enferme-  
dades contagiosas en los ganados de todas clases.

En tal estado y sin haberse otros asuntos  
de que tratar por orden del Sr. Presidente  
se levanto la sesion para dar cuenta en  
la inmediata y firmarla con los datos  
convenientes de que certifica.



Juan Valerij Manuel Navarón  
José Heronzo

José Antonio Valencia  
 Juan Vinate  
 Justo Bermudez  
 Antonio Vera  
 Juan José Maero  
 Eugenio Vera  
 Vicente Espino  
 Juan Espino

Presidente

D. Juan Valencia Buzo

Corregidores

D. Jeron. Franck Arenas

" Manuel Borrero Espino

" Justo Borrero Espino

" Antonio Vera Valencia

" Juan José Maero

" José Ant. Valencia

" Vicente Espino

" Eugenio Vera

" José Bermudez

Rectificación del alistamiento

En la villa de Berbaraja a los veintiseis días del mes de Enero de mil novecientos dos, reunido el Ayuntamiento, compuesto de los Señores que se expresan al margen, manifestó el Sr. Alcalde Presidente que el objeto de la sesión era rectificar el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, y siendo las diez de la mañana, hora marcada en los edictos y proclamas de citación, dispuso dicho señor que por mí, el Secretario, se leyera el capítulo 5.º de la vigente ley de Reclutamiento, y esto verificado, se empezó a la lectura del alistamiento general, invitando a todos los asistentes, a que expresaran respecto a inclusión y exclusión de mozos, y a la edad de los mismos, en tanto, alegaciones consideraron oportuno, dando principio al acto en esta forma: a los ciento treinta y ocho mozos nacidos en esta localidad en el año de mil ochocientos ochenta y dos se agregan por tanto solicitando

los siguientes.

Núm. de orden	Nombres de los mozos	Ed. de los Padres	Inclusiones
---------------	----------------------	-------------------	-------------

139	Antonio Gallego Romero	Manuel y Leonor	26 Dtoe. 1882 Cartuera
140	Francisco Ferrer Perez	Francisco y Carmen	13 " 1881 Llerca
141	Francisco Mayoral Vinas	Rufino y Trinidad	17 Mayo 1882 Montemolin
142	Gabriel Maldonado Sabido	Santiago y Ana	7 febrero " " Doriaz

Respecto a este último si bien ha solicitado la inscripción se espera la certificación de su estado de nacimiento procedida del Sr. Alcaide de Doriaz, pues no sabe fijamente el interesado el año que nació.

Exclusiones

Núm. de orden	Nombres de los fallecidos	Ed. de los Padres	Fecha y Lugar del fallecimiento
---------------	---------------------------	-------------------	---------------------------------

Se excluyen por constar en fallecimientos los que se expresan en continuación.

1. José Merino Carrero Cipriano y Juana 17 Julio 1883 Esta villa
3. Rufino Bernál Soto Felipe y Dorotea 24 febrero 1882 "
4. Cipriano Barragan Marino Miguel y Dolores 3 Septbre. 1884 "
5. Justo Barragan Barragan y Juana 20 Agosto 1883 "
7. Severiano Soto Carrasler Juana y Antonia 1887 Embarracados
8. Miguel Galardo Barragan Hipolito y Josefa 9 Dtoe. 1886 Esta villa
13. Juan Vazquez Caldera Juan y Josefa 23 Septbre. 1883 "
16. Juan Chavez Hernandez Juan y Juana 2 Abril 1883 "
20. Mateo Bellido Centinel Antonio y Juana 4 Dtoe. 1882 "
22. Pedro Mancha Barragan Rafael y Ant. 12 Julio " "
26. Claudio Vazquez Bernabe Juana y Juana 10 Agosto 1883 "
27. Eusebio Barragan Juan Manuel y Josefa 25 Julio " "
28. Victoriano Lopez Carrasler Fernando y Juana 14 " " "
31. Candido Barragan Miron de Arce y Juana 21 febrero 1882 "
32. Rafael Barragan Carrasler Jose y Juana 8 Octubre 1888 "
33. Angel Lopez Hernandez Manuel y Juana 13 Julio 1883 "

37.	Juan Perminosa	Matina Jimena y Rafaela	28 Abril 1882	Esta villa
38	Antonio Olmos	Manuel y Maria	27 Junio	"
39	José Merino	José y Josefa	10 Julio 1883	"
40	Rafael Bernabe	Guerran Carlos y Juana	19 Agosto 1882	"
41	Salvador Barragan	Ant. y Josefa	24 Junio 1883	"
42	Lino Canales	Pedro y Juana	24 Dicie 1887	"
44	José Carrer	Ortiz Jimena y Ant.º	11 Octubre 1883	"
47	Manuel Lopez	Manuel Lorenzo y Juana	7 Abril 1882	"
50	Engenio Carreras	Juan y Juana	2 Agosto 1883	"
53	Juan Lopez	Salvador Antonio y Juana	27 Septie 1883	"
57	Manuel Jimenez	Bautista José y Juana	27 Dicie 1888	"
59	José Hernandez	Carreras Jeronimo y Juana	22 Mayo 1882	"
60	Rafael Bernabe	Moreno José y Josefa	27 Julio 1883	"
63	Felipe Moreno	Bernabe Juan y Juana	29 Junio 1884	"
65	José Verónica	Verónica Ant.º y Juana	15 " 1883	"
68	Engenio Hernandez	Concepción Juan y Juana	18 Septie 1882	"
70	Juan Sanchez	Barragan Daniel y Josefa	29 Dicie 1883	"
71	Engenio Carreras	Moreno Melitón y Juana	22 Julio	"
75	Juan Perminosa	Barragan José y Juana	30 Junio 1882	"
77	Manuel Gallardo	Barragan Manuel y Juana	7 Agosto	"
79	Antonio Garcia	Rodriguez Ignacio y Juana	22 " 1883	"
80	José Carreras	Moreno Joaquin y Juana	21 febrero	"
82	José Hernandez	Tejeda José y Juana	18 Octubre 1882	Esta villa
85	José Moreno	Piza Joaquin y Juana	30 Junio 1884	Esta villa
86	Benito Gallardo	Morales Joaquin y Juana	23 Dicie 1887	San Millán
87	Pablo Barragan	Engenio Miguel y Juana	17 Abril 1883	Esta villa
88	Rafael Barragan	Moreno Joaquin y Juana	25 Nobie 1887	"
92	José Hernandez	Verónica Mateo y Juana	9 Julio 1884	"
94	Isidoro Munera	Llanos Manuel y Juana	16 " "	"
95	Joaquin Estrella	Sanchez Sergio y Juana	22 Septie 1872	"
97	Joaquin Ortiz	Llanos José y Juana	22 Nobie 1885	"
98	José Carreras	José y Juana	3 Mayo 1890	"

100	Juan Antonio Navarro	José y Dolores	25 Julio 1884	Esta villa
101	Juan Moreno Hernandez	Domingo y Dolores	6 Junio 1883	"
107	Felicio Pala Espinosa	Rafael y Maria	10 Mayo 1887	"
112	José Gallardo Ortiz	Juan y Maria	8 Dto. 1883	"
115	Juan Ortiz Olsson	Joaquín y Carmen	14 " 1887	"
116	Marcelino Espinosa	José y Victoriana	2 febrero 1883	"
117	Carlos Moreno Gomez	Ant. y Catalina	26 Dto. 1882	"
118	Rafael Garcia Coronado	Evangelita y Abel	9 Octubre 1883	"
119	Vicente Rufian ferns	Juan y Amalia	10 Agosto	"
120	Benito Vazquez Hernandez	Pedro y Ramona	1 " 1885	Montanola
123	Enis Alonzo Espinosa	José y Maria	2 Abril 1884	Esta villa
125	Federico Gallardo Samabia	José y Emilia	17 No. 1882	"
126	Sergio Garcia Sanchez	José y Ana	2 Set. 1883	"
127	José Marchion Garcia	Vicente y Manuela	23 " 1884	"
129	José Sanchez Garcia	Juan y Josefa	24 Junio 1896	"
131	Juan Vazquez Fernandez	Tomás y Joaquina	23 Set. 1884	"
132	Demetrio Carreras ferns	Miguel y Josefa	11 febrero 1883	"
134	Conrado Alonzo Pico	Antonio y Beata	31 marzo	"
135	Pedro Manuel Soto	Felipe y Doña Ana	23 Dto. 1882	"
34	Juan Barragan Higueras	Severiano y Cecilia	17 Agosto 1885	Corla
130	José Rodas ferns	Enis y Juan?		Higueras

Estos dos últimos si bien elmirados por confor no  
 epiritu que dan pendientes de revolucion definitiva  
 por enanto habiendole ofiando dos veces a los pnblos  
 en que ocurrieron sus fallecimientos no se han recibido  
 aun los certificados que acreditan sus defunciones.  
 Asi mismo se excluyen de este otitamiento los mozo  
 que se expresaron a continuation por haberlos incluido  
 en los pnblos de su residencia segun justifican las comu-  
 nicaciones hechas a este expediente.

Núm. de orden	Nombres de los mozo	Ed. de sus padres	Pueblos de residencia
6.	Manuel Flores Machio	Miguel y Emilia	Alcorrajo (Cordoba)
11	Eduardo Garcia Torres	Ant. y Primitiva	Orinaga

- 19 José Oros Gomez José y Antonida Pueblo Nuevo del Berribe
- 23 Francisco Malero Ferrn Juan y Josefa frente del Arco
- 43 Maximiliano Rivera Bora Leopoldo y Josefa Ormaiztegui
- 46 José González Díez Manuel y Remedios Maquillita
- 49 José Crispín Navarro José y Domingo Ormaiztegui
- 55 José Santos Rubio Ant. y Antonia frente del Arco
- 56 Marcelino Emisil Rivera Baltasar y Maria Ormaiztegui
- 64 Pedro Mesa Gomez Angel y Josefa Barbero Aranda
- 69 José Ortiz Rodas Miguel y Maria Alvarado
- 78 José Joaquín García Joaquín y Dolores Hermenegildo (Córdoba)
- 84 José Barragan Manchon Juan y Joaquina frente Obispa
- 111 Antonio Lara Barbero Penderis y Ant. Ormaiztegui
- 113 Natalio Proche Bermejo Paganis y Rafaela Villamayor de Batrava

Primeramente se excluyeron los cuantos mozos que se expresaron en continuacion por ignorarse su actual paradero y el de sus padres los que hacen un total de diez años se presentaron de esta localidad segun se justifica en el expediente unido a estas diligencias habiendose ordenado publicar la citacion de referidos mozos a la Parata de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia en cuya expresion conviene tener todos los interesados presentes

En  
orden

Nombres de los mozos y de sus padres

- 21 Juan Emilio Gallardo José y Antonia
- 61 José Santos Lopez Joaquin y Maria
- 62 Juan Gomez Olvera Diego y Maria
- 89 José Garcia Garcia Gonzalo y Maria

Y habiendo terminado a la una de la tarde la rectificacion del alisteamiento el Sr. Presidente de acuerdo con los Concejales que suscriben dispuso se diesen oficios certificados a los Sres. Alcaldes

de los pueblos de Corta e Higueras de Herrera  
recomendándoles la remision de las cer-  
tificaciones de defuncion de los moros  
Juan Barragan Higueras y José Rodas  
teno a fin de justificar documentalmen-  
te la defuncion de dichos moros.

Y en todo estando se dió por terminado  
el acto que firmaron de que certifico.



Juan Valmied *Juan Valmied*

José Barragan *José Barragan*

José y hermano *José y hermano*

*José y hermano*

Juan José Maera

José Antonio Valenciano

Manuel Barragan

*José y hermano*

Diligencia

Por lo que acredita que el secretario  
que en este día no ha podido tener  
efecto la senon ordinaria por falta  
de asistencia de tres Concejales lo que  
acredita por lo que antes que firma  
cumpla el Sr. Alcalde en Berlanga  
a dos de febrero de mil novecientos...

*José y hermano*

Resion ordinaria del dia 4 de Febrero de 1902.

Concurrentes

- " D. Juan Valencia
- " Juan Vicente
- " Srto Barragan
- " Vicente Espino
- " Antonio Vera
- " Eugenio Vera
- " Juan José Moreno
- " José Barnejo
- Manuel Morera
- Juan Ant. Valencia

En la villa de Bertanega, siendo las siete de la tarde del dia cuatro de febrero de mil novecientos dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Bariza se reunieron en las Casas Comunitarias los señores Dtos de que se compone este Ayunt. Constitucional, de la misma que en el margen se expresan y al final suscriben como concurrentes con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al domingo anterior la cual no tuvo efecto por falta de asistencia de numero suficiente de Señores Concejales para poder tomar acuerdos habiendo sido todos citados para este acto con arreglo a lo preceptuado en el art. 104 de la vigente Ley municipal.

Dada que fué lectura por mi el Secretario del acta de la anterior que está aprobada y se declaró habida cuenta de este día.

En el acto se dió cuenta y puso a la vista de los concurrentes el expediente instruido en esta Alcaldia para probar la ausencia de los moros Juan Castro Gallardo, José Santos Lopez, Juan Galvez Alcantá, José Garcia y Garcia y resultando de el haberse practicado en todas diligencias se han creído necesarias para investigar el paradero actual de referidos individuos sin resultado satisfactorio mas que respecto al segundo que han solicitado



en inclusion en el alistamiento de Orma  
que acordando en su consecuencia que el  
José Santos Lopez sea definitivamente  
eliminada de este alistamiento y en ar-  
monia con lo prescrito en la regla 24.<sup>a</sup>  
del art. 88 de la ley y lo informado por  
el Regidor Sindico en el expediente de  
referencia se repiten en estos para los  
efectos del recuento los otros tres mozos  
Juan Castro Collado, Juan Galvez, Alvario  
y José Garcia y Garcia.

En virtud ya de haber avisado  
a la Guardia D. José Antonio Valencia Carrasquer  
actual dueño de la casa destinada a Cuar-  
tel de la Guardia Civil que le es imposible  
continuar el contrato de la misma por ne-  
cesitaba para su uso particular acordaron  
por unanimidad nombrar una Comisión  
compuesta de los Señores D. Juan Viana y D. José  
Bermejo y D. Antonio Vera Valencia, para que  
en union del Comandante del puesto  
de la Guardia Civil de esta villa, practiquen  
operaciones necesarias en averiguacion de  
una que reuna las condiciones necesarias  
a dicho objeto y una vez que la encuentran  
procedan a su arrendamiento en la  
forma y bajo las bases que estimen per-  
tinentes acordando para ello a la  
comision que se ha nombrado.

Acto continuo y tambien por unanimi-  
dad acordaron que de la cantidad  
designada en el Cap. 7.º art. 3.º sea  
remitida a D. Alonso Orusco Ortiz la  
cantidad de ochocientos veintinueve

Cuartel

Cargos

2.6

1.9

1.0

1.2

1.4

centenas con cargo al presupuesto en-  
riente; la cual ha invertido en la re-  
composicion de los orientos del barrio  
que este Ayuntamiento tiene colocados en la  
Parroquia de esta poblacion para asis-  
tir a las funciones de iglesia.

En todo estado y no habiendo otros  
asuntos de que tratar por orden del Sr.  
Presidente se levantó la sesion para dar  
cuenta en la inmediata y firmada  
con los demas concerrantes de que  
certifico.

Juan Valencia Juan Visuel

José Antonio Valencia  
Jesús Barragan Antonio Vega

Vicente Manuel Benjan

Eugenio

Juan de Dios

Acta de rectificacion definitiva y cierre del alistamiento.

Señores Concejales  
D. Juan Valencia Briza  
Manuel Barragan  
Antonio Vega Valencia  
Don Jose Moreno  
Jesús Barragan

En la villa de Berlanga a ocho de febrero de  
mil novecientos dos, reunidos bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia  
Briza y los tres Concejales que en el margen  
se expresan, previo anuncio al publico  
por medio de edicto expreso del objeto

de la sesión de orden del Sr. Presidente leyó el infrascripto Secretario el art. 54 párrafo 1.º de la ley de reclutas, y acto seguido el alistamiento rectificado, uno y otro con clara y alta voz, sin que se produjera reclamación alguna. Respecto a inclusiones quedó definitivamente efectuada la de Gabriel Maldonado Sabio por contar ya haber nacido en 7 de febrero de 1882 según certificación de su acta de nacimiento. Y por último quedaron definitivamente excluidos Juan Barragán Figueroa y José Rodas. Bemo por haberse recibido las certificaciones de sus actas de defunción ocurrida la del primero en Carta a 17 de Agosto de 1885 y la del segundo en Figueroa de Herrera el 1.º de Enero de 1883.

Con lo cual, el Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la certificación del alistamiento levantando la sesión y firmando acto continuo la lista rectificada de que se dio lectura y la presente acta con signo el Secretario, de que certifico.

Lista definitivamente rectificada de todos los mozos alistados en este Territorio municipal para el reclutamiento del Ejército del corriente año; cuya lista se cierra y firma en la sesión de este día, de conformidad a lo dispuesto en el art. 54 de la ley vigente.

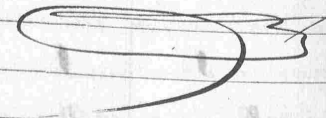
Número de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha de sus nacimientos			Edad del día que están comprendidos	Estado del mismo	Calle y número de su casa habitación	
		Día	Mes	Año			Calle	Número
2	Juan Carras Ventanas	3	Enero	1882	20	S:	Santa Ana	32
9	Severiano García Moncha	15	"	"	20	S:	Jarero	12
10	Juan García Vera	19	"	"	20	S:	Esperanza	14
12	José Camero Ortiz	26	"	"	20	S:	Ventanas	52

14	Mmanuel Bellido Pico	24	Enero	1882	20	S: Orongo	20
15	José Gonzales Navarro	30	"	"	20	S: Guadalupe	6
18	José Rodríguez Barragán	1	febrero	"	20	S: Fierro	71
17	José Guzmán López	1	"	"	20	S: Santa Ana	20
24	Mmanuel Bernero Moreno	17	"	"	20	S: Cerro 2:	28
30	Gonzales Bernero López	20	"	"	20	S: Poroniego	77
29	José Manuel Vera	19	"	"	20	S: Fierro	11
35	José Ortiz Barragán	19	"	"	20	S: Poroniego	61
36	Mmanuel Quintanilla Bernero	1	Marzo	"	19	S: Fuentes	2
45	Marcelino Pujari Merino	14	"	"	19	S: Esperanza	7
48	Benigno González Ortiz	3	Abril	"	19	S: Fierro	5
51	Juan Florentino Moreno	29	Marzo	"	19	S: Guadalupe	19
52	Demetrio Guzmán Sánchez	9	Abril	"	19	S: Santa Ana	29
54	Vicente González Valencia	19	"	"	19	S: Carnicería	19
58	Mmanuel Pujari Reyes	6	Mayo	"	19	S: Poroniego	120
66	Eliseo Navarro Estevan	23	"	"	19	S: Orongo	15
67	Bernard González Hernández	24	"	"	19	S: Orongo	29
72	José Valeriano Merino	5	Junio	"	19	S: Fierro	65
74	Engenio Sánchez Sánchez	10	"	"	19	S: "	22
76	Juan Rodríguez Barragán	17	"	"	19	S: Guadalupe	23
73	Engenio Fernández Moreno	12	"	"	19	S: Demos	33
81	Joaquín Mammal Barragán	11	Julio	"	19	S: Cerro 2:	23
83	Marcial Gómez López	17	"	"	19	S: Poroniego	64
90	Joaquín Gallardo Albornoz	8	Agosto	"	19	S: Cantarranas	101
91	José Valeriano Gómez	9	"	"	19	S: Cristo	6
93	Práxedes Vixente Moreno	12	"	"	19	S: Ventanas	27
96	Mmanuel Cruz González	16	"	"	19	S: Fierro	96
99	Cipriano Vera Ordoñez	6	Septiembre	"	19	S: Orongo	11
101	Bernard González Barragán	7	"	"	19	S: Cristo	13
103	José Ortiz Campos	11	"	"	19	S: Cantarranas	74
104	Antonio Sanabria González	16	"	"	19	S: Esperanza	11
105	Franco Valeriano Barragán	17	"	"	19	S: Alcaraba	1

106	Juan Honorato Narvaez	20 Septiembre	1882	19	S:	Enochalope	45
108	Juan Vera Gonzalez	27	"	"	19	S:	" 21
109	Pedro Jimenez Jimenez	28	"	"	19	S:	Yegleria 20
110	Rafael Barragan Valencia	5 Octubre	"	"	19	S:	" 5
114	Juan Garcia Gonzalez	13	"	"	19	S:	Poronijo 16
121	Joaquin Olvera Vera	9 Noviembre	"	"	19	S:	Vera 3
122	Comodoro Ortiz Delgado	10	"	"	19	S:	Fierro 61
124	José Barragan Olvera	11	"	"	19	S:	Enochalope 2
128	José Elias Navea	10	"	"	19	S:	Jorero 21
133	Juan Garcia Espino	27 Diciembre	"	"	19	S:	Ventanas 4
137	Juan Barragan Merino	22	"	"	19	S:	Cerro 2: 24
136	Juan Parra Ortiz	31	"	"	19	S:	Contarrazas 62
138	Fernando Sanchez Minera	26	"	"	19	S:	Mangada 11
139	Antonio Gallego Romero	26	"	"	19	A:	Plaza 27
140	Francisco Jimenez Cerro	13	"	1881	20	I:	Oronjo Conchos
141	Juan Manuel Vinas	17 Mayo	1882	19	I:	Jandicion	
142	Manuel Domingo Sabio Gabriel	7 Febrero	"	20	I:	Cerro 1: 15	

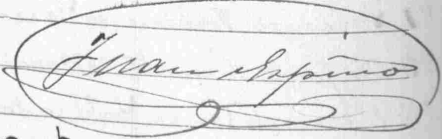
Juan Valencia Manuel Marron

Antonio Vera



Justo Barragan

D. Juan José



## Acta del sorteo

Señores Concejales  
 En la villa de Bertanaga a nueve de febrero  
 de mil novecientos dos reunidos el Ayuntamiento  
 de esta villa, en la Sala Capitular y señores  
 Manuel Barragan y otros para celebrar el sorteo correspondiente

D. Santo Barragan Intierres  
 " Juan José Moresso  
 " José Carl. Valencia  
 " José Bernabejo Molina  
 " Antonio Vera Valencia  
 " Vicente Espino Duran

diendo al acemplare del Exerito del presente año, el Sr. Presidente mandó a leer al infrascripto Secretario todo el capitulo 7.º de la vigente ley, que trata de dicho acto. Asi se hizo, y en seguida dispuso tambien que se leyera el alistamiento de todos los niños que deben ser comprendidos en el repetido sorteo, como se verificó.

En continencia, estando preparadas cincuenta y tres papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteados con el número con que cada cual figurara en el alistamiento, y en la otra mitad se escribieron tantos números como son aquellos de este el uno al cincuenta y tres, ambos inclusive, para sortarlos según se previene en los artículos 66 y 67 de la ley.

Se cortaron dichas papeletas e introdujeron separadamente en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto, en una de las de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introduccion y en otro la de los números, que se leyeron tambien en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente y las segundas por el Concejal D. Santo Barragan Intierres.

Esto continuo removieranse con fuerza los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas y dos niños menores de diez años fueron sacándolas de una en una y entregándolas, la de los nombres

al Sr. Registrador, y la de los mineros al Sr. Presidente. Empezada se leía y publicaba el contenido de dichas papeletas por los mencionados señores manifestándose a los demás individuos de la Corporación y a cuantos intervinieron solicitando verlas, anotándose los nombres de los años y con letra al minero correspondiente a cada uno a medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascrito Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de mineros, que resultó conforme con dicho resultado que fue el siguiente.

Núm. del sorteo	Nombres y Apellidos de los mineros	Número obtenido en el sorteo (en letra)	En guarismo
2.	Amador Barrios Henríquez	Veinte y ocho	28
9.	Severiano García Manchón	Cuarenta y cuatro	44
10	Amador García Vera	Diez	10.
12	José Carreras Ortiz	Veinte y siete	27.
14	Mannel Bellido Ruiz	Doce	12
15	José Carrascales Barrero	Treinta y tres	33
17.	Severino García López	Cincuenta y dos	52.
18	José Rodríguez Barragán	Treinta y nueve	39.
24	Mannel Barrera Moreno	Ocho	8
29.	Severino Muriel Vera	Treinta y uno	31.
30	Tomás Barrera López	Quince	15
35	José Ortiz Barragán	Diez y siete	17.
36	Mannel Quintanilla Barrera	Treinta	30
43	Marcelino Ampien Medina	Cincuenta y uno	51
48	Concepción Carrascales Ortiz	Cuarenta y seis	46
51	Juliano Peñalosa Moreno	Diez	10.
52	Demetrio García Sánchez	Cuarenta y uno	41
54	Nicolas Carrascales Valencia	Veinte y uno	21

58	Mammel Rufinax Reyes	Cincuenta y tres	53.
66	Eliseo Navarro Estevan	Veinte y cuatro	24
67	Bernon Gonzalez Hernandez	Cuarenta y dos	42
72	José Valerina Merino	Once	9.
73	Enrique Fernandez Moreno	Cuarenta y tres	43
74	Enrique Sanchez Sanchez	Dos	2.
76	Juan Rodriguez Barragan	Cuarenta y cuatro	34
81	Joaquin Mariscal Barragan	Veinte y cinco	25
83	Marcial Gomez Lopez	Treinta y seis	36.
90	Joaquin Gallardo Olvera	Veinte y seis	26
91	José Valerina Gomez	Treinta y siete	37.
93	Rafael Vinete Moreno	Once	11
96	Mammel Cruz Gonzalez	Diez y seis	16
99	Cipriano Vera Orvando	Cuarenta	40
101	Bernon Gonzalez Sanchez	Treinta y ocho	38.
103	José Ortiz Campos	Cincuenta	50
104	Antonio Sanabria Gonzalez	Veinte y tres	23
105	Juan Valerina Barragan	Diez y ocho	18
106	Juan Hernandez Vazquez	Uno	1.
108	Juan Vera Gonzalez	Veinte y dos	22
109	Rufino Jimenez Fernandez	Tres	3
110	Rafael Barragan Valencia	Cuarenta y cinco	45
114	Juan Garcia Gonzalez	Cinco	5
121	Joaquin Bernabe Vera	Cuatro	4
122	Carmelo Ortiz Delgado	Trece	13.
124	José Barragan Olvera	Catorce	14
128	José Elias Merino	Cuarenta y ocho	48
133	Juan Gomez Espino	Treinta y dos	32
136	Juan Carrero Ortiz	Veinte y nueve	29.
137	Juan Barragan Merino	Treinta y cinco	35
138	Gerardo Sanchez Mimosa	Cuarenta y nueve	49.
139	Antonio Gallego Romero	Veinte	20



120	Cristian Ferraz Perez	Diez y nueve	19
141	Juan Manuel Vinas	Seis	6
142	Ceballos Maldonado Rubio	Cincoenta y siete	57

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamacion ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente cota que fue leida y aprobada en el momento de ultimarse la operacion, firmandola todos los señores asistentes, de que yo el secretario, certifico

Juan Valenzuela

Juan Manuel

José Berragan

José Antonio Valencia

Antonio Vera

J. Juan José

Vicente Sepino

José Bermejo

Juan Sepino

Pres Concurrentes

J. Juan Valencia Ariza

Juan José Bermejo

Juan Manuel Ferraz

Antonio Vera Valencia

José Berragan

José Bermejo

José Antonio Valencia

Resolucion ordinaria del dia 16 de Febrero 1902

En la villa de Berlanga a diez y seis de febrero de mil novecientos dos, reunidos en estas Casas Consistoriales los señores Concejales conignados al momento, procehiron a celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Ariza fue leida y aprobada la anterior.

Acto seguido y en conformidad con lo que prescribe el articulo 9.º de la ley de ayuntamientos

fueron atendidas las expensas presentadas por varios Señores Concejales por lo cual y bien estudiada las listas de los moros del actual recuento y revisiones de años anteriores se declararon desde luego inapropiables para el actual en el juicio de clasificación y declaración de Soladores y revisiones de años anteriores los Señores D. Juan Vinete Orera, D. Manuel Bouraquin Montanero, D. Justo Bouraquin Encierres y D. Eugenio Vera Fernandez, como Curuleros en sustitución de los mismos a los Concejales de años anteriores D. Manuel Moreno Jimón, D. Rafael Garcia Arévalo, D. Antonio Lopez Gomez y D. Miguel Valencia Oriza.

Igualmente acordaron que la revisión de expensas de los años 1901 y 1899 se celebre el día diez de Marzo propiamente dicho inmediatamente después del juicio de clasificación de Soladores del año actual con el fin de que los pocos moros que han de hallarse y reconocerse procedentes de dichos años lo sean por el tallador y Médicos que se nombren para reconocimiento de quintos del año actual.

En cumplimiento de art. 63 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 fueron designados como testigos para que declaren en los expedientes de pobreza Juanquin Mariscal Barragán y José Antonio Barragán padres de los moros del actual.

Balladon

rescriptos números 25 y 45 del corte.  
Del mismo modo acordaron designar Balladon de los ayeres del actual rescripto y revisiones anteriores a D. Severino Hernandez Mendez exarqento del Exrcito, asi como para peritos facultativos nombraron a los Medicos Municipales D. Juan<sup>o</sup> Hidalgo Lopez y D. Angel Ochoa.

Beneficio

Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion de una instancia que dirige el vecino José Fernando Gomez en solicitud de que se le conceda una gratificacion de fondos Municipales para atender a la lactancia de una niña hija suya por las circunstancias de haber falleido sus padres a los pocos dias de haber nacido y ser pobre el solicitante; en consecuencia la Corporacion de la reverencia de lo expuesto testificado en cuenta la necesidad y pobreza del recurrente y constando haber en el presupuesto cantidad designada para estas cosas acordaron conceder a José Fernando Gomez la gratificacion de diez pesetas mensuales por quincenas desde el dia de hoy por tres meses venidos interin dure la lactancia de dicha niña para su sustentacion en caso de fallecimiento. Seguidamente acordaron oficial a los ayeres a quienes se han concedido solares para edificaciones segun cuenta en actas anteriores para que desde luego empiecen a edificar advirtiendo que se limiten a hacerlo en la linea designada por los individuos de la Comision de este

Exposicion.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar por orden del Sr. Presidente se levantó la sesion para dar cuenta en la inmediata y firmada con los desores concurientes de que certifico

Juan Valencia

M. Moreno

José Antonio Valencia

Antonio Vera

José Barnagay

José Bermejo

Juan Trujillo

[Signature]

Juan Lapina

Diligencia

Por lo que acreditado yo el secretario como ha senore de este dia no ha podido celebrarse la comisa de no haber asistido suficiente numero de señores Concejales para poder tomar acuerdo lo que a creditado por los presentes que firman conmigo el Sr. Caballero de que certifico

Perlanza a 23 de febrero de 1902.

[Signature]

## Acta de clasificación y declaración de Soldados

En la villa de Berlanga, provincia de Burujón, reunido el Ayuntamiento Capitulado hoy día dos de Mayo de mil novecientos dos, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el Salón los Señores Concejales, que al momento se expresaron con el Sr. Alcalde D. Juan Ventura Buxa, Regidor Sindico D. Manuel Moreno, Médicos D. Juan Hidalgo y D. Manuel Ochoa y Gallardo D. Leonardo Hermandez Planchas el Sr. Presidente electo abrió la sesión y ayo el infrascripto Secretario dió lectura integral de la lista general de los sucos existentes definitivamente para depurar las incompatibilidades legales para presentarse a tenor del art. 9.º de la ley citada resultando que se retiraron por incompatibles D. Juan Vicente Ochoa, D. Manuel Barracajana Montañero D. Justo Barracaján Gutiérrez y D. Eugenio Vera Fernandez siendo substituidos por D. Manuel Masero Jimeno, D. Antonio Lopez Gomez, D. Miguel Valencia Buxa y D. Gaspar Garcia Breval, de bienes anteriores.

Acto continuo, por los Señores Concejales, a la vista de los concurrentes y del taller, se reconoció la talla, y resultando del examen practicado hallarse aptos para los fines, a que está destinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diere lectura, en clara y alta voz, del capítulo noveno de la ley vigente de Reclutamiento y de las demás disposiciones relativas a la declaración

de exenciones del servicio militar y al  
 cinto del llamamiento y clarificación de  
 soldados. Verificada inmediatamente  
 dicha lectura, se procedió en seguida al  
 llamamiento y declaración de soldados,  
 practicándose las operaciones de talla  
 y reconocimiento de los mozos presentes  
 al cinto, y haciéndose por el Sr. Presidente  
 a todos y cada uno de estos inmediatamente  
 después de ser tallados y reconocidos  
 y a medida que fueron llamados la oportu-  
 nidad invitación para que expresaran los  
 motivos que los omitieron para eximirse  
 del servicio, advirtiéndoles que no sería  
 admitida ninguna excepción que no  
 alegasen entonces aun cuando de los  
 excluirse como comprendidos en los  
 art. 80 u 83 de la ley, apreciando todo ello  
 el siguiente resultado.

D. Juan Huertas Vaquer, natural de esta villa, hijo de José  
 y Josefa, que no sabe leer ni escribir. Tallado  
 de cinco sesenta y cinco milímetros. Reconocido resultó inútil. Un-  
 tero agudo con ensayo al art. 61 del regla-

Talla

5.580

Soldado condicional

mento alegó que es hijo de viuda pobre  
 a la que mantiene, en su delegación jus-  
 tificó con expediente en que se comprue-  
 ba la entidad de hijo único en sentido  
 legal de viuda pobre a la que mantiene.  
 El Ayuntamiento, de acuerdo con el  
 dictamen del Síndico, acordó declarar  
 a este mozo soldado condicional en-

terminó de que en excepción ha de  
revisarse en los términos siguientes

2. Eugenio Sanchez y Sanchez, hijo de Amador y Pilar,  
natural de esta villa, de oficio herrero, que  
sabe leer y escribir. Gallardo tuvo un are-  
sta setecientos milimétricos. Reconocido  
resultó útil. Preguntado con arreglo al  
art. 61 del Reglamento, dijo que es hijo  
de padre impedido y pobre al que man-  
tiene. Reconocido Amador Sanchez Na-  
lerria padre de este mozo, dijeron los  
peritajes en sus respectivos dictámenes  
puesto que uno lo declara útil y el otro  
inútil para el trabajo. No teniendo  
terminado el expediente justificati-  
vo de su elegción, el Ayunt. concedió  
al interesado quince días de próroga  
para la presentación del mismo, reser-  
vándose existir su fallo hasta la sesión  
del día 30 del actual

Galla

2700.

Soldado

3 Rufino Jimenez Hernandez, hijo de Antonio y Fer-  
nanda, natural de esta villa, de oficio her-  
rero, que no sabe leer ni escribir. Gallardo tuvo  
un aresta seiscientos cuarenta y ocho mi-  
límetros. Reconocido resultó útil. Pregunta-  
do con arreglo a lo prevenido en los  
artículos 96 de la ley de reserva y uno del  
Reglamento dijo que nada tenía que  
alegar, por lo que el Ayunt. oído el dic-  
tamen del Sindico y en armonia con  
lo que previene el art. 97 de la ley lo de-  
claró Soldado.

Galla

2.648

Soldado

4. Joaquin Bermejo Vera, hijo de Gabriel y Felisa  
natural de esta villa, de oficio Carpintero

Calla  
D. 548  
Soldado

que sabe leer ni escribir. Fallado tuvo un metro quinientos ochenta y ocho milímetros. Reconocido facultativamente resultó inútil. Interrogado con arreglo al art. 61 del Reglamento, no da alego y el Ayunt. de acuerdo con el Regidor Lindero lo declara notario.

Pendiente

5. Juan Garcia Gonzalez, hijo de Manuel y de Generosa, natural de esta villa, de oficio carpintero, que no sabe leer ni escribir. Fue presentado y algunos interesados manifestaron la imposibilidad material que había tenido de comparecer efecto del expreso de lluyas. El Ayunt. le concedió quince días de termino ordenando se le cite nuevamente reservándose para hacer hasta la sesion inmediata.

Calla  
D. 580  
Pendiente

6. Juan Mayoral Vinas, hijo de Rufino y Trinidad, natural de Oulbarez, termino de Montano, de oficio bartelano, que no sabe leer ni escribir. Fallado tuvo un metro quinientos ochenta milímetros. Reconocido facultativamente resultó inútil. Invitando alegó ser hijo único en sentido legal de padre sepaginario y pobre al que man tiene, ofreciendo probar su alegacion con el expediente que se tramita en esta Alcaidía; y no hallándose este terminado el Ayunt. demoró este fallo hasta la sesion inmediata.

7. Julian Hidalgo Moreno, hijo de Antonio y Sales, natural de esta villa de oficio jornalero, que



Galla  
3.648.  
Soldado condicional  
sabe leer y escribir. Gallardo tuvo un  
metro sesientos cuarenta y ocho  
milímetros. Reconocido resultó útil.  
Preguntado con arreglo al art.º 61 del  
Reglamento manifestó ser hijo único  
de viuda pobre a la que mantiene. Pre-  
sentó expediente en que justifica la cua-  
lidad de único y pobre de la madre  
por lo que el Ayuntamiento el dictamen del  
Síndico lo declaró Soldado Condicional

8. Manuel Bermejo Moreno, hijo de José y Josefa, natu-  
ral de esta villa, de oficio jornalero, que  
no sabe leer ni escribir. Gallardo tuvo un  
metro sesientos cincuenta y cinco milímetros.  
Reconocido resultó útil. Preguntado con ar-  
reglo en los artículos 96 de la ley y 61 del regla-  
mento no alegó nada y el Ayunt.º de  
concreto con el Provisor Síndico lo declaró soldado.

9. José Valeriano Moreno, hijo de Laureano y Ana, natural  
de esta villa, de oficio jornalero, que sabe leer y escribir.  
Gallardo tuvo un metro sesientos ochos milímetros.  
Reconocido resultó útil. Preguntado nada alegó  
y el Ayuntamiento de concreto con el Síndico lo declaró soldado.

10. Juan Sarcia Vera, hijo de Manuel y Agustina, natural  
de esta villa, de oficio jornalero, que sabe leer y  
escribir. Gallardo tuvo un metro sesientos mil-  
límetros. Reconocido resultó útil. Preguntado ale-  
gó tener a un hermano Manuel sirviendo por su  
muerte en el Don Comendador de Cataluña n.º 2  
de quince años en las guerras, en cuya excepción  
justificó con certificación del Sr. Comandante  
Mayor del Don expresando, fué de viuda del padre  
con la que se acredita carece de otro hijo ma-  
yor de diez y siete años mas que los dos exp-

presumidos. En su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico lo declaró soldado condicional.

11. Rafael Viarrete Moreno, hijo de José y Dolores, natural de esta villa, de oficio herrero, que sabe leer y escribir. Tallado tuvo un metro setecientos cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Preguntado con arreglo a ley nada alegó y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico lo declaró soldado.

Talla

1.705.

Soldado.

12. Manuel Bellido Sico, hijo de José y Concepción, natural de esta villa, oficio jornalero, que sabe leer y escribir. Tallado tuvo un metro quinientos setenta y dos milímetros. Reconocido resultó útil. Preguntado nada alegó y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico lo declaró soldado.

Talla

1.572

Soldado.

13. Carmelo Ortiz Delgado, hijo de Fernando y Guadalupe, natural de esta villa, de oficio jornalero, que sabe leer y escribir. Tallado tuvo un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Preguntado con arreglo a ley dijo que no tenía nada que alegar y el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Talla

1.545.

Soldado.

14. José Barragan Blanco, hijo de Felipe y Carmen, natural de esta villa, de oficio jornalero, que sabe leer y escribir. Tallado tuvo un metro quinientos quince milímetros. Reconocido resultó útil. Preguntado nada alegó y el Ayuntamiento visto el resultado de la talla en armonía con lo que previene el art. 83 de la ley, declaró a este caso excludido temporal con la obligación de presentarse para ser tallado ante la comisión mixta

Talla

1.515.

Excludido temporal

<p>25. Tomás Bernabejo Lopez, hijo de José y Josefa, natural de esta villa, de oficio jornalero, sabe leer y escribir. Tallado tuvo un metro seiscientos veinte y cuatro milímetros. Reconocido resultó útil. Preguntado alegó ser hijo único de viuda pobre a la cual mantiene cuya interposición justificó con expediente en que se acreditaban los hechos de único y pobreza de la madre el Ayuntamiento oído el parecer del Sindico lo declaró Soldado condicional.</p>	<p>y <i>revisado en expresion en los tres años sucesivos,</i></p>
<p>Galla D. 624. Soldado condicional</p>	<p>26. Manuel de la Cruz Gonzalez, hijo de José y Carmen, natural de esta villa, de oficio jornalero, que no sabe leer ni escribir. Tallado tuvo un metro seiscientos setenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Preguntado con arreglo al art. 61 del reglamento nada alegó y el Ayuntamiento oído el dictamen del Sindico lo declaró soldado.</p>
<p>Galla D. 675 Soldado</p>	<p>27. José Ortiz Barragan, hijo de Antonio y Josefa, natural de esta villa, de oficio jornalero, sabe leer y escribir. Tallado tuvo un metro seiscientos cuarenta y dos milímetros. Reconocido resultó útil. Preguntado alegó ser hijo de padre y hermano impedidos. Reconocidos Antonio y Dominga Ortiz Barragan padre y hermana de este niño respectivamente certificaron los facultativos hallarse en estado impedido para el trabajo; en consecuencia el Ayuntamiento oído el dictamen del Sindico declaró a este niño Soldado condicional con la obligacion de presentarse su padre y hermano ante la Comision</p>
<p>Galla D. 642. Soldado condicional</p>	<p></p>

18. Francisco Valencia Barragan, hijo de José y Maria, natural de esta villa, de oficio jornalero, que no sabe leer ni escribir. Tallado tuvo un metro quinientos setenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Preguntado con arreglo al art. 61 del reglamento nada alegó y el Ayuntamiento el dictamen del Síndico lo declaró soldado.
19. Traian Beron Beres, hijo de Juan y Carmen, natural de Sierra, de oficio minero, que sabe leer y escribir. Tallado tuvo un metro seiscientos milímetros. Reconocido resultó útil. Preguntado alegó ser hijo único de una sola madre, a la cual mantiene en su casa de expensas justificativas de la excepción que se tramita en esta Alcaidía por lo que el Ayuntamiento desistió este fallo hasta la inmediata venida.
20. Antonio Gallego Romero, hijo de Manuel y Leonor, natural de Contrera, oficio labrador, que sabe leer y escribir. Tallado tuvo un metro quinientos milímetros. Reconocido resultó útil. Preguntado nada alegó y el Ayuntamiento previo dictamen del Síndico y con arreglo al artículo 83 de la ley, lo declaró excluido temporal con la obligación de tallarse nuevamente ante la Comisión mixta.
21. Vicente Gonzalez Valencia, hijo de Marcial y Ceferina, natural de esta villa, de oficio jornalero, que no sabe leer ni escribir. Tallado tuvo un metro quinientos setenta y cinco

al  
al  
=  
=  
=

		milímetros. Reconocido resultó útil. Preguntado con arreglo a ley nada alegó y el Ayunt. oído el dictamen del Sindico lo declaró soldado.
22	Juan Vera Gonzalez, hijo de Juan y Obdulia, natural de esta villa, de oficio Estudiante, que sabe leer y escribir. Tallado tuvo un metro seiscientos milímetros. Reconocido certificaron los facultativos por haber estado en sus barbas mercuriales e infartos del bazo; en su consecuencia el Ayunt. oído el dictamen del Sindico lo declaró excludido temporal sin perjuicio del reconocimiento que hubiere de sufrir ante la Comisión mixta de reclutamiento	Excludido temporal
	Galla	
	2.600	
23	Antonio Sanabria Gonzalez, hijo de José y Petrona, natural de esta villa, de oficio jornalero, que no sabe leer ni escribir. Tallado tuvo un metro seiscientos veinte y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Preguntado nada alegó y el Ayunt. oído el dictamen del Sindico lo declaró soldado.	Soldado
	Galla	
	2.625.	
24	Eliseo Navarro Estevan, hijo de José y Dolores, natural de esta villa, de oficio jornalero, sabe leer y escribir. Tallado tuvo un metro seiscientos milímetros. Reconocido resultó útil. Preguntado alegó ser hijo de viuda pobre, presentando expediente justificativo de su alegación tramitado en esta Alcaldía, en su virtud el Ayunt. de conformidad con el Sindico lo declaró soldado condicional	Soldado condicional
	Galla	
	2.600	
25.	Joaquín Mariscal Barragan, hijo de Joaquín y Concepción, natural de esta villa, de oficio labrador, que sabe leer y escribir. Tallado	Soldado.
	Galla	
	2.670	

26. Joaquin Gallardo Aldana, hijo de Jose y Mariana, natural de esta villa, oficio labrador, no sabe leer y escribir. Gallardo tuvo un metro setecientos

Galla

2.745.

Soldado condicional

cuarenta y cinco milímetros. Reconocido resultó inútil. Preguntado alegó y el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaró soldado. Reconocido resultó inútil. Preguntado alegó ser hijo de padre impedido, reconocido Jose Ant. Gallardo padre de este caso lo declaró inútil por la el trabajo por perder una herencia ingratual en su virtud el Ayuntamiento el dictamen del Sindico lo declaró Soldado condicional sin perjuicio del reconocimiento que habra de suplicar el padre del caso ante la Comisión regida

27. Jose Barbero Ortiz, hijo de Juan y Josefa, natural de esta villa, oficio jornalero, sabe leer y escribir.

Galla

2.685.

Soldado condicional

Gallardo tuvo un metro setecientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido resultó inútil. Preguntado alegó ser hijo único de padre jornalero y presentó expediente justificativo de su excepción por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico lo declaró Soldado condicional

28. Juan Torres Huertas, hijo de Miguel y Josefa, natural de esta villa, oficio jornalero, no sabe leer ni escribir. Gallardo tuvo un metro setecientos

Galla

2.685

Soldado

ochenta y tres milímetros. Reconocido resultó inútil. Preguntado alegó ser hijo único de una madre a quien mantiene y así bien tiene un hermano de diez y siete años está inútil

para el trabajo; como visto el hermano  
del mozo antedicho certificaron los facultados  
estuvo inútil este mozo por cuanto  
la ceguera que alcanza para ser no le im-  
posibilita para trabajar, en su virtud  
el Ayuntamiento el dictamen del Sindico  
declaró en este mozo soldado entendido  
de del artículo 101 de la ley por si quiere  
hacer uso del derecho de apelacion.

29. Juan Barro Oca, hijo de Joaquina y Adelaida, natu-  
ral de esta villa, oficio minero, sabe leer  
y escribir. Tallado tuvo un metro seiscien-  
tos cincuenta y cinco milímetros. Recono-  
cido resultó inútil. Preguntado nada alegó  
y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico lo  
declaró soldado.

Galla

2.655.

Soldado

30 Manuel Sentinel Sdermejo, hijo de Manuel y Per-  
nabel, natural de esta villa, oficio jornalero  
no sabe leer ni escribir. Tallado tuvo  
un metro seiscientos setenta y cinco mi-  
límetros. Reconocido resultó inútil. Pregun-  
tado alegó ser hijo único de viuda pobre  
procurando al efecto expediente justificati-  
vo por el que acredita los extremos de su  
necesidad arrojando para que viva  
en las revisiones miserias, tener un her-  
mano impedido para trabajar que en  
la actualidad no tiene diez y siete años  
el Ayuntamiento el dictamen del Sindico lo  
declaró soldado condicional.

Galla

2.665.

Soldado condicional

31 Lorenzo Manuel Vera, hijo de Juan y Matilde, na-  
tural de esta villa, de oficio labrador, sabe  
leer y escribir. Tallado tuvo un metro se-  
tecientos milímetros. Reconocido resultó

Galla

2.700.

Soldado

- inútil. Preguntado nada alegó y el  
 Ayunt.<sup>o</sup> de conformidad con el Síndico  
 lo declaró soldado.
- 32 Juan Gomez Espino, hijo de Juan y Micaela, natural  
 de esta villa, oficio jornalero, no sabe leer  
 ni escribir. Gallado tuvo un metro seis-  
 cientos sesenta milímetros. Reconocido  
 resultó inútil. Preguntado alegó ser hijo  
 único de mucha pobreza, cuyos extremos  
 justificó con el expediente de su alegación.  
 El Ayunt.<sup>o</sup> de acuerdo con el Síndico lo decla-  
 ró Soldado Condicional.
33. José Gonzalez Barroso hijo de Juan <sup>hijo</sup> y Primitiva,  
 natural de esta villa, oficio jornalero, sabe  
 leer y escribir. Gallado tuvo un metro se-  
 teientos treinta y ocho milímetros. Reco-  
 nocido resultó inútil. Preguntado alegó  
 que no tiene nada que exponer y el  
 Ayunt.<sup>o</sup> de conformidad con el Síndico lo declaró soldado.
34. Juan Rodriguez Barragan, hijo de Domingo y Argentina  
 natural de esta villa, de oficio minero, sabe  
 leer y escribir. Gallado tuvo un metro quinien-  
 tos sesenta y ocho milímetros. Reconocido re-  
 sultó inútil. Preguntado alegó ser hijo único de  
 mucha pobreza comprobando su alegación  
 con expediente justificativo que presentó  
 en el voto, el Ayunt.<sup>o</sup> oído el dictamen del  
 Síndico lo declaró Soldado Condicional.
- 35 Juan Barragan Merino, hijo de Juan y Josefa,  
 natural de esta villa, de oficio labrador,  
 no sabe leer ni escribir. Gallado tuvo un  
 metro quinientos quince milímetros
- Excluido temporal



Reconocido resulto inútil. En vista de lo alegado y el Ayuntamiento vio el resultado de la talla con arreglo a lo que dispone el art. 83 de la ley lo declaró excluido temporalmente, sin perjuicio de ser medido definitivamente ante la Comisión Mixta.

36 **Marcial Gomez Lopez**, hijo de Ant. y Carreras natural de esta villa, oficio jornalero, no sabe leer ni escribir. Tallado tuvo un metro seiscientos ochenta milímetros.

Soldado condicional

Preguntado por el ayuntamiento para ser reconocido facultativo del que resulto inútil, expuso que es hijo de padre impedido y padre reconocido Antonio Gomez Espino padre de este, mas lo declararon inútil los facultativos en vista de lo cual habiendo comprobado con expediente justificativo la invalidez de vista y goberna del padre, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico declaró a este nuevo soldado condicional sin perjuicio del nuevo reconocimiento que habra de sufrir el padre ante la Comisión Mixta de reclutamiento.

37 **Lorenzo Valencia Gomez**, hijo de Miguel y Andrea natural de esta villa, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir. Tallado tuvo un metro setecientos veinte y seis milímetros.

Soldado.

Reconocido resulto inútil. Preguntado nada alegó y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico lo declaró soldado.

38 **Ramon Gonzalez Longuero** hijo de Juan y Ramona natural de esta villa, oficio comerciante, sabe leer y escribir. Tallado tuvo un metro quinientos cuarenta y cuatro milímetros.

Excluido temporal

Reconocido resulto inútil. Preguntado nada alegó y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico lo declaró soldado.

<p>39. José Rodríguez Barragán, hijo de Juan y María, natural de esta villa, oficio jornalero, no sabe leer ni escribir. Gallada tuvo un metro quinientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido resultado útil. Preguntado nada alegó y el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico lo declaró soldado.</p>	<p>do resultó útil. Preguntado con arreglo a la ley no alegó nada y el Ayuntamiento visto el art. 83 de la ley de acuerdo con el Síndico lo declaró exento de temporal sin perjuicio de la nueva medición que habría de sufrir ante la Comisión mixta.</p>
<p>40. Cipriano Vera Arévalo, hijo de Juan y Ana, natural de esta villa, oficio jornalero, no sabe leer ni escribir. Gallada tuvo un metro quinientos ochenta y tres milímetros. Reconocido resultado útil. Preguntado nada alegó y el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico lo declaró soldado.</p>	<p>39. José Rodríguez Barragán, hijo de Juan y María, natural de esta villa, oficio jornalero, no sabe leer ni escribir. Gallada tuvo un metro quinientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido resultado útil. Preguntado nada alegó y el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico lo declaró soldado.</p>
<p>41. Demetrio García Sanchez, hijo de Antonio y Francisca, natural de esta villa, oficio jornalero, no sabe leer ni escribir. Gallada tuvo un metro setecientos ocho milímetros. Reconocido resultado útil. Preguntado nada alegó y el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico lo declaró soldado.</p>	<p>40. Cipriano Vera Arévalo, hijo de Juan y Ana, natural de esta villa, oficio jornalero, no sabe leer ni escribir. Gallada tuvo un metro quinientos ochenta y tres milímetros. Reconocido resultado útil. Preguntado nada alegó y el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico lo declaró soldado.</p>
<p>42. Ramon Gonzalez Hernandez, hijo de Joaquin y Maria natural de esta villa, oficio jornalero, que no sabe leer ni escribir. Gallada tuvo un metro seiscientos noventa y tres milímetros. Reconocido resultado útil. Preguntado alegó que tiene a su hermano José Ant. sirviendo en el Regimiento de Artillería Montada, de guarnición en Madrid no presentó</p>	<p>41. Demetrio García Sanchez, hijo de Antonio y Francisca, natural de esta villa, oficio jornalero, no sabe leer ni escribir. Gallada tuvo un metro setecientos ocho milímetros. Reconocido resultado útil. Preguntado nada alegó y el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico lo declaró soldado.</p>

Pendiente de justificar

no alegó  
 nada de  
 con el  
 lo fern  
 sion  
 estar  
 sion  
 otro,  
 uno no  
 otros  
 to fa  
 uno  
 y por  
 sobre  
 e las  
 abiendo  
 tipica  
 vera  
 con el  
 comicial  
 niente  
 te la  
 to.  
 andrea  
 madero  
 is un  
 metro  
 do na  
 el  
 amona  
 ante  
 metro  
 roci

la certificación que lo mereciste por lo que el Ayuntamiento con arreglo a las prescripciones de ley declaró en este caso pendiente de justificar hasta el fallo definitivo a la Comisión Mixta.

43. Eugenio  
Balla  
2.605.  
Soldado.

Bernando Masero, hijo de José y Victoria natural de esta villa, oficio carpintero sabe leer y escribir. Tallado tuvo un metro sesientos quince milímetros. Reconocido resultó inútil. Preguntado nada alegó y el Ayuntamiento a ruego del proveyer de Sindico lo declaró soldado.

44 Severiano

Balla  
2.703.

Soldado condicional

García Manchón, hijo de José y Concepción, natural de esta villa, oficio jornalero, sabe leer y escribir. Tallado tuvo un metro setecientos trece milímetros. Reconocido resultó inútil. Preguntado alegó ser hijo de padre impedido; reconocido José García padre del mismo declaró en los facultativos proveyer de herencia considerándolo inútil para el trabajo. Presentó expediente justificativo de su alegación y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico declaró soldado condicional sin perjuicio del mayor reconocimiento que habrá de sufrir el padre ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.

45. Rafael

Balla  
2.600

Soldado.

Barragán Valencia, hijo de José y Constanza natural de esta villa, oficio zapatero, sabe leer y escribir. Tallado tuvo un metro sesientos milímetros. Reconocido resultó inútil. Preguntado nada alegó y el Ayuntamiento lo declaró soldado de acuerdo con el Sindico.

46. Bonifacio

González Ortiz, hijo de Antonio y Mercedes, natural de esta villa, oficio labrador, no

- Balla  
 3.685  
 Soldado  
 sabe leer ni escribir. Ballado tuvo un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Preguntado nada alegó y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico lo declaró soldado.
47. Gabriel Maldonado Dabio, hijo de Domingo y Ana, natural de Dabio, oficio minero, que sabe leer y escribir. Ballado tuvo un metro quinientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Preguntado nada alegó y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico lo declaró soldado.
- Balla  
 3.565.  
 Soldado.  
 sabe leer y escribir. Ballado tuvo un metro seiscientos veinte y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Preguntado nada alegó y el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaró soldado.
48. José Blas Rovier, hijo de Manuel y Mercedes, natural de esta villa, oficio jornalero, sabe leer y escribir. Ballado tuvo un metro seiscientos veinte y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Preguntado nada alegó y el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaró soldado.
49. Fernando Sanchez Múñesa, hijo de Manuel y Pilar, natural de esta villa, oficio jornalero, no sabe leer ni escribir. Ballado tuvo un metro seiscientos veinte milímetros. Reconocido resultó útil. Preguntado nada alegó y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico lo declaró soldado.
50. José Ortiz Campos, hijo de Mateo y Maria, natural de esta villa, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir. Ballado tuvo un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Putanagado con arreglo a ley alegó que mantiene a una hermana huérfana e impedida menor de diez

por este años justificando un excepcion con expediente en que acredita que en referida hermanera es menor de diez y siete años, sin otros bienes más que el trabajo de un hermano. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico lo declaró Soldado condicional

51. Marcelino Infante Merino, hijo de Candido y Maria,

Calla  
2.664

Soldado condicional

natural de esta villa, oficio carpintero, sabe leer y escribir. Tallado tuvo un metro sesenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Preguntado al respecto hijo de padre extranjero, justificando en alegacion con expediente en que se acredita los demás extremos de la misma, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico lo declaró Soldado condicional.

52. Lorenzo Garcia Lopez, hijo de Antonio y Mariela,

Calla  
2.695

Soldado

natural de esta villa, oficio jornalero, no sabe leer ni escribir. Tallado tuvo un metro sesenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Preguntado, nada alegó y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico lo declaró Soldado.

53. Manuel Infante Reyes, hijo de Cipriano y Cirilina,

Calla  
2.580  
Soldado.

natural de esta villa, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir. Tallado tuvo un metro quinientos ochenta milímetros. Reconocido resultó útil. Preguntado nada alegó y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico lo declaró Soldado.

Para habiendo otros moros a quienes llamar el Sr. Presidente, despues de advertir nuevamente a los interesados de los derechos que les corresponden los art. 96 par. 3º y 101 de la Ley,

manifiesto que se debe por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las excepciones y excepciones, propuestas, y que han que dando sin resolver, eni como a los rrazos que tienen rrazos rrazos, por medio de propalelas repartidas en domicilio. En presencia de verdad, lo firmaron todas los señores Concejales y yo lo certifico.

Juan Valencia

Antonio Vera

Jose Antonio Valencia

Juan Jose Maeno

Vicente Espino

Miguel de Valencia

Antonio Lopez

[Signature]

Rafael Garcia

Juan Espino

Acta de revision de excepciones

En la villa de Bertanaga, provincia de Badajoz, reunido el Ayuntamiento en la Casa Consistorial hoy día dos de Marzo de mil novecientos dos, en objeto de celebrar rrazos publicas, hallandose en el salon los señores Concejales que al momento se expresaron, con el Sr. Alcalde D. Juan Valencia Reina, Regidor Indico D. Manuel Moreno Medico D. Francisco Floridalgo Lopez y D. Miguel Reina y Juan

y Tallador D. Severino Hernandez Pineda  
des el Sr. Presidente declaró abierta la  
sesion y yo el infrascripto Secretario, di  
lectura interina de la lista general de los  
nuevos sujetos a revision por ser de guerra  
las incompatibilidades legales por paren-  
tengo, en tenor del articulo noventa y dos  
de la ley citada, resultando que esta acta  
se celebra en continuation de la de clasi-  
ficacion y eleccion de soldados del  
curso actual, por en aquella consta haber  
se hecho los nombramientos de Concejales  
competentes para conocer en esta. Acto con-  
tinuo, por los Señores Concejales en la vista  
de los concurrentes y del Tallador, se rese-  
nó la lista, y resultando del examen  
promoviendo hallarse exacta para los fines  
a que esta destinada, ordenó el Sr. Presi-  
dente al infrascripto Secretario que diese  
lectura en clara y alta voz, de los capita-  
los noveno y décimo de la ley vigente  
de Reclutamiento, y de las demas dispo-  
siciones relativas a la eleccion de  
operarios del servicio militar y fija-  
da inmediatamente dicha lectura se  
procedió en seguida al llamamiento  
de los nuevos exceptuados y temporalmen-  
te excluidos del servicio activo en donde  
uno de los tres rescriptos anteriores de  
19el y 1899, para lo cual han sido convocados  
por bandos y edictos y personalmente citados  
en ocho dias de antelacion, esperando di-  
cho llamamiento por el orden inverso de  
antelacion de los referidos rescriptos

é sea por el mes próximo de 1901 y afe-  
ciendo todo el siguiente resultando:

2ª Revisión Año de 1901

64. Antonio Barragán Ortiz, hijo de Juan José y Dorotea,  
excluido temporal físico; reprodujo su alegación y reconoci-  
do en el acto certificaron los facultativos hallarse impedido para el  
trabajo por padecer una hernia in-  
guminal. El Ayunt. de comercio con el  
Sindico lo declaró excluido temporal.

67. Manuel Sanchez Gomez, hijo de Leon y Juana, ex-  
ceptado por hijo de padre impedido.  
Soldado condicional Presente al acto don Sanchez reprodujo  
la alegación y reconocido facultativa-  
mente lo declararon inútil para el  
trabajo por padecer una hernia ingui-  
nal. Presentó expediente en que jus-  
tifica la invalidez de hijo único y pobre  
por lo que el Ayunt. de comercio con el  
Sindico declaró a este mozo soldado condicional  
allegación y justificó tener este año 66  
de edad, por lo que el Ayunt. confirmó in-  
variablemente la excepción del caso l. art. 87.

68. Julian Leonado Espinosa, hijo de José y Dolores, excep-  
tado por hijo de viuda. Reprodujo la ale-  
gación Antonio Espinosa hijo del mozo  
y presentó expediente justificativo de  
los demás extremos de la alegación. El  
Ayuntamiento de comercio con el Sindico  
confirmó la excepción a este mozo  
y lo declaró soldado condicional.



25. Modesto Vera Bustamante, hijo de Miguel y Josefa, exceptuado por hijo de viuda pobre; presente esta expuso que habiendo requerido del servicio de las armas ha cerrado la causa que motivaria la exceptuacion de este mozo. El Ayunt. oido al Sindico con arreglo al art. 90 de la ley lo declaro soldado.

29. Miguel Pizarro Donillo, hijo de Barrero y a' Gombal, exceptuado por hijo de viuda. Presente ha manifestado al acto dijo que continuaba la exceptuacion no presentando expediente que esta en tramitacion en esta Alcaldia. El Ayunt. demora el fallo de este mozo hasta la proxima sesion.

31. Juan Rivera Biveto, hijo de Benito y Ana, que esta exceptuado por tener un hermano vivo. Presente el padre manifesto haber cerrado la causa de su exceptuacion y el Ayunt. en su consecuencia lo declaro soldado.

39. Juan Moñinos Barragan, hijo de Pedro y Dolores, exceptuado por tener un hermano sobre las armas viviendo en el D.º de Artilleria de Plaza de Guarnicion en Cordoba ademas de hallarse su padre impedido justificando dicha enfermedad con certificacion facultativa y no presentada la del Coronel del Regimiento en que su hermano sirve. El Ayunt. lo declaro pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejercito cuyo extracto comprobara la Comision Mixta de reclutamiento.

44. Gabriel Villajo Vera, hijo de Juan y Placencia, exceptuado por hijo de viuda habiendo fallecido este mozo se comprueba su fallecimiento

con certificado del acta de defunción  
que se acompañan

46. Juan Sison Rodriguez, hijo de Juan y Doña, excep-  
tuado por hijo de viuda, presente al acto  
Soldado condicional este año reprodujo la excepción justi-  
ficándolo con el expediente que acredita  
la pobreza de la madre y la condi-  
ción de único del hijo, en su virtud  
el Ayuntamiento oído el parecer del Sindico  
lo declaró Soldado condicional.

47. Miguel Morillo Barragán, hijo de Juan y Carmen,  
excepuado por hijo de padre impedido  
reconocido Juan Morillo, padre al el  
Soldado condicional  
moro lo declararon inútil para el traba-  
jo por padecer una herida irregular  
presentó expediente que justificó los  
demás extremos de la excepción. El  
Ayuntamiento oído el dictamen del Sindico  
lo declaró Soldado condicional

48. Fernando Moreno Reina, hijo de Casimiro y Josefa, ex-  
ceptuado por hijo de sepárenario se acre-  
Soldado. dita que este año tiene un hermano  
de diez y siete años, por lo que el Ayuntamiento  
de acuerdo con el Sindico lo declaró soldado

49. Lorenzo Ortiz Manchón, hijo de Jose y Josefa, exceptuado  
Soldado condicional por hijo de viuda, reprodujo su excepción  
y presentó expediente justificativo de los  
demás extremos de su alegación. El  
Ayuntamiento oído el dictamen del Sindico  
lo declaró Soldado condicional

52. Manuel Garrido Rodriguez hijo de Manuel y Maria  
Soldado condicional exceptuado por hijo de sepárenario

presente en padre al auto reproducido las  
excepciones y presento expediente justifico  
citivo de las demas extremos de su ex-  
cepcion el Ayuntamiento al Sindico lo de-  
claro soldado condicional.

53. Juan Bernandino Moreno,  
Soldado de justificar

hijo de Juan y Dolores,  
exceptuado por tener en su hermano José  
asimismo en el Regimiento Caballeria  
de Manterera de su nacimiento en Orens  
(Barcelona) no presento certificacion y el  
Ayunt. de acuerdo con el Sindico lo  
declaro pendiente de justificar la exis-  
tencia de su hermano en el Ejercito

57. José Mo  
Soldado condicional

anchon Gonzalez, hijo de José y Maria, excep-  
tuado por hijo de padre extranjero re-  
producido en excepcion justificando los ex-  
tremos de la misma con expediente que  
presenta por lo que el Ayuntamiento el  
dictamen de Sindico lo declaro soldado condicional

58. Patricio  
Soldado condicional

Bautista Orozco, hijo de Miguel y Gertrudis,  
exceptuado por hijo de extranjero, presen-  
to expediente justificativo de la excepcion  
y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico lo declaro  
soldado condicional

60. Angel Sol  
Soldado condicional

gado Sanchez, hijo de Manuel y Candida, excep-  
tuado por hijo de viuda, presente tra-  
mado al auto reproducido las excepciones  
y presento expediente justificativo de las  
demas extremos de la misma al Ayuntamiento  
de acuerdo con el Sindico lo declaro sol-  
dado condicional

5. José Borra  
3: Revision

Revision  
Moreno de 1899  
Borraquin Borraquin, hijo de Borraquin y Borraquin  
exceptuado por hijo de viuda el que

Soldado

retirada la calificación (la calificación) por tener una hermanita mayor de diez y siete años al Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico lo declaró Soldado.

23. Joaquín  
Excluido temporal

Ortiz Sarragon, hijo de Antonio y Josefa exceptuado por defecto físico, reconocido certificación los facultativos produce una bronquitis lo declararon inútil para el servicio; en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico lo declaró excluido temporal sin perjuicio del nuevo reconocimiento que ha de suplicar ante la Comisión Militar.

29. José María  
Soldado condicional

Benítez González, hijo de Juan y Mariana exceptuado por hallarse mantenido a una hermana soltera menor de diez y siete años, reprochó su excepción creyendo que sus extremos con expediente justificativo. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico lo declaró Soldado condicional.

24. Juan  
Excluido temporal

Bermúdez Vera, hijo de Gabriel y Caterina, exceptuado por corto de talla, presente al médico y tallado obtuvo la de un metro quinientos veinte milímetros, en su virtud el Ayuntamiento lo declaró excluido temporal.

33 Modesto  
Soldado condicional

González Varques, hijo de Rafael y María exceptuado por hijo de padre incapacitado reconocido Rafael González, padre de este ahora certificaron los facultativos produce lazo haber en la actualidad de único y pobre de padre

39 Andrés Charon Barronera,

Talla

5.555.

Excluido temporal

por lo que el Ayuntamiento de Cuernavaca con el Sindico lo declaró soldado condicional de talla. Hallando en el acto remito tener un arretio quinientos quince milimetros, el Ayuntamiento lo declaró excluido temporal con perjuicio del suero reconocimiento que se de sufra ante la Comision Mixta.

52. Manuel Guerrero Dormejo,

hijo de Juan y Gracia exceptuado por hijo de impedido, reconocido Juan Guerrero padre del mozo lo declararon los facultativos inutil para el trabajo por tener una torcedura de la columna dorsal el Ayuntamiento de Cuernavaca con el Sindico declaró en este mozo soldado condicional en reserva del suero reconocimiento que se de sufra el quince ante la comision mixta

Talla

Soldado condicional

56 Juan Gonzalez y Gonzalez,

hijo de Juan y Dolores, excluido por hijo de viuda, reprodujo en alegacion y presento expediente con que menciona los demas extremos de la misma, el Ayuntamiento el dictamen del Sindico lo declaró soldado condicional

Soldado condicional

57 Juan Barragan Zamabria,

hijo de Ant. y Josefa exceptuado por hijo de repugnario, presente su padre, al acto reprodujo la alegacion y presento expediente que justifica los demas extremos de la misma y el Ayuntamiento con el Sindico lo declaró soldado condicional

Soldado condicional

58 Miguel Colchero Barvajal,

hijo de Antonio y Juana, exceptuado por viudo unico de viuda padre reprodujo en alegacion y presento

Soldado condicional

expediente que justifica los extremos de la oratoria en virtud el Ayuntamiento el parecer del Jindico lo declaró Soldado condicional

60 Cristobal Jimenez Sanchez, hijo de Andrés y Maria que se ha venido exceptuando por hijo de soldado presente al acto retiró en alegacion por tener ya un hermano de diez y ochos años en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Jindico lo declaró soldado.

66 Edmundo Moriscal Hernandez, hijo de Juan y Maria exceptuado por hijo de soldado, presente por madre al acto reprochó la alegacion presentando al efecto el expediente justificativo de la oratoria el Ayuntamiento en su consecuencia de conformidad con el Jindico lo declaró Soldado condicional

Soldado condicional

Y no habiendo otros asuntos á quienes, el Sr. Presidente, después de haber tratado amablemente á los interesados de los derechos que les compete el art. 1.º de la ley, manifestó que se estaban por terminados el acto. En prueba de verdad lo firmaron todos los señores Concejales y yo lo certifico.

Juan Valencio Antonio Vera  
Jure Antonio Valencio Vicario Jindico  
Juan José Maeso Antonio Lopez

que.

Regal de Valencia

Regal de Jaxos

Juan Rey

Decision celebrada el dia 9 de Marzo de 1902.

- Concurrentes
- X D. Juan Valencia
  - Xi Juan Vianeta
  - .. Manuel Moreno
  - Xi Antonio Vera
  - Xi Juan Barragan
  - Xi Jose Ant. Valencia
  - .. Jose Bermejo

En la villa de Berlanga, siendo las once de la mañana del día nueve de Marzo de mil novecientos dos, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Excmo. D. Juan Valencia Bermejo, en sus Casas Comisionales, los señores Señores de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de esta villa que al amanecer se expresaron y al final unieron al objeto de celebrar sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Dada lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la de este dia.

En el acto con arreglo a lo preceptuado en el art. 66 de la ley municipal vigente acordaron dividir los vecinos contribuyentes en cuatro secciones numero igual a la tercera parte de Concejales, a fin de verificar el sorteo de vocales en aquellos que han de constituir la Junta municipal durante el presente año; que esta division se haga por calles en virtud de ser uniforme el concepto contributivo de los habitantes

al fin espíritu inductivo de importancia para formar una seccion especial: Cuido lo expuesto, fueron presentadas listas que se hallaban confeccionadas con arreglo a las de años anteriores, y pero tomadas de los repartimientos últimamente aprobados en el sí todos los sucesivamente, con lo que al par que el haber sido expuestas al público por espacio de más de ochodías sin que contra ellas se haya formado reclamacion alguna.

En dicha division por calles de las situadas secciones es la siguiente:

Seccion 1.ª Calles Inenyo, Marizanda, Plaza, Cantarranas, Mencho, Sevilla, Cerro 1.º y Millon.

Seccion 2.ª Calles Cerro 2.º, Guadalupe, Chua, Cueto, Cruz, Esperanza, Maricote, Molino, Carniceria y Damas.

Seccion 3.ª Calles Pharmisja, Alcazaba, Albarquilla, Calera, Cerrillos, Popera, Santa Ana y Pozovisjo.

Seccion 4.ª Ventanas, Hierro, Juncos, Portoguero, Vera, Fuentes y Des poblado.

En su virtud estimaron referidas listas juntamente a las prerrogativas legales y por ello definitivamente a generalarse procediendo antes posible a celebrar el sorteo prevenido en el art. 68 de la ley y sea expuesto al público el resultado del mismo.



Imprevistos - quidamente, y tambien por una miseria-  
dad que acordaron que con cargo al  
capital de imprevistos del actual pre-  
supuesto sea contratado desde prin-  
cipio del año corriente con una greseta  
diaria D. José Barruquán Otero, como  
cargo a los trabajos constantes y en  
concepto de meritorio viene prestan-  
do desde antes de esta época, en las  
oficinas de este Ayuntamiento que continúe  
en igual forma efectuando referidos  
servicios por la indemnización en ig-  
nada interior la Corporación o en caso  
en contrario.

Obras publicas. Del mismo modo acordaron que por los  
individuos de la Comisión respectiva se  
proceda a practicar las obras de reparacion  
que sean necesarias en el camino vecinal  
llamado de Sevilla y sitio nombrado In-  
calajo que dicen hallarse intranmitable;  
y una vez estas terminadas vndan la  
oportuna cuenta para su aprobacion y  
respectivo haber.

Poblan urbanas  
De igual manera y tambien por una  
miseria acordaron que por ante dicha  
Comisión de policía urbana y rural se  
proceda al examen de los caminos vecinales  
nombrados de la Estacion de Camillos y Rubia-  
les que dicen hallarse en malas condiciones  
por algunos sitios en causa de haber abierto  
gachas ciertos propietarios que si ellos lindan  
a fin de que conste del dictamen que  
aquella errita se proceda a la recomponi-  
cion necesaria bien por parte del Ayunt.

o cuenta de los culpables.

Con mismo y de igual manera, tambien acordaron que quedar sin efecto la pensión que hubieron de otorgar en la sesion anterior al viudo vecino de esta villa al viudo José Hernando Gomez, para su sustento a la lactancia de su hija Emilia presento que esta ha fallecido; mas teniendo en cuenta el estado de miseria por que atraviesa conviene en todos, se le subone del mismo Cap. 2.º art. 3.º a que corres-pondria la pensión diez pesetas ó sea el importe del primer mes a fin de que con ellas pueda satisfacer los gastos que le han originado la enfermedad y curate de la pensionada.

Policia urbana  
Alumbrado

Y finalmente tambien por unanimidad acordaron visto el mal resultado que esta elabrado el alumbrado público por medio del petroleo a causa de los excesivos gastos que origina pres suplen a la cantidad presupuestada según la liquidacion hecha en los dos primeros meses, el nombrar una Comision compuesta del Sr. Alcalde y de los Concejales D. Simon Vizcaino, D. Manuel Moreno, D. Antonio Vera y D. José Antonio Nalencia para que en virtud de la Junta Directiva de electricidad establecida en esta villa calculando lo que puede importarse la instalacion y alumbrado público por este

medio y respetuadamente estudien las ventajas e inconvenientes que por uno u otro medio pueda reportar a los intereses de la localidad.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminado el acto que firman los tres circunstantes de que certifico.

Juan Valencia

Juan Vinieta

José Antonio Valencia

José Barragan

José Antonio Vera

Juan Espino

Los firmantes

Sesion extraordinaria celebrada el dia 22 de Marzo de 1902

- Concurrentes
- D. Juan Valencia
- " Juan Vinieta
- " José Barragan
- " Manuel Barragan
- " Ant. Vera
- " Vicente Espino
- " Eugenio Vera
- " Juan Antonio Maeno
- " José Bernijo
- " José Ant. Valencia

En la villa de Berlanga a doce de marzo de mil novecientos dos, reunidos en esta sala Comunal los Señores Concejales, cuyos nombres se comienzan al margen, previa convocatoria en efecto con las formalidades que determina la ley municipal, al solo efecto de celebrar el sorteo para la eleccion de Vocales Asociados. Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Diria, mandó leer y lei los artículos de la ley referente al caso. Acto seguido se pusieron de manifiesto las listas publicadas de las cuatro secciones

en que se halla dividido el término proce-  
diéndose a la eleccion a quarta cubierta  
y habiéndose oportunamente publicado  
este acto, todo con sujecion a las disposiciones  
legales. Verificando el sorteo dió el resulta-  
do siguiente.

Primera Seccion.

D. José M. Duran Vera Duran Valencia  
Valencia D. Amador Sanchez Valencia.

Segunda Seccion.

D. José Valencia Montalvo D. José Benza  
gón Vera D. Vicente Manríquez.

Tercera Seccion.

D. Ceferino Duran Valencia, D. Manuel  
Valencia Montalvo, D. Severiano Hernandez  
Rodriguez.

Cuarta Seccion.

D. Miguel Sanchez Briza, D. Juan Gu-  
man Garcia y D. Estanquio Manilla Valencia.

Terminado el sorteo se acordó publicar  
en resultado por edictos que se expondrán  
al público en los sitios de costumbre y se  
remitan las credenciales de sus cargos  
a los elegidos, enterándose, que en el  
término de ocho dias han de ser resuel-  
tas las expensas y reclamaciones que  
presenten. No habiendo sido otro el  
objeto de esta sesion el Sr. Presidente  
la dió por terminada y firmó con  
los tres concejales circunstantes de  
que certifico

Juan Valencia

Juan Vazquez

Justo Barragan Eguinotera

Juan José Maero

Antonio Vera José Bennejo

Vicente Espino

José Antonio Valencia

Manuel Narra

Juan Espino

Diligencia

Por lo que mercedito es el secretario como lo señalan de este día no ha podido celebrarse, a causa de no haber asistido suficiente número de señores concejales para poder formar mercedito lo que mercedito por lo que se ha firmado con-  
vino el Sr. Alcalde de que certifico  
Berlanga 16 de Marzo 1902

Juan Espino

Concurrentes.  
D. Juan Valencia.  
" Juan Viruete.  
" Manuel Narra.  
" Justo Barragan.  
" Vicente Espino.

Señon ordinaria del día 23 de Marzo de 1902  
En la villa de Berlanga, a las siete  
de la tarde del día diez y ocho de marzo  
de mil novecientos dos, se reunieron bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Va-  
lencia Bennejo, en sus Casas Comunitarias

D. Eugenio Vera  
 " Juan José Maestre.

Los señores Señores de que se compone el Ayuntamiento constitucional de la villa al objeto de celebrar la sesion correspondiente al domingo anterior la cual no tuvo efecto por falta de asistencia de numero suficiente de Señores Concejales para poder tomar acuerdo habiendoseido todos citados para este acto con arreglo a lo preceptuado en el art. 102 de la vigente ley municipal.

Queda que fue lectura por mi el Secretario del acta de la anterior cuando aprobada y se declaró abierta la de este día.

Policia urbana general  
 Caminos.

En el acto por el Sr. Presidente se dió cuenta de haber cumplido lo acordado por la Corporacion en la sesion anterior respecto a reconstruccion de caminos vecinales especialmente el que conduce a los Cortijos de Purbiales y a la Estacion ferroviaria, para lo cual ha representado a los propietarios lindantes a los mismos que se comprometan a ser responsables de los desperfectos que tienen obligacion de arreglar a las reparaciones necesarias hasta dejarlos en el mejor estado posible, a cuya resolucion prestaron los señores concurrentes su conformidad.

Imprenta  
 Calle del Obispo

Seguidamente acordaron por unanimidad solemnizar el acto de variacion de nombre de la calle Corviego que en lo sucesivo se ha de llamar del Obispo Benavente segun anteriormente

ca  
 so  
 so  
 re  
 ito  
 m.  
 juo  
 902  
 1902  
 ste  
 no  
 rjo  
 San  
 ales

estaban acordados dedicados al efecto  
la suma de 150 pesetas del capítulo  
de imprentas para los folios que  
estime conveniente imprimir la Co-  
mision tercera que queda designa-  
da en dicho objeto y a cuyo presen-  
ta se en comensura la Corporacion.

Miembros Beneficos

De igual manera y tambien por una  
razon de humanidad acordaron ademas en  
la lista de uno de los farmacuticos  
el vecino pobre Gabriel Sanabria Gomez  
a fin de que le facilite las medicinas  
que necesite durante la enfermedad  
que padece habiendole del. Ca-  
pitulo de imprentas cinco pesetas en  
concepto de pago de iguala.

En tal estado y no habiendole otros  
asuntos de que tratar se dio por  
terminado el acto que firman  
los señores circunstantes de que  
certifico.

Juan Sainz Juan Vinate

Marcosel Davayon

Juan Tori Maeso

Vicent Espinosa

José Baragan

Eugenio Vera

Juan Espino

## Decision del 23 de Marzo de 1902

Concurrentes.

D. Juan Valencia.

" Juan Veriote.

" Manuel Barragan.

" Antonio Vera.

" Justo Barragan.

" Vicente Espino.

" José Antonio Valencia.

" Juan José Maeso.

En la villa de Berlanga, siendo las once de la mañana del día veinte y tres de Marzo de mil novecientos dos, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Buzca, en sus Casas Consistoriales, los señores señores de que se compone el Ayuntamiento municipal de esta villa que al margen se expresan y al final suscriben al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día:

Quinto principio al auto por lectura de la anterior fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó a la Corporación que al presentarse la clarificación y escharama de Soldados respecto a los moros del resguardo actual, se había dado el caso de que los dos peritos perentorios no estaban conformes en sus certificaciones al emitir en dictamen sobre la enfermedad del padre de uno de los moros; por lo que a discusión este asunto el Regidor Sr. Valero manifestó la conveniencia de que un tercer Médico reconociera al sujeto referido atendiendo a su parecer, cuyo reconocimiento que se verificara en la sesión que en el día treinta se a de celebrar para terminar la clarificación de Soldados que quedaron pendientes de fallo. En su virtud se aceptó por una



misindad lo propuesto por el. Pre-  
sidente Sindico, acordando para que  
hoy el reconocimiento antedicho  
al Medico municipal D. Miguel  
Nora Gonzalez.

Alumbrao en  
forma de la comi-  
sion

Esto continuo y el Secretario, cumpliendo lo  
ordenado por su presidencia en lectura del  
informe emitido por la Comision especial  
nombrada en sesion de nueve del actual;  
para que, estubien el medio mas conve-  
niente de instalar el alumbrado publico  
por medio de la electricidad en la pobla-  
cion dando el mal resultado y expresivos  
quitos que origina el que se utiliza ac-  
tualmente por medio del petroleo, dicho  
informe literalmente copiado vice asi:

Los que suscriben, individuos de la Comision nom-  
brada por este Ayuntamiento para el estudio de las  
ventajas e inconvenientes que pudiera reportar el  
alumbrado publico por medio de la electricidad  
en la poblacion, estiman:

- 1.º Que son indubitables las ventajas de este  
medio de alumbrado por el actual, ó sea  
de petroleo, aun en igualdad de circuns-  
tancias y con el mismo numero de luces  
que hay colocadas en este objeto y que con-  
ceptuan insuficientes para que cual-  
quiera de ellos ve el resultado que se espera.
- 2.º Que por lo dicho es indispensable el  
aumentar por cualquier medio que se  
adapte de proximidad a enarenta luces mas  
de las alumbradas para que el pueblo  
querde convenientemente alumbrado.
- 3.º Que aumentada indelicada cantidad

de luces habria que agregar a la suma presupuestada unas ochocientos pesetas mas para pago de ellas que haria un total de unas dos mil cuatrocientas que completarian el importe del pago de todas.

4.<sup>a</sup> Que por las razones indicadas se termine sumamente ventajoso el alumbrado por medio de la electricidad con ceptum oportuno se adopte este y reconozca en presupuesto alguna mas cantidad de la que arroja el importe del actual sistema con el aumento o adición de luces, siquiera sea porque no se plantearse este servicio de otra manera la condicion de suprimir el alumbrado durante doce o quince dias en cada mes que son los que pueden calentarse que ha de lucir la luna y esta dando un primer resultado, pues si bien es cierto que la luz de esta supera en su plenitud a cualquier otra artificial, tambien lo es que muchos de estos dias no da el mas completo resultado, ya sea porque sale tarde, se pone temprano o se nubla despues de la hora señalada para encender.

5.<sup>a</sup> Que en consideracion a todo lo expuesto recomiendo en informe manifestando estimar indispensable el aumento de luces hasta el de ciento veinte y para ello tambien debe en mismo aumentarse en presupuesto para el pago anual

de este servicio sin contar los gastos que presenta originarse la instalación (que equivalen en unas mil pesetas) novecientas más que unidas a las mil seiscientas consignadas en el presupuesto hacen el total de dos mil quinientas pesetas; Ouya ouya en pesar de parecer oporuna reporta muchas más ventajas a los intereses comunales, puesto que el servicio que se pretende establecer ha de ser diario y continuado sin cesar las noches de luna como acostumbra y por ello resulta una economía considerable fundándose en que sin el momento de luz nocturno, el servicio establecido siendo constante, a tres mil doscientas pesetas anuales y con el de las treinta y siete que hacen el total de las ciento veinte calculadas a tres mil novecientas doce pesetas ó sean mil ochocientas doce menos durante cada mes por el sistema que se propone al establecido. Esto es el dictamen de la Comisión. El Ayuntamiento sin embargo acordaría lo que estime más conveniente y oportuno.

Terminada en lectura todos los concurrentes estimaron muy acertado el dictamen emitido acordando por unanimidad que a la brevedad posible sea citada la Junta Municipal para que acuerden lo que estimen pertinente respecto a este asunto. Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la

señores para dar cuenta de ella en  
la inmediata y firmarla con los  
circunstantes de que certifico:

Juan Valencia Juan Vicente

Manuel Borrero

Antonio Vera

José Antonio Valencia

Vicente Espino José Borrero

Juan José Maeso

Juan Espino

Concurrentes

Concurrentes

- D. Juan Valencia.
- " Antonio Vera.
- " Vicente Espino.
- " José Antonio Valencia.
- " Juan José Maeso.
- " Antonio Borrero.
- " Miguel Valencia.
- " Rafael Garcia.

Señon del dia 30 de Marzo de 1902

En la villa de Bertangua siendo las once  
de la mañana del dia treinta de marzo  
de mil novecientos dos, se reunieron en  
estas Casas Consistoriales bajo la presiden-  
cia de D. Anon Verbenza Brizon, los Señores  
Concejales que suscriben y se emitió  
el siguiente acuerdo que corresponde co-  
mocer en la clarificación y declaración  
de saldos según consta en el acta  
del día dos del actual de la que es con-  
tinuación la presente. Presentes el Ba-  
llador y peritos facultativos fué reco-

verificada la talla como previene el ar-  
tículo 93 de la ley, y prevención solo los  
interesados que concurrieron al acto.  
El Sr. Alcalde dió principio en el acto ha-  
ciendo al efecto a los amos cuyos espe-  
dientes quedaron pendientes de fallo  
en el acta del día dos, dando tanto ello  
el resultado siguiente

2. Eugenio Sanchez y Sanchez.  
Soldado  
condicional

Presentó el expediente  
justificativo de su interjecion para pro-  
bar la inutilidad de mismo y q'abrera  
del padre. Resulta respecto a este caso  
que se reconoce a Donador Sanchez  
Matencio padre del mismo lo declara-  
ron los facultativos uno útil y otro  
inútil para el trabajo en ensayo alter-  
nativa a propuesta del Regidor Sindico  
acordó el Ayuntamiento en sesion del día veinte  
y tres del actual nombrar un tercer pe-  
rito cuyo nombramiento recayó en D.  
Miguel Vera Gonzalez. Reconocido nueva-  
mente el Donador Sanchez certifica este  
ultimo perito encontrarse impedido para  
el trabajo por lo que el Ayuntamiento que-  
siendo del Sindico declaró a este caso sol-  
dado condicional sin perjuicio del nuevo  
reconocimiento que si se cumple el padre  
del caso ante la Comisión mixta.

5. Juan Garcia Gonzalez  
Villa  
5.620.  
Soldado.

natural de esta villa, hijo de  
Manuel y Generosa, oficio Camarero, que  
no sabe leer ni escribir. Resultado tuvo un  
perito seisientos veinte milímetros. Re-  
conocido facultativamente resultó útil.  
Y unido con arreglo a las prescripciones

6. <sup>Don</sup> <sup>Francisco</sup> <sup>Mayoral</sup> <sup>Vinas</sup>,  
 Soldado  
 condicional

del art. 96 de la ley n. 1.ª de 1845, en virtud del Ayuntamiento de muerdo con el Sindico lo declaro Soldado.

Presenta en este acto el expediente justificativo de su obligacion por el que se comprueba la cantidad de sueldo y pobreza del padre; el Ayuntamiento de muerdo con el Sindico lo declaro Soldado Condicional.

19 <sup>Gracian</sup> <sup>Serron</sup> <sup>Berez</sup>,  
 Soldado  
 condicional

Presenta en este acto el expediente que justifica la obligacion de hijo unico de virada pobre en la cual mantiene en virtud al cual el Ayuntamiento de muerdo con el Sindico lo declaro Soldado Condicional.

Y no habiendo otros moros a quienes llama el Sr. Presidente exclusivo a los interenados los derechos que les conceden los art. 96 y 101 de la ley.

Procediendo despues a la revision de las excepciones de los dos años anteriores quedaron pendientes de fallo se hicieron sus revisiones por el orden siguiente

1.ª Revision Moros de 1900.

29 <sup>Miguel</sup> <sup>San</sup> <sup>Donilla</sup>,  
 Soldado  
 condicional

Presenta el expediente en que justifica la obligacion de unico y pobreza de su madre, por lo que el Ayuntamiento con el Sindico lo declaro Soldado Condicional.

Y no habiendo otros moros a quienes

Honorable, el Sr. Presidente, alegando de  
sobretodo reverentemente a los intereses  
de los derechos que les conceden el ca-  
tiento de la ley, manifestó que se  
daba por terminado el acto. En conse-  
cuencia de lo cual, lo firmaron todos los  
Señores Concejales, y yo lo certifico.

Juan Valencia

Vicente Espinoza

Antonio Vico

José Antonio Valencia

Antonio Lopez

Juan José Maeso

Rafael García

Miguel de Valencia

Juan Espinoza

Diligencia

Por lo que me refiero al secretario  
como la sesión de este día no ha  
podido celebrarse ni como de no ha-  
ber asistido suficiente número de se-  
ñores Concejales para poder tomar  
acuerdo de que certifico

Perla, a 6 de Abril 1902.

Juan Espinoza

Antes antes  
Concurrentes:  
Sr. Juan Valencia  
Sr. Juan Vicente  
Sr. Justo Barragan  
Sr. Antonio Vera

Desion del dia 8 de Abril de 1902

En la villa de Berlanga siendo las siete de la tarde del dia ocho de Abril de mil novecien-  
tos dos, se reunieron bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Inom Valencia Duria en sus  
Camaras Constitucionales, los señores Señores de  
que se compone el Ayunt. Constitucional  
de la misma con objeto de celebrar la sesion  
correspondiente al domingo anterior la cual  
no tuvo efecto por falta de asistencia de  
numero suficiente de Señores Concejales  
para poder tomar acuerdos habiendose  
sido todos citados para este acto segun  
dispone el art. 104 de la vigente ley mu-  
nicipal. Dada lectura por mi el secreta-  
rio del acta de la anterior que es la que se  
leida y se declaró abierta la de este dia  
en la que por unanimidad se tomaron  
los siguientes acuerdos.

Quitar beneficios  
Barias pensiones.

Conceder una pension de diez pesetas por  
años de contar desde este dia a Severiano  
Fluenteo Pico, Florenio Lopez Quintana  
y Manuel Barragan Gonzalez, por que  
parecen atender a la lactancia de los  
hijos gemelos que, recientemente han  
nacido a las que respectivas esposas, en  
una pension dejaron de percibir en fa-  
vor de cada uno de ellos en cualquiera  
de los dichos gemelos.

Polisia urbana D.  
Concesion de un  
aguaducto a Ber-  
mudo

Anterior a Joaquin Bernardino Duria -  
gan para que entorpe un capadero  
unido al lado exterior del grupo del



Quintas - Hon. J.º  
Comisario de  
Comisarios y  
Delegados

Impresarios

por ser el primero de la calle de  
Plaza Nueva  
Sindicado de este Ayuntamiento para que represente  
ante la Corporacion ante la Comision  
Mista de reclutamiento de las provincias  
con el doble caracter de Comisionado  
por su presentacion de los datos del  
actual reclutamiento y revisiones de 1904 y  
1899 al oficial primero de esta Secretaria  
D. Rafael Frangillo Sanchez segun pre-  
viene los articulos 120 y 123 de la vigente  
ley de reclutamiento al que se da copia  
de este acuerdo para acreditar su  
personalidad ante referida Comision.

Que con cargo al capitulo de impresos  
del año actual sean satisfechas a D.  
Antonio Cueta Moreno veinte pesetas im-  
porte del 2.º trimestre del año economico de  
1899 a 900 por anticipacion a la Gaceta de Ma-  
drid que tiene duplicadas y que inmedia-  
tamente dejaron de satisfacerse  
en tiempo oportuno culpandolos por  
tanto este delito al renovar la oportuna  
orden

Y no habiendo otros asuntos que tratar  
por orden del Sr. Presidente se levanta  
la sesion para dar cuenta en la inme-  
diata que firmen todos los con-  
sistentes de que certifico.

Juan Salas

Antonio Vera

Juan Pineda

Justo Baragan

Juan Espino

Concurrentes.

- D. Juan Valencia
- " Juan Uribe
- " Antonio Vera
- " Justo Barragan
- " Jose Ant<sup>o</sup> Valencia
- " Juan Jose Maeso

Decision del dia 13 de Abril de 1902.

En la villa de Montoya siendo las once de la mañana del dia trece de abril de mil novecientos dos, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Binza en sus Casas Consistoriales los señores Señores de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la villa que al margen se expresan y al final suscriben como concurrentes al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Quo que fue lectura por mi el Secretario del acta de la anterior que es aprobada y se electo abierta la presente en la que por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos.

Quintas -  
 Gratificacio<sup>n</sup> a  
 los facultativos.

1.º Que con cargo al capitulo 1.º art. 6.º se emitan ~~cuarenta~~ sesenta y tres peretas a cada uno de los facultativos titulares Don Juan<sup>o</sup> Fidalgo Lopez y D. Angel Ormaiztegui y suma por los reconocimientos que como todos médicos han practicado en las operaciones del receptorio de este año y revision de los tres anteriores.

Idem  
 Idem al fallador

2.º Que asimismo sean emitidas veinte peretas con cargo a referido capitulo 1.º y art. 6.º a D. Severo Hernandez Blanes en concepto de gratificacion por los trabajos de medicion que como fallador ha practicado en las operaciones de quintas en el presente año.

Impresos  
Gratificación a Sr.  
Mandado Humano

3.ª Que tambien sean satisfechas veintey  
cinco pesetas al enfermo y pobre de sa-  
lerrinidad José Bernardino Jimenez  
con cargo al capitulo de imprenta,  
a fin de que pueda trasladarse al  
establecimiento de Villavieja enal se lo  
tienes encomendado facultativamente  
para el restablecimiento de su salud.

Casos Conyuntivos  
los.

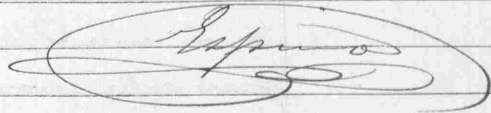
4.ª Destinar por lo pronto el escrito presenta-  
do por D. Luis Ferras y Montero en solicitud  
de que se le autorice para tapiar ciertas  
servidumbres de vista que dan al patio  
de un corral donde algunas ventanas  
de las habitaciones de estas Casas Conis-  
tales, pues de hacerlo asi que el oxigeno  
sin su obligacion, dichas habitaciones que  
predominan impedidas de ocupacion  
por lo que enseridan reservarse el dere-  
cho de estudiar con determiniento el me-  
dio de facilitarle la recreacion si es po-  
sible por el medio mas facil y economico  
Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar por orden del Sr. Presidente se  
levantó la sesion para dar cuenta en  
la inmediata que firmaron todos los  
acuerdos de que certifico.

Juan Valerio  
Juan José Maura  
José Antonio Valencia  
Antonio Vico  
Juan Vicente  
Justo Carraga  
Juan de Dios

Diligencia

Certifico que con ocasion de crisis  
sindica en este dia la rectificacion  
de las listas del Censo Electoral no ha  
podido tener efecto la sesion ordina-  
ria que por disposicion del Sr. Al-  
calde se celebrara en segunda con-  
servatoria el dia veinte y dos del cor-  
riente a las ocho de la noche.

Berhongo a 20 de Abril de 1902.



Sesion del dia 22 de Abril de 1902.

- Concurrentes
- " Juan Valencia
  - " Manuel Moreno
  - " Antonio Vera.
  - " Justo Carragan.
  - " Juan Viruete.

En la villa de Berhongo siendo las siete  
de la tarde del dia veinte y dos del  
Abril de mil novecientos dos, se reu-  
nieron bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde D. Juan Valencia Bariza en  
sus Casas Consistoriales los demas Se-  
ñores de que se compone el Organismo  
Constitucional de la misma con  
objeto de celebrar la sesion ordina-  
ria correspondiente al dia veinte  
del actual celebrada en segunda  
conservatoria con arreglo al ar-  
ticulo 102 de la Ley. Bando que fué  
lectura del vista de la anterior por  
mi el Secretario que fué aprobado y  
se declaró abierta la de este dia.

Impresos  
Justificacion en  
los guardas.

En el meta y por unanimidad de los  
concurrentes fué acordado en

virtud de lo caro que están los artículos  
de primera necesidad, alto precio a  
que alcanzan los jornales en este  
termino y los buenos servicios que pres-  
tan en su clase de impresos veinte  
y cinco centimos de peratas diarios  
en concepto de gratificación a cada  
uno de los Guardias Municipales Ma-  
nuel Garcia Vera y Joaquin Bellardo  
Tayanta encargados de la custodia de  
la gobernanza, como asimismo cincuenta  
centimos diarios al Cabo de la misma  
Guardia Alonso Garcia Duran, por esta  
que está encargado de la vigilancia  
de estos y de los del campo, teniendo  
en consecuencia doble trabajo y re-  
querimiento de sostener una caballería pre-  
viendo que estas gratificaciones se  
comenzaran a satisfacerse desde el día  
primero del mes que rige continuán-  
dose hasta que la Corporación acuerde  
en contrario.

No habiendo otros asuntos de que tratar  
por orden del Sr. Presidente se levantó  
la sesión para dar cuenta en la inme-  
diata que firmaron todos los concurrentes  
de que certifico.

Juan Valencia

Esteban Vira

Alto Monera

Justo Barragán

Juan Vinde

Juan Espino

Diligencia

Por lo que en el día que en este día no  
ha podido tener efecto la sesión ordinaria  
por falta de asistencia de los tres Concejales,  
la que en el día que por la presente se  
firma con el Sr. Alcalde en Ber-  
langa a veinte y siete de abril de  
mil novecientos dos, de que certifico.

*[Signature]*

Diligencia

Por el día cuatro de Mayo de mil no-  
vecientos dos, no ha podido tener efecto  
la sesión ordinaria por falta de nú-  
mero suficiente de tres Concejales y el  
Sr. Alcalde ordenó se cite a sesión en  
segunda convocatoria con arreglo  
al art. 102 de la Ley y de ello firmo  
con el Sr. Alcalde esta diligencia de que certifico

*[Signature]*

Concurrentes Sesión del 6 de Mayo de 1902

- " Juan Valencia
- " Antonio Vera
- " Justo Barragan
- " Juan Tructe

En la villa de Berlanga a las ocho  
de la tarde del día seis de Mayo de mil  
novecientos dos, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Juan Valencia Benza, se  
reunieron en sus Casas Consistoriales los  
demás tres de que se compone el Ayunt.  
Constitucional de la misma que al aman-  
ger se expresaron y al final suscriben  
como concurrentes al objeto de celebrar  
la sesión ordinaria correspondiente

al Domingo anterior lo cual no tubo efecto por falta de asistencia de numero suficiente de Sres. Concejales para poder tomar acuerdo habiendo sido todos citados para este según previene el artículo 104 de la vigente ley municipal.

Dada que fué lectura por mí el Secretario del acta de la anterior quedó aprobada y se declaró abierta la de este día tomándose por unanimidad los siguientes acuerdos.

Junta 1.<sup>a</sup>  
Pago de Sini-  
strada de -

1.<sup>o</sup> Que con cargo al capitulo 1.<sup>o</sup> art. 6.<sup>o</sup> se satisficiera a D. Rafael Curiello Sanchez cinco pesetas y seis por ciento por indemnización de los gastos que se le ha ocasionado en viajes a la Capital de Pinar del Rio, como Comisionado por el Ayuntamiento para asistir al juicio de expropiación ante la Comisión Mixta el veinte y nueve del presente Abil y recursos facilitados a los otros sujetos a reconocimiento

Impresiones  
Medición del  
trigo

2.<sup>o</sup> Otorgar del capitulo de impresiones a Lorenzo Montomero Hernandez veinte y cinco pesetas veinte y cinco centimos por sus trabajos en la medición del trigo del Pónte al repartirlo a los labradores en el año actual.

Abil publico

3.<sup>o</sup> Satisfacer con cargo al art. 7.<sup>o</sup> cap. 6.<sup>o</sup> del presupuesto de gastos veinte y tres pesetas veinte y cinco centimos a Joaquin Arenas Blanco por sus trabajos invertidos con un carro durante tres días en el acarreo de cañas para la reconstrucción de calles; Qui mismo aceptan el pago de treinta y siete pesetas cincuenta centimos que el Sr. Alcalde ordenó satisfacer al mismo sujeto en 31 de Enero de este año por idénticos trabajos a los expresados anteriormente, cuyo

acordado en que tomado en su vista dejó de consignarse en el acta competente por olvido involuntario.

Quarta

H. Autorizar al Presidente de la Corporación para que consolide con D. Inocencio Lopez el contrato de la casa que posee en calle Comarcas n.º 3 la que tiene arrendada la Comisión nombrada al efecto con destino en el Cuartel de la Cruz Civil sin limitación de tiempo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por orden del Sr. Presidente se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata que firmen todos los convenientes de que certifico.

Juan Salmerón Tutorio Vera  
Juan Manuel Justo Carragay

Juan Salmerón

Diligencia

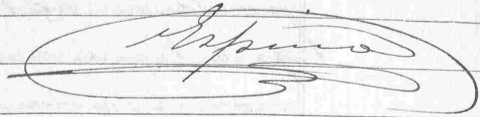
Por lo que acredito que este día no ha podido tener efecto la sesión ordinaria por falta de asistencia de Sres. Concejales lo que acredito por la presente que firma como el Sr. Alcalde en Berlanga a once de Mayo de mil novecientos dos

Juan Salmerón



Diligencia

Hay día diez y siete de Mayo de mil novecientos dos, no ha podido tener efecto la sesión ordinaria por falta de número suficiente de Señores Concejales y el Sr. Alcalde ordenó se este día sesión en segunda convocatoria con arreglo en el art. 104 de la ley y de ello firma conmigo esta diligencia de que certifico



Sesión ordinaria del día 20 de Mayo de 1902.

Concurrentes  
D. Juan Valencia  
" Juan Veriute  
" Manuel Moreno  
" Justo Carragan  
" Antonio Vera.  
" José Ant. Valencia

En la villa de Bantamaya siendo las ocho de la tarde del día veinte de Mayo de mil novecientos dos, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Briza en un Consejo Comisaría. Los señores Señores de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma al objeto de celebrar la sesión correspondiente al Domingo anterior, la cual no tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de Señores Concejales para poder tomar acuerdos habiendo sido todos citados para este acto con arreglo en lo preceptuado en el art. 104 de la vigente ley Municipal.

Dado que fue leída por mí el Secretario del acta de la anterior quedó aprobada y se declaró abierta la presente en la que por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Autorizar a D. Juan Valencia y D. Manuel Moreno Alcalde y Regidor Sindico respectivamente.

## Inscripciones

firmamente para que en representación del Ayuntamiento, otorguen poder al favor de D. Inam Viza y Games Apoderado de este Municipio en Madrid a fin de que en nombre y representación del mismo realice el depósito constituido en los Carrizosa de los Jeros, Carrizosa de Madrid, Torrelaguna y Calicante de las 406 obligaciones que le corresponden, cobrando el importe de las veinte y cinco que han sido amortizadas en el sorteo de primeros de Diciembre de mil novecientos, constituyendo en nuevo depósito las trescientas ochenta y una restantes, e inscribiendo el importe de las referidas veinte y cinco que asciende a 12.500 pesetas en títulos de los de la perpetua del cuatro por ciento interior mediante Argente, Colegiado de Cambio y Bolsa y convirtiéndolos en las oficinas de la Deuda pública en una inscripción intransferible a nombre de este Ayuntamiento como capital procedente del 80 por ciento de sus bienes de propios enajenados.

Imprentas  
Notario

2.º Que con cargo al capítulo de imprentas se han satisfechos los gastos que origine el poder, copia y demás empueramientos que fueren necesarios para remitir a D. Inam Viza Apoderado de este Ayuntamiento en Madrid el antedicho poder.

## Cédulas personales

3.º Nombrar a Rafael Benjillo Sanchez, oficial primero de esta Secretaría, recaudador de las Cédulas personales del actual

ejercicio cuyo importe irá entregando  
cada quince días al Secretario de este  
Ayunt.

Impresarios 4º

Abonar con cargo al capítulo de im-  
previstas la cantidad que haya in-  
portado el funeral del que fué encar-  
gado de la Concejal Juan Caballero Martín  
en atención a los muchos años de servicio  
que tenía prestados.

Obras públicas 5º

Aprobar la cuenta presentada por Diego  
Ortiz Venturina encargada de las obra-  
jas de reparación hechas en el camino  
de Sevilla al sitio de Juncabujo según  
acuerdo de nueve de Marzo, impor-  
tante ciento treinta y cinco pesetas  
días setenta.

Policia urbana 6º

Comeder a D. Vicente Malet mi al que  
se solara que solicita como sobrante  
de la via pública el espacio de la  
cara de su propiedad sita en la Calle  
Pisero n.º 3 y 55.

Creditos - 7º

Nombrar agente ejecutivo para el cobro  
de todos los creditos exigentes a favor  
del Municipio a D. Alfonso de Toray y  
Salvado.

En este estado y no habiendo otros asuntos  
de que tratar por orden de la presidencia  
se dio por terminada la sesion para dar  
cuenta en la inmediata que firmaron todas  
las concuerdas de que certifico

Juan Valenciano M. Moreno  
Jose Antonio Valencia  
Antonio Vera

Ante Barragan

Juan Valencio

Juan Valencio

Diligencia

Hay ochenta y cinco de Mayo de mil novecientos dos, no ha podido tener efecto la sesion ordinaria por falta de numero suficiente de Sres. Concejales y el Sr. Alcalde ordeno se cite a sesion en segunda convocatoria con arreglo al art. 104 de la ley y de ello firma con cargo esta diligencia de que certifica

Juan Valencio

Decision del dia 27 de Mayo de 1902

En la villa de Berlanga de Aragon a veinte y siete de Mayo de mil novecientos dos, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencio Buzca en sus Comis. Constitucionales los demas Sres. de que se compone el Ayuntamiento de la misma al objeto de celebrar la sesion correspondiente al Domingo anterior, la cual no tuvo efecto por falta de asistencia de numero suficiente de Sres. Concejales para poder tomar numero habiendo sido todos citados para este acto con arreglo a lo preceptuado en el art. 104 de la vigente ley Municipal. Dada que fue lectura por mi el secretario

D. Juan Valencio

Juan Valencio

M. Barragan

Ante Vera

Juan Valencio

Juan Valencio

del acta de la anterior que se aprobada  
y se declara abierta la de este día en la  
que por unanimidad se tomaron los  
siguientes acuerdos.

Obras públicas 1.

Que por los individuos de las respectivas  
Comisiones se proceda a practicar las  
obras de reparación necesarias en las  
Comunas vecinales frentes y Cañerías  
empedrados públicos y cementeras así  
como por el Sr. Alcalde se practiquen  
las que sean convenientes en las Casas  
del Municipio y demas edificios del Co-  
mún y una vez terminadas rindan  
las cuentas de los respectivos gastos para  
su aprobación.

Subasta para  
la cartijera de  
las quinientas

2. Que haya indore repartida entre los  
vecinos para labar la Debera Boyas  
y habiéndole reservado al Ayuntamiento el  
derecho a la cartijera de la misma  
se instruya expediente para la trans-  
acion de mencionada cartijera y su  
venta en pública subasta entre los  
vecinos, cuyo acto celebrará el Sr. Al-  
calde el día primero de Junio próxi-  
mo bajo el tipo de transacion que se  
hagan los peritos Diego Duran Valen-  
sua y Alonso Garcia Duran.

Del del Burro pella  
do

3. Que en el expediente que se menciona  
en el acuerdo anterior se incluya  
previa transacion por los animos peritos  
el aprovechamiento de la cartijera  
del Cerro Pelado repartido tambien  
por su labar entre los vecinos.

Nombre de los  
colores

4. Nombrar en propiedad para desam.

reservar el cargo de Abogado del Concejo con el haber consignado en presupuesto y el derecho de habitar en el Concejo de Domingo Francis Alvarado de cuyo cargo hubo de posesionarse el día veinte del actual con Don Victor de interino en virtud del fallecimiento ocurrido a su padre don Juan Caballero Martin.

Relación jurada 5º

Acordare las relaciones juradas que los contribuyentes de este término obede la formación del último expediente hasta el día, en la forma que la Junta provincial las aprobó en sesión del día veinte y cinco del actual, y las cotes servirán de base para la formación del expediente de las rigeuras actual pecuniaria y urbana para los repartimientos del año próximo venidero.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar por orden de la presidencia se dió por terminada la sesión para dar cuenta en la inmediata que firmaron todos los concurrentes de que certifico.

Juan Valencia Juan Tinoco

M. Narayan

Ant. Vera

Buquino Vera

José Antonio Valencia

Diligencia

Hoy día quince de Junio de mil no-  
vecientos dos, no ha podido tener efecto  
la sesion ordinaria por falta de nu-  
mero suficiente de Señores Concejales y  
el Sr. Alcalde ordenó se cite a sesion en  
segunda convocatoria con arreglo  
al art. 104 de la ley y de ello firmo  
como esta diligencia de que certifico.

*[Firma]*

D. Juan Valencia  
" Juan Viqueo  
" Eugenio Vera  
" Ant. Vera.

Decision del dia 3 de Junio de 1902.

En la villa de Berbonaga a tres de Junio  
de mil novecientos dos, se reunieron  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Juan Valencia Reina en sus Casas Con-  
sistoriales los demas Sres de que se com-  
pone el Ayuntamiento constitucional  
de la misma al objeto de celebrar la  
sesion correspondiente al Domingo  
anterior, la cual no tuvo efecto por falta  
de existencia de numero suficiente de  
Sres Concejales para poder tomar acuerdo  
habiendole sido todos citados para este acto  
con arreglo a lo preceptuado en el art. 104  
de la vigente ley Municipal.

Dado que fue lectura por mi el secretario  
del acta de la anterior quedo aprobado  
Acto segundo el Sr. Alcalde dió enun-  
ta a la Corporacion de las comunicacio-  
nes superiores acordandose que por la  
presidencia se les de el debido cumpli-  
miento. Entre otras fue objeto de dis-  
poner una que procedente de la

Hospital

Junta provincial de beneficencia se impone al Sr. Alcalde la multa de veinte y cinco pesetas por no haber dado cuenta del estado en que se encuentra el Hospital de San ti Spiritu de esta villa. La Corporacion en vista de que hace años no rinde las cuentas de mencionado Hospital el Mayor don Domingo del mismo D. Ingeniero Vera Fernandez, presento al Sr. Alcalde para que se las reciba, <sup>las cuentas</sup> con como extracta la documentacion del mismo para dar al mencionado Centro provincial los datos que reclama.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse el Sr. Alcalde dio por terminada esta sesion para dar cuenta en la inmediata que firmaron todos los concurrentes de que certifico. Entre lineas = las cuentas = vale.

Juan Salmeron Juan Vitor

Eugenio Vera

Ant. Vera

Diligencia

Hoy dia vecho de Junio de mil novecientos dos no ha podido tener efecto la sesion ordinaria por falta de numero suficiente de Senores Concejales y al



El Sr. Alcalde ordenó se cite a sesión en segunda convocatoria con arreglo al art. 10 de la ley y de ello firmase conmigo esta diligencia de que certifico

*[Firma]*

### Decision del dia 10 de Junio de 1902.

En la villa de Bertanueva a diez de Junio de mil novecientos dos, se reunió en la presencia del Sr. Alcalde Don Juan Valencia Parra en sus Casas Comunitarias los demas Señores de que se cita el Ayuntamiento de la misma al objeto de celebrar la sesión correspondiente al Domingo anterior, la cual no tuvo efecto por falta de existencia de número suficiente de Señores Concejales para poder tomar acuerdo, habiendo sido todos citados para este acto con arreglo a lo preceptuado en el art. 10 de la vigente ley Municipal.

Después fue lectura por mi el Secretario del acta de la anterior que quedó aprobada. Seguidamente y con el fin de evitar abusos que en esta época de verano suelen ocurrir en el vecindario acordaron por unanimidad que el Sr. Alcalde mande publicar bandos prohibiendo el encigues hasta que se haya levantado la cosecha en los terrenos que haitan de encigar y otro en que se prohiba laber ropas en las inmediaciones de los pozos llamados Viejo

X Juan Valencia  
" Juan Vicente  
" Eugenio Vera  
" Antonio Vera  
" Vicente Espino

*[Firma]*



Diligencia

El día veinte y dos de Junio de mil novecientos dos, no ha podido tener efecto la sesión ordinaria por falta de número suficiente de Señores Concejales, y el Sr. Alcalde ordenó se cite a sesión en segunda convocatoria con arreglo al art. 104 de la ley y de ello firma conmigo esta diligencia de que certifico.

*[Firma]*

Concurrentes:  
Juan Valencia  
Juan Virueta  
Manuel Barragan  
Fruite Barragan  
Antonio Vera

Decision del día 24 de Junio de 1902.

En la villa de Berlanga el veinte y cuatro de Junio de mil novecientos dos, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Viera, en sus Casas Concejales los señores Señores de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma, al objeto de celebrar la sesión correspondiente al Domingo anterior, la cual no tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de Sños Concejales para poder tomar acuerdo, habiéndose sido todos citados para este acto con arreglo a lo que preceptuado en el art. 104 de la vigente ley Municipal.

(10)  
Impresos

Después que fué leída por mí el Secretario del acta de la anterior quedó aprobada transmitiéndose los siguientes acuerdos:—  
Aprobar el pago de setenta pesetas que el Alcalde ordenó dar a Joaquín Gorrion para dar con el fin de que fuera con su hijo Joaquín recordado de un parvo biógrafo al Instituto Murgo de Sevilla

Para

2.º Tambien como arrendatario de los  
 prastos de la Plaza con exoneracion de  
 sustitucion y hasta el ultimo dia del  
 año a Lorenzo Carrero Valencia, pres-  
 to que habiendo fallecido Jose Carrero  
 hermano del anterior se conyuro-  
 mate a continuar el contrato he-  
 cho por un hermano del encol fi-  
 gura como fiador. El Ayuntamiento  
 la prorrogaacion de dicho contrato  
 en favor del Lorenzo Carrero Valencia  
 al que relevare de fianza por encol  
 posea bienes suficientes a responder  
 de la cantidad objeto del mismo con-  
 to.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
 el Sr. Alcalde dio por terminada la sesion  
 para dar cuenta en la inmediata  
 que firmen todos los concurrentes de  
 que certifico

Juan Valenzuela

José Baragan

Juan Valenzuela

M. Baragan

Aut. Vera.

Sesión celebrada el día 29 de Junio de 1902.

- D. Juan Valencia.
- " Juan Verruete.
- " Justo Barragan
- " Antonio Vera
- " Juan José Maestre
- " José Ant<sup>o</sup> Valencia
- " Eugenio Vera.

En la villa de Berlanga siendo las once de la mañana del día veinte y nueve de Junio de mil novecientos dos, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Valencia Buisa se reunieron en sus Casas Consistoriales, los demás Señores de que se compone el Ayuntamiento constitucional de la misma que al margen se expresan y al final inscriben como concurrentes al objeto de celebrar la sesión correspondiente a este día y previa lectura de la anterior que fué aprobada, el Señor Presidente visiblemente emocionado expuso: Que en atención a haber ocurrido en el interregno de la sesión anterior y la presente el fallecimiento del que fué amigo de todos y compartía con ellos la pesada carga de administrar los intereses comunales, con el doble carácter de concejal y Regidor Sindico, Don Eusebio Elmontano Elmontalvo, estimaba y en virtud a ello proponía que como debido homenaje de respeto al hombre honrado y digno compañero, se levantara la sesión en señal de duelo.

Presididos todos del mismo sentimiento por unanimidad acordaron se lleve a efecto en todas sus partes la acertada y digna proposición de su presidente; con lo cual dijeron por terminada la presente acta que firman todos los concurrentes y yo el Secretario que

de todo ello, certifico =

Juan Valencia

Juan Cructe

Juan José Maeno

José Antonio Valencia

Justo Saranga

Antonio Vera

Burgos

Diligencia =

Burgos a seis de Julio de mil novecientos dos -  
La sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha tenido efecto por falta de asistencia de numero suficiente de Señores Concejales para poder tomar acuerdo. El Señor Alcalde ordenó se citen en segunda convocatoria para dos dias despues segun determina el art. 104 de la vigente Ley municipal, y firma conmigo de que certifico =  
El Alcalde El Secretario

Juan Valencia

Juan Cructe

Sesion celebrada el dia 8 de Julio de 1892.

D. Juan Valencia  
" Juan Vireto  
" Manuel Barragan  
" Justo Barragan

En la villa de Berlanga, siendo las ocho de la tarde del dia ocho del Julio de mil novecientos dos, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Buira los demas Señores de que se compone el Ayuntamiento constitucional de la misma, que al margen se expresan y al final suscriben como concurrentes, en sus Casas Capitulares, al objeto de celebrar la sesion correspondiente al domingo anterior, seis del actual, la cual no tuvo efecto por falta de asistencia de numero suficiente de Señores Concejales para poder tomar acuerdo, habiendo sido citados todos con arreglo al art. 104 de la vigente ley municipal.

Dada que fue lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, quedo aprobada y se declasó abierta la de este dia.

Seguidamente y a propuesta del Señor Alcalde la corporación adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos.

Local de Juzgado 1º  
Hacer saber al Fran<sup>co</sup> Barragan Gallardo que habita el local de este municipio contiguo a estas Casas Consistoriales que lo desocupe a la mayor brevedad procediendo a la ampliacion de local para Juzgado municipal segun está acordado.

Municipales 2º  
destitucion

Destituir a los Municipales Guardias Leonardo Carreras Sanchez y Manuel Hernandez Vera por no dar con exactitud el servicio necesario, segun manifestacion del encargado de ellos don Juan Garcia Jimenez.

Suprimir el cargo de... en su acta de juicio de la Alcaidía

Policia - 3.<sup>o</sup>  
 Concesion de un solar

Conceden á Eufilio Barragan Vera el solar que tiene solicitado, para que construya una casa en la Calera, previa la mensura y alineacion competente por la comision de Ornato y Obras publicas, á lo que se hara saber este particular de acuerdo.

Aprovechamiento

Abstenerse de tomar acuerdo con respecto á la notificacion hecha por un comisionado en 3o del pasado mes reclamando ciertas cantidades por productos de aprovechamiento forestales, hasta tanto resuelva la Superioridad, en virtud de haberse protestado la misma fundado en estar satisfecha la cantidad que exigen por el año forestal del 99 al 900 y no haberse recaudado nada por los de 98 á 99 y 1.901.

Presupuestos

7. finalmente que por la Comision correspondiente se proceda á la formacion del nuevo presupuesto adicional del presente año.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar por orden del Sr. Presidente se levanto la sesion, para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demas concurrentes de que certifico -

Juan Valera Juan Usmele

José Barragan  
 Manuel Barragan



## Sesión del día 13 de Julio de 1902

- Concurrentes,  
D. Juan Valencia  
" Juan Virueta  
" Manuel Barragan  
" Justo Barragan  
" Antonio Uria  
" Juan José Maestro  
" José Bermejo

En la villa de Berlanga siendo las once de la mañana del día trece de Julio de mil novecientos dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Buiza se reunieron en sus Casas Consistoriales los demás Señores de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de esta villa, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Dada que fue lectura por mí el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la presente, en la que por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos.

Imprevistos. 1.<sup>o</sup>  
Honorarios y timbres a D. Juan Uria

1.<sup>o</sup>: Que con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente sean satisfechos a D. Juan Uria Gomez, apoderado de este Ayuntamiento en Madrid la cantidad de ochenta pesetas setenta y cinco céntimos en concepto de pago de honorarios devengados y timbre ampliado en el cobro y remisión de los intereses producidos durante el 1.<sup>er</sup> semestre del presente año por las trescientas ochenta y una obligaciones que este Ayuntamiento tiene depositadas en la Caja de la Compañía de los Ferros-Carriles de Madrid Zaragoza y Alicante.

Holem = Pago de 2.<sup>o</sup>  
honorarios adeudados con Uria por el cobro e inversión de obligaciones

2.<sup>o</sup>: Que con cargo a referido capítulo 11.<sup>o</sup> artículos sucesivos sean satisfechos a referido Sr. Uria las trescientas pesetas que les fueron asignadas en sesión de 19 de Enero último en concepto de pago de honorarios.

por el cobro del capital de 25 obligaciones amortizadas e inversión de este en títulos de la Deuda pública perpetua del cuatro por ciento interior; mas sesenta y seis pesetas con sesenta céntimos que han importado otros gastos al llevar á efecto dicha inversión, según cuenta que es presentada al Ayuntamiento y aceptada por este sin reparo alguno. Para llevar á efecto la formalización de este pago será unido al libramiento ó libramientos que con tal objeto se expida, certificado de este particular de acuerdo.

Langosta.

3º

Que se lleve á efecto por la presidencia la instrucción del expediente que la Junta de Langosta ha acordado tramitar en averiguación de los daños causados por la plaga de insecto en este término, requiriéndose al efecto á los peritos prácticos que acompañaron al oficial, para que aporten enantos datos les sean posibles respecto á este extremo y una vez ultimado se reclame la indemnización que pueda corresponder á los perjudicados.

Punturas.

4º

Seguidamente dada lectura de una orden de la Comisión mixta en que se interesara con arreglo al artº 136 de la ley de Reemplazos, que informe la Corporación en el recurso de alzada interpuesto por José Antº Gallardo Zapata contra el fallo dictado por la misma declarando Soldado al mere e hijo de este Joaquín Gallardo Aldana nº 26 del Reemplazo de este año se discurrió sobre el

asunto y por unanimidad acordaron informar favorablemente dicho recurso fundándose principalmente en constarle que los escasos bienes que posee indicado José Antonio Gallardo son insuficientes para atender a su sustento y al de su familia pues concedores de las fincas que le pertenecen amillaradas tanto a su nombre como al de otros estiman no deben apreciarse estas de una manera arbitraria como lo han hecho y si tan solo como resulta de la resolución y sus apendices lo cual estiman verídico y ajustado a la equidad y a la justicia y asimismo por constarles que el moro acoitado es el hijo varón único que tiene el recurrente el cual es el que está dedicado a labrar por sí los terrenos de su padre para atender con sus productos al sostenimiento de este y demás familia.

Señoras - Nombrar  
Comisionado de Comisario  
maso para la zona

Acto seguido y en cumplimiento de lo que previenen los artículos 143 y 144 de la vigente Ley de Reemplazo, acordaron nombrar Comisionado para que haga la presentación en la Zona Militar de Lafra de los moros def actual reemplazo a D. Fernando Kapata Bravo, al que se dará credencial de su nombramiento para que acredite su personalidad ante referida Zona. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por orden del Sr. Presidente se levantó la sesión que será ratificada y firmada

en la siguientes de que certifico

Juan Valencio ~~Manuel~~

José Barragán

Sesión del día 20 de Julio de 1902

En la villa de Berdanga a veinte de Julio de mil novecientos dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Buisa, se reunieron los Concejales que al final suscriben en estas Casas Consistoriales con el fin de celebrar la sesión correspondiente a este día. Leída la anterior fue aprobada y firmada por los circunstantes.

Acto seguido propuso la Presidencia nombrar Procurador Sindico, cargo vacante por fallecimiento de D. Manuel Moreno; hecha la elección en forma legal resultó con siete votos y una papeleta en favor de D. Justo Barragán Gutiérrez, que en el acto tomó posesión.

Con lo cual el Señor Alcalde dio por terminada la sesión que será firmada en la siguiente, de todo lo cual certifico

Juan Valencio ~~Juan~~

Antonio Vera

Juan José Maeso

Justo Barragan

José Bermejo

Manuel Barragan

Juan López

Diligencia

Hoy día veinte y siete de julio de mil novecientos dos constituido el Sr. Alcalde D. Juan Valencia Buiza en estas Casas Consistoriales y no habiendo número suficiente de señores Concejales ordenó la citación para segunda convocatoria con arreglo a lo que prescribe el art. 104 de la ley, firmando esta diligencia de que certifico -

Valencia

Juan López

Sesión del día 29 de Julio de 1902

- D. Juan Valencia
- " Juan Vicente
- " Justo Barragan
- " Ant. Vera
- " Argemiro Vera

En la villa de Berlanga a los ocho de su noche del día veinte y nueve de Julio de mil novecientos dos, se reunió en la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Buiza los señores de que se compone el Ayuntamiento de esta villa al objeto de celebrar la sesión correspondiente al día veinte y siete del actual la cual no tuvo efecto por falta de asistencia de señores Concejales para cuyo acto han sido citados con arreglo a lo preceptuado en el art. 104 de la ley municipal

Dado principio al acto y o el secretario leyó el acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Polina - Con-  
vención de un so-  
lar.

Seguidamente se dió cuenta de una ins-  
tancia que Manuel Boris Patón dirige  
al Ayuntamiento, en solicitud de que se  
le conceda un solar para edificar una  
casa al final de la acera de impares  
de la calle Obispo Barragán, la que ter-  
mina a la del número ciento veinte y  
uno por la mano izquierda, termine por  
la derecha con el camino que sale de  
dicha calle para el ejido de la misma.  
Disertado sobre el asunto acordaron que  
la Comisión de Obras públicas se cons-  
tituya en dicho sitio y alinee el so-  
lar solicitado en la forma que esti-  
me conveniente para su concesión.  
En tal estado y no habiendo otros asuntos de que  
tratar, por orden del Sr. Presidente se levantó  
la sesión para dar cuenta en la inmediata  
y firmarla con los demás circunstantes de que  
certifico =

Juan Salinas Juan Vique  
Jefe Barragán

Diligencia

Por la que acredito yo el Secretario como la sesión de este día no ha podido celebrarse a causa de no haber asistido número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdos, certifico.

Berlanga 3 de agosto de 1902 -

*[Firma]*

Sesión extraordinaria del día 7 de Agosto de 1902

Concurrentes -

- D. Juan Valencia Buiza
- " Juan Vicente Arenas
- " Manuel Barragán Mont-
- " Antonio Vera Valencia
- " Justo Barragán Gutiérrez
- " José Bernabejo Molina
- " José Ant<sup>o</sup> Valencia Font-
- " Juan José Maeso Jimón

*[Firma]*

En la villa de Berlanga, siendo las ocho de la noche del día siete de agosto de mil novecientos dos, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Valencia Buiza en sus Casas Consistoriales los demás señores de que se compone el Ayuntamiento constitucional de la misma que al margen se expresan y al final suscriben como concurrentes, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día y hora previa la formalidad legal, con el fin de dar cuenta de haber sido adjudicados por la Administración de Contribuciones de la provincia según comunicación de dicho centro fechada en 1<sup>o</sup> del actual y recibida en el día de ayer, a Don José Illinuesa Torres los derechos de Consuntivos que darán principio en 1<sup>o</sup> de Enero del 1903 por la cantidad anual de veintinueve mil quinientas <sup>cinuenta</sup> pesetas para el Tesoro mas el tanto por ciento del recargo municipal que establezca el Ayuntamiento dentro del limite legal.

Abierta discusión sobre el particular y consultada detenidamente la ley y reglamento de consumos vigente, acordaron por unanimidad alzarse del acuerdo tomado por dichos señores, en virtud de no estimarle justo prescto que esta población se halla exenta del consumo que determina el artº 238 del reglamento del ramo y demás disposiciones fundamentales para dicho procedimiento, al par que nombrar una Comisión compuesta de los señores concejales Don Juan José Maesso, Timón, Don Manuel Barragán Montañero y Secretario de la Corporación Don Juan Expino Macascho para que recaben por todos los medios que estén á su alcance la manera de ser atendida esta pretensión en justicia, apelando para ello á la ilustración e influencia del Sr. Diputado á Cortes por este distrito Don Pedro Gallardo Calzavilla que seguramente no dejará desatendido á un Ayuntamiento que con tanto celo y actividad vela por los intereses de sus administrados

En tal estado dieron por terminada la presente acta que firman todos los señores Concejales de que certifico = Enmendado = contribuciones = entre líneas = cincuenta = vale =

Juan Valencio      Juan Vicente  
 José Antonio Valencio      Antonio Vaca  
 Manuel Barragán



José Barragán

Juan José Maeso

José Zambrano

Juan Espino

Sesión ordinaria del día 10 de Agosto de 1902.

En la villa de Barlanga, siendo las once de la mañana del día diez de Agosto de mil novecientos dos, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Valencia Buira se reunieron en sus Casas-consistoriales los demás Señores de que se compone el Ayuntamiento constitucional de esta villa que al margen se expresan y al final suscriben como concurrentes al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Dada que fué lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la presente.

En el acto por los Señores Don Juan José Maeso Limón y Don Manuel Barragán Montanero que en unión del Secretario fueron comisionados en la sesión extraordinaria que antecede, para que recabasen por todos los medios que estuvieran a su alcance la manera de ser atendida la pretensión de alzada del acuerdo tomado por la Junta de Administración adjudicando los derechos de consumos de esta localidad por cinco años conse-

estivos á D. José Múnera Torres, vecino de la misma y á mas se ilustraren con respecto al mejor ó peor derecho que para ello asistiera á este Municipio, expresaron que á todas cuantas personas competentes han consultado el asunto dentro y fuera de esta población, les han manifestado el asistir al Municipio un perfecto derecho para oponerse á la resolución adoptada por dicho Centro Administrativo, una vez que aquel tiene satisfechos al Tesoro el importe de los trimestres corrientes, razón por la que está excluido de lo preceptuado en el art.º 238 del reglamento y Real Orden de 16 de Diciembre de 1896 para salir á concurso.

En virtud á lo expuesto todos los concurrentes por unanimidad acordaron nombrar una nueva Comisión compuesta de los Sres. Alcalde y Secretario, á fin de que sin pérdida de tiempo se personen en la capital de provincia, á formular el recurso de alzada correspondiente y demas que fuere necesario para conseguir sea anulada la adjudicación acordada por repetido centro y para ello les conceden cuantas facultades sean necesarias á este objeto.

Presupuesto

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto, para el año 1902, y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que

se presenten, se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, por orden del señor Presidente le levanto la sesion, para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demas circunstancias de que certifico =

Juan Salmeron  
Juan Vique  
Justo Barragan

Diligencia

Por la que acredito yo el Secretario como la sesion ordinaria de este dia no ha podido celebrarse á causa de no haber asistido número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo, ordenandose por la Presidencia la citacion á 2º convocatoria con arreglo á lo preceptuado en el artº 104 de la vigente Ley municipal, certifico =  
Berlanga 17 del Agosto de 1.902 =

Espino

Sesion ordinaria

celebrada el dia 19 de Agosto de 1.902  
En la villa de Berlanga, siendo las veinte del dia diez y nueve del Agosto de mil novecien

tos dos, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Valencia Buira se reunieron en sus Casas Consistoriales, los demás Señores de que se compone el Ayuntamiento constitucional de la misma que al margen se expresan y al final enscriben como concurrentes al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al domingo anterior la cual no tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de Señores concejales para poder tomar acuerdos, habiendo sido todos citados para este acto con arreglo a lo preceptuado en el artº 104 de la vigente Ley municipal.

Dada que fué lectura por mí el Secretario del acta de la anterior quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

Comuniqué

En el acto el Señor Presidente dió cuenta del resultado de las gestiones hechas por la Comisión nombrada con el fin de conseguir por todos los medios legales la nulidad de la subasta celebrada ante la Junta de Administración de Contribuciones de la provincia en virtud de la cual fué adjudicado a D. José Mimesa Torres el arriendo de los derechos de Consumos de esta población por término de cinco años.

Satisfechos los individuos de la Corporación por el éxito obtenido según demuestra la comunicación del Señor Administrador de Contribuciones, fecha 15 del actual en la que participa haberse declarado la nulidad del remate acordaron por unanimidad dar las gracias a mencionada comisión por la actividad y celo que ha desplegado como asimismo a la que an-

teriormente fue designada para asesorarse de personas aptas acerca del derecho que pudiera tener este Municipio con referencia á indicado asunto de que se trata.

Imprevistos.

Seguidamente y tambien por unanimidad acordaron que con cargo al capitulo 11º artículo Único sean satisfechos al Secretario de la Corporación Don Juan Zapino Macacho cuatrocientas veinte y cinco pesetas en concepto de indemnización de los gastos que han ocasionado los viajes dados por las Comisiones nombradas para consultar y apelar respectivamente de la adjudicación de los derechos de

Consumo, relativa á favor de D. José Minuesa por la Junta de Administración de Contribuciones de la provincia; á cuyo efecto será unida al libramiento que con tal objeto se expida certificación literal de este particular de acuerdo.

Imprevistos.

Acto continuo de igual manera acordaron que con cargo al referido capitulo 11º sean satisfechas veinte y cinco pesetas á Manuel Escudero Abeyta en concepto de socorro para que pueda trasladar al hospital de Sevilla á su esposa Carmen Rodríguez, que se halla enferma y necesita ser operada según manifestación facultativa y para ello será unida al libramiento que con tal objeto se expida, certificación de este particular de acuerdo.

Cuartel

Finalmente, tambien por unanimidad, acordaron que con cargo al capitulo 2º artículo 7º sean satisfechas á Don Juan Vera Lopez la cantidad de ciento sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos importe del

alquiler de la casa que tiene cedida en arriendo a este Municipio para Cuartel de la Guardia civil, en concepto de anticipo del primer semestre que por dicho concepto le corresponde ó sea el que finaliza en 31 de Diciembre del año actual, puesto que el contrato hubo de efectuarse a partir de primero de Julio último; con el fin de que pueda atender a los gastos que hayan originado las reparaciones que en dicha casa ha efectuado.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, por orden del Señor Presidente se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demás concurrentes de que certifico -

Juan Salmerón  
Eugenio Vergara  
Juan Vizcarra

Diligencia 7 Por la que acredito yo el Secretario como la sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse a causa de no haber asistido número sufi-

cienta de Señores Concejales para poder tomar acuerdos, ordenándose por la Presidencia la citación a 2.<sup>a</sup> convocatoria con arreglo a lo que determina el art.<sup>o</sup> 104 de la ley municipal vigente, certifico =

Berlanga a 24 de agosto de 1.902 =

Sesión ordinaria del día 26 de Agosto de 1.902 =

Concurrentes  
Juan Valencia  
Juan Veriarte  
Ante Barragan  
Ante Vera  
J. Ante Valencia

En la villa de Berlanga, siendo las veinte del día veinte y seis de agosto de mil novecientos dos, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Valencia Buira en sus casas-consistoriales los demás Señores de que se compone el Ayuntamiento constitucional de la misma que al margen se expresan y al final suscriben como concurrentes al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al domingo anterior, que no pudo tener efecto por falta de asistencia de número suficiente de Señores Concejales para poder tomar acuerdo habiendo sido todos citados para este acto con arreglo a lo preceptuado en el art.<sup>o</sup> 104 de la vigente Ley municipal.

Dada que fué lectura por mí el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

En el acto y por unanimidad acordamos que con cargo al capítulo de Imprevistos sea satisfecha a D. Juan Vera Lopez, Gerente de la Sociedad "Eléctrica Berlan-

Imprevistos

X

queña "la cantidad de veinte pesetas, en concepto del pago de la instalación y alumbrado por medio de dicho fluido en el Real de la Feria durante la noche de la velada de Santiago."

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar por orden del Señor Presidente se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demás circunstancias de que certifico =

Juan Valenzuela Juan Monte

Diligencia

Por lo que acredito yo el secretario como la sesión de este día no ha podido celebrarse a causa de no haber asistido número suficiente de Señores Concejales para poder tomar acuerdo de que certifico =

Burlanga 31 de Agosto de 1902

Alpina

Otra

como la anterior para acreditar que por las mismas razones consignadas en



aquella, no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia y tambien el haberse ordenado citacion a 2<sup>a</sup> convocatoria con arreglo a lo preceptuado en el art. 104 de la Ley municipal vigente

Berlanga 7 Septiembre de 1902

### Sesion celebrada el dia 9 de Septiembre de 1902

Concurrentes.  
D. Juan Valencia  
" Juan Vicente  
" Manuel Barragan  
" Mateo Vera  
" Juan Barragan  
" Vicente Chapin  
" Eugenio Vera  
" Don Antonio Valencia

En la villa de Berlanga, siendo las veinte del dia nueve de Septiembre de mil novecientos dos, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Barrio los demas señores de que se compone el Ayuntamiento constitucional de la misma al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al domingo anterior, la cual no tuvo efecto por falta de asistencia de numero suficiente de Señores Concejales para poder tomar acuerdo, habiendo sido todos citados para este acto con arreglo a lo que determina el articulo 104 de la vigente Ley municipal.

Dada que fue lectura por mi el Secretario del acta de la anterior quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia

En el acto yo el Secretario cumpliendo orden de la presidencia, procedi a la lectura de una comunicacion remitida por la Junta municipal de extincion de langosta de este termino, de hallarse invadida la Dehesa boyal del mismo del gimen de dicho insecto en

Dehesa

una extensión de doscientas cuarenta y tres hectáreas ó sea toda ella; preste que esta viene á ser próximamente en cabida, al objeto de que la Corporación acuerde el medio de combatir la plaga; dándose cuenta en caso contrario á fin de que dicha Junta opte el mas conveniente dentro de las prescripciones legales.

Dado esto por la Municipalidad, estimaron ser el único medio eficaz para la destrucción completa del germen la roturación total del terreno infestado, que lo es todo el que constituye la misma como antes se ha dicho. Y para ello acuerdan por unanimidad la instrucción de oportuno expediente solicitando la autorización necesaria de la Superioridad al objeto de que el terreno antedicho sea repartido á siembra y labor por una cosecha entre los vecinos que lo solicitaren, previo el canon que periódicamente se imponga á cada una de las parcelas que fundieren correspondientes con arreglo á las peticiones que hicieren, con siguiendo con ello grandes ventajas tanto por el producto de los ingresos cuanto por el inmenso beneficio que reportaria á las clases necesitadas de la población.

Seguidamente y tambien por unanimidad fue acordado que con cargo al capítulo 11º artº único sea satisfecha á Don Juan Vera Lopez, Gerente de la Sociedad Eléctrica Berlanguense la suma de cuarenta y siete pesetas que ha importado

Impresiones

X

La instalación y luz de dicho fluido los tres días de feria en el sitio que es costumbre colocarla.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar por orden del Sr. Presidente se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demás circunstantes de que certifico = entre líneas = dando cuenta = sobre raspado = al objeto = vale =  
Juan

Juan Visuete

José Antonio Valencia y Antonio Vives  
Vicente Espinoza

Eugenio Vire

Manuel Baragan

Justo Baragan

Juan Espinoza

Diligencia

La sesión ordinaria correspondiente a este día no ha tenido efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo habiéndose citado a los mismos a segunda convocatoria con arreglo al artículo 104 de la ley municipal.

Barlanga 14 de Septiembre de 1902

El Secretario

Juan Espinoza

Acta

Acta de la sesión celebrada el día 16 de Septiembre de 1902

Concurrentes  
D. Juan Valencia  
Juan Vicente  
Manuel Barraga  
Antonio Barraga  
Eugenio Vera  
D. José Barraga

En la villa de Berlanga a diez y seis de Septiembre de mil novecientos dos, siendo las ocho de su noche, reunieron bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Valencia Buisa los demás Señores de que se compone el Ayuntamiento constitucional de la misma al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al domingo anterior, la cual no tuvo efecto por falta de asistencia de Señores Concejales para poder tomar acuerdo, habiendo sido todos citados para este acto con arreglo a lo que determina el artº 104 de la vigente ley municipal.

Dada que fue lectura por mi el Secretario del acta de la anterior quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

Imprevistos  
ojo

Acto continuo, dada que fue cuenta de una instancia de Antonio Molina Vera, enfermo y pobre de solemnidad, solicitando socorro para trasladarse al Hospital general de Sevilla, acordaron por unanimidad concederle la cantidad de veinte pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos, a fin de que pueda efectuar su curación en indicado Centro y para ello se envía al libramiento que con tal objeto se expida, certificación de esta particular de acuerdo.

Valen

Seguidamente y también por unanimidad acordó la corporación que con cargo a referido capítulo de Imprevistos sea satisfecha a don Esteban Abril Correjo veinte pesetas en concepto de socorro para que pueda trasladar a

su hijo enfermo Manuel Abril Burgos á curarse al Hospital de Sevilla y para ello será unido al libramiento que con tal objeto se expida certificado de este particular de acuerdo -

Cerro pelado

Seguidamente se dió cuenta de una instancia presentada por D. Gil Fidel Cabrera, representante de varias minas en este término, solicitando autorización para abrir un pozo registro en el bogido de Fuente Santa y falda del Cerro pelado; discutido ampliamente se acordó conceder la autorización solicitada sin perjuicio de que, en caso de continuar abierto mucho tiempo el pozo, ó dando lugar á múltiples trabajos en la superficie, se reclame por la Compañía minera la competente autorización al Sr. Ingeniero Agrónomo de la provincia ó en caso de que el registro sea de escasa profundidad, ó no dé resultado, dejen tapado el pozo para evitar perjuicios al vecindario y en todo caso se procurará por la Compañía no interceptar caminos algunos de los muchos que hay en dicho bogido.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar por orden del Señor Presidente se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demás circunstancias de que certifico =

Juan Velasco

Juan Nieto

Junto Parragan  
Eugenio Vera

Diligencia / Por la que acredito yo el Secretario como la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido celebrarse a causa de no haber asistido numero suficiente de Señores Concejales para poder tomar acuerdo habiendose ordenado por la Presidencia se cite a segunda convocatoria con arreglo al artº 104 de la Ley municipal  
Berlanga 21 Septiembre de 1.902.

*[Signature]*

Sesion celebrada el dia 23 de Setiembre de 1.902

- [Signature]*
- D. Juan Valenciano
- D. Juan Viruete
- D. Manuel Parragan
- D. Justo Parragan
- D. Eugenio Vera
- D. Don Bernabe

En la villa de Berlanga a veinte y tres de Setiembre de mil novecientos dos, siendo las ocho de su noche, se reunieron bajo la presidencia del Sr. 1er Teniente de Alcalde D. Juan Viruete Arenas por ausencia del propietario, los demas Señores de que se compone el Ayuntamiento de la misma al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al domingo anterior, la cual no tuvo efecto por falta de asistencia de

número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo, habiendo sido citados todos con arreglo a lo que preceptúa el artº 104 de la vigente Ley municipal.

Dada que fue lectura por mí el Secretario del acta de la anterior quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

Instrucción  
ppa ca

El Sr. Presidente expuso a la Corporación el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 17 del actual <sup>en que se inserta el D.º de 31 de agosto ppa ca</sup> para cumplir debidamente con lo que preceptúa el artº 14º del mismo acordaron por unanimidad:

1º = Remitir al Sr. Gobernador nota de los tres médicos municipales de la localidad para que nombre el que haya de ser vocal de la Junta de Instrucción pública.

2º = Que por el Sr. Alcalde se forme una lista en que se consignen los nombres de algunos padres y madres de familia que tengan hijos en las escuelas para que, remitido al mismo Sr. Gobernador, haga la designación de las personas que hayan de ser vocales de la Junta.

3º = Que una vez recibidos los nombramientos antedichos el Sr. Alcalde proceda a constituir la Junta Municipal de 1ª enseñanza con arreglo a las prescripciones del mencionado Real Decreto.

Junta

Dada cuenta de una orden de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, en que se comunica la R. O. recaída en el expediente de excepción del servicio militar activo del moro José Vaquerá Bernabé por la correspondiente al año de 1.901 y en la

que se ordena además se verifique la revisión del año actual, cuya orden ha sido oportunamente notificada al interesado; hallandose presente este se procedió a revisar dicha excepción; requerido al efecto dicho moso presentó el expediente en que justifica continúa siendo hijo de viuda pobre sin otro hijo varón mayor de diez y siete años, cuyo expediente ha sido tramitado en esta Alcaldía, con las formalidades de ley. El Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen del Síndico y en armonía con el artº 97 de la ley, le clasificó a dicho moso Soldado condicional.

Acto seguido y también por unanimidad acordó la Corporación conceder a Juan Manzano Parreño el solar que solicita en la prolongación de la calle Santana siempre que la Comisión correspondiente a quien se hará saber este particular lo examine y certifique necesario y de utilidad pública, para lo que la misma se consignará las líneas de construcción.

Igualmente acordaron por unanimidad que las contribuciones Rústica, Pecunaria Urbana e industrial para el año venidero de 1903 se graven con la cuota del 16 pº sobre la del Tesoro, para atenciones municipales.

De igual manera acordaron no se graven con impuesto alguno para atenciones municipales las cédulas personales de dicho

Policia  
solar

Contribuciones

Cédulas personales



año de 1903.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por orden del Sr. Presidente se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demás circunstancias de que certifico -

Juan Salmerón

Juan Tenorio

Juana Barragan

Eugenio Vera

Diligencia Por la que acredito yo el Secretario como la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido celebrarse a causa de no haber asistido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, certifico -

Berlanga 28 de Septiembre de 1903

El Secretario

J. Salmerón

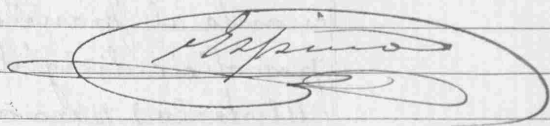
Otra

Berlanga cinco de Octubre de mil novecientos dos -  
Como la anterior para acreditar que la sesión correspondiente a este día no se ha celebrado a causa de no haber asistido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, de que certifico - El Secretario

J. Salmerón

J. Salmerón

Diligencia La sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido celebrarse a causa de no haber asistido número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdos. Certifico -  
Berlanga 12 de Octubre de 1902  
El Secretario



Sesión celebrada el día 19 de Octubre de 1902.

Concurrentes  
D. Juan Valencia  
" Juan Vizcete  
" Manuel Barragán  
" Justo Barragán  
" José Bermejo  
" José ant<sup>o</sup> Valencia  
" Antonio Vera

En la villa de Berlanga siendo las once de la mañana del día diez y nueve de Octubre de mil novecientos dos, se reunieron bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Valencia Buiza los demás Señores de que se compone el Ayuntamiento constitucional de la misma al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Dada que fué lectura por mí el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

Asuntos

Dada cuenta de una comunicación de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia en que se ordena se practique la revisión de las excepciones correspondientes a los años de 1892 respecto al mozo Manuel Berrojo Barragán y de 1891 y 1892 respecto a Francisco Cano Segura que fueron incluidos en el remplazo de 1889, siendo exceptuado el primero por hijo de padre impedido y pobre y el segundo

por corte de talla e hijo de viuda, cuyas revisiones no se verificaron en los años mencionados, el Ayuntamiento despues de haberse enterado de dichas omisiones por lo que consta en la certificacion unida al respectivo expediente acordó; Que se cite a Manuel Herrerjo para revisar en excepcion en la sesion del domingo dia 26 del actual y en cuanto al Francisco Cano, que se le cite por oficio dirigido al Sr. Alcalde de Vera (Almeria) para que verifique su presentacion ante este Ayuntamiento en el dia ya expresado, apercibido que de no hacerlo se le declarará prófugo con arreglo a las prescripciones de la ley.

Muchos años  
ces.

Igualmente se dio cuenta de una solicitud presentada por Marcelo Alcántara Lopez, operario minero, el que solicita se le concedan recursos para atender a la lactancia de una niña hija suya llamada Candelaria Alcántara Figueredo la que nacida en 20 de agosto último quedó huérfana de madre a los ocho dias de nacida; el Ayuntamiento resultando cierta la petición del exposante y considerando la dificultad que este tendrá en la lactancia y cuidado de dicha niña; con el fin de que no les sean gravosas dichas necesidades, acordó concederle desde el dia primero del mes actual la suma de diez pesetas mensuales que disfrutará durante el periodo de lactancia o cesará en caso de fallecimiento de la niña.

Punto

Acto seguido y en virtud a existir aún

muchos descubiertos en la recolección del trigo del Pozo acordaron nombrar un agente ejecutivo para que por la vía de apremio recaude las cantidades que se hallan en descubierto asignando como premio al agente una doble crex que exigirá á los deudores morosos junto con el principal, recayendo por unanimidad el nombramiento para dicho cargo en D. José Sánchez Barragán

Fue habiendo otros asuntos de que tratar por orden del Sr. Presidente se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demás circunstancias de que certifico =

+ Juan Valencia

+ Justo Barragán

Eugenio Vera

+ Juan Benito

+ Manuel Barragán

+ José Antonio Valencia

+ José Benito

+ Juan Barragán

Sesión ordinaria del día 26 de Octubre de 1902.

En la villa de Berlanga á veinte y seis de Octubre de mil novecientos dos á las once de un mañana, se reunieron bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Valencia Quiroa los demás señores de que se con-

Quintas

pone el Ayuntamiento constitucional de la misma al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día

Dada que fué lectura por mí el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la de este día =

Acto seguido se procedió a la revisión de las excepciones de los mozos, Manuel Herrojo Barragán y Francisco Cano Segura siendo su resultado el siguiente.

Manuel Herrojo Barragán, de la revisión precedente del año 1892; le presentó Miguel Herrojo Correjon padre de dicho mozo el que alegó que en dicho año, así como en la actualidad, continúa la enfermedad que le imposibilita para el trabajo; reconocido por el facultativo titular de esta villa D. Francisco Hidalgo Lopez dijo que este sujeto continúa padeciendo la gastralgia que sufre, considerándolo por tanto inútil para el trabajo. El compareciente presentó un expediente en que justifica su pobreza y alega que considerando esta revisión como perteneciente al año de 1892, en dicho año entró en quintas y fué sorteado otro hijo, uno llamado Angel el cual por su suceso ha estado en el servicio de las armas habiendo prestado su servicio en Ultramar durante las pasadas guerras; por cuya razón debió el mozo interesado quedar exceptuado del servicio activo. Además este dicho mozo tiene la licencia absoluta que le fué concedida en 31 de Diciembre de 1901 por el Sr. Capitan General de Castilla la Nueva y en su nombre el Coronel

de la Zona de Reclutamiento de Zafra Don Enrique Rodriguez y Rodriguez, por lo que replica al Ayuntamiento se sirva confirmarse a su hijo la excepción que disfrutaba y le declare Soldado condicional. El Ayuntamiento, resultando que en la revisión de 1892, se omitió la del moro Manuel Berrojo confundido tal vez con su hermano Angel que fue incluido en el alistamiento de dicho año; resultando que en el mero hecho de coincidir la revisión de uno de estos moros con el alistamiento del otro, alistados ambos en la edad competente, demuestra la ocultación del menor en las revisiones del mayor que debió en el año que correspondiera ser declarado soldado con arreglo a la aplicación de la regla 1ª artº 70 de la ley de 11 de Julio de 1885. Considerando que a pesar de las razones aducidas por el padre de estos moros, resulta que el Manuel Berrojo no ha sufrido sorteo alguno según lo prevenido en la disposición transitoria de la ley de 24 de Octubre de 1876, oído el parecer del Síndico, de conformidad la Corporación acordó declarar a este moro soldado sortable conforme a lo prevenido en el artº 73 de la ley de 11 de Julio de 1885. Francisco Cano Segura no se presentó a pesar de haberse citado por cédula y oficio dirigido al Señor Alcalde de Vera (Almería) de cuya Alcaldía no se ha obtenido respuesta alguna. El Ayuntamiento resultando que este moro no tiene familia alguna

en este término desde el año de 1.891, acordó  
se le declare prófugo con arreglo á lo preve-  
nido en el art.º 7º de la ley del 11 de Julio de  
1.888 instruyéndose al efecto por el Sr. Alcal-  
de el oportuno expediente del que dará co-  
nocimiento á aquellas personas que por su  
oficio ó vecindad puedan dar noticias de  
este sujeto.

Dehesa  
minas

Seguidamente fue presentada una  
instancia que dirige D. Francisco Luján  
Valdivia, representante de la sociedad explo-  
tadora de la mina "El Calvo" solicitando se  
le conceda profundidad al pozo de dicho  
nombre que existe en las afueras de esta po-  
blación y sitio de la Dehesa brocal el cual  
desde que se abrieron las minas "San Antonio  
el Pequeno" e "Isidora" está agotado e inútil  
por lo tanto para el servicio de aguas pota-  
bles á que estaba destinado. El Ayuntamiento  
después de una larga discusión acordó con-  
ceder la autorización solicitada, advirtiéndole  
al peticionario no intercepte con los escom-  
bros los caminos inmediatos á dicho pozo  
conservando un brocal en caso de abandono  
de los trabajos.

Presupuestos

Visto y examinado detenidamente por este Ayun-  
tamiento el proyecto de presupuesto municipal  
formado por la Comisión de su seno nombrada  
al efecto, para el año de 1.903, y estimándole con-  
forme y arreglado á las necesidades de esta po-  
blación, á las disposiciones vigentes y recursos  
de la localidad, acuerda: Que se fije al públi-  
co por quince días, según ordena la ley munici-  
pal, y transcurridos, con diligencia que lo acre-

dite y reclamaciones que se presenten, se so-  
meta á la discusion y votacion definitiva de  
la Junta municipal.

El Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento  
de una comunicacion del Sr. Administrador de  
Contribuciones en la que manifiesta hallarse  
expuesto por término de diez dias en aquellas  
oficinas el expediente de apelacion interpuesta  
por José Miguera Torres de la nulidad de la  
subasta en que le fué adjudicada la adminis-  
tracion del Consumo de esta villa por lo cin-  
co años venideros y cuya nulidad se había de-  
clarado á instancia de esta Corporacion. En su  
virtud y despues de una amplia discusion  
acordaron por unanimidad pasar á la Capital  
en representacion de este Ayuntamiento  
para gestionar cuantas diligencias ju-  
rison necesarias y convenientes al buen  
éxito de la gestion que defiende este Muni-  
cipio respecto á la apelacion referida, los  
Señores Secretario del Ayuntamiento y ad-  
ministrador del Pielato D. Juan Espino y  
D. Antonio Cuesta á los que se les dá  
copia de este acuerdo para que les sirva  
de credencial.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
por orden del Sr. Presidente se levantó la  
sesion para dar cuenta en la inmediata y  
firmarla con los demas circunstancias de  
que certifica =

Juan Miguera Torres  
Secretario



Las firmas

José Antonio Valencia

Justo Barragán

José Zermeno

Eugenio

Vicente

U. interin

Rafael

Sesión celebrada el día 2 de Noviembre de 1902

Asistentes

- D. Juan Valencia
- " Juan Virriete
- " Justo Barragán
- " José ant<sup>o</sup> Valencia
- " José Zermeno

En la villa de Berlanga, siendo las once de la mañana del día dos de noviembre de mil novecientos dos, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Ruiz, en sus Casas-consistoriales, los demás Señores de que se compone el Ayuntamiento constitucional de la misma al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Dada que fue lectura por mi el Secretario del acta de la anterior quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

El Sr. Presidente expuso a la Corporación haberse terminado el expediente de prófugo contra Francisco Cano Segura según se acordó en la sesión anterior y el Ayuntamiento resultando practicadas las diligencias necesarias en averiguación de dicho mozo; considerando que referido sujeto ha incurrido en la penalidad establecida en el capítulo once de la vigente ley de reclutamiento,

Secretario

de conformidad acordaron declarar prófugo al expresado Francisco Cano Segura conde nándolo al recargo del servicio según esta-blecidos artículos 104 y 108 de la expresada ley y al pago de los gastos que ocasiona su captura y conducción. De este acuerdo se remitirá copia al Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia a los fines que procedan.

Beneficencia  
Bagajes.

Acto seguido el mismo Sr. Presidente expuso ser conveniente disponer la subasta para el servicio de Bagajes durante el año inmediato según viene de costumbre; puesta a discusión este asunto se acordó por unanimidad que el Sr. Presidente anuncie la subasta y la celebre como en años anteriores y con el mismo pliego de condiciones si bien constará en el anuncio que se hace el aumento hasta cuatrocientas pesetas para pago de dicho servicio puesto que en el año actual por el exceso de baja que tuvo en el año anterior esta subasta no ha dado buen resultado.

Impuestos - Puestos públicos

De la misma manera se deliberó acerca de la subasta para contratar la recaudación del arbitrio sobre los puestos de venta en la plaza durante el año venidero; y habiendo acordado la conveniencia de que dicho servicio continuara se acordó igualmente que por la presidencia se anuncie y celebre la subasta según el pliego de condiciones que rige del año anterior

si bien debe anunciarse en los edictos el aumento de cincuenta pesetas ó sea ciento setenta y cinco pesetas anuales.

Después de haberse tratado otros asuntos de que tratar por orden del Sr. Presidente se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demás circunstancias de que certifico =

Juan Valencia

José Antonio Valencia y  
Eugenio Vera

Vicente Espino y Juan Vinate

Manuel Barragán

Justo Barragán

Alfaro Vitorino

Manuel Espino

Sesión celebrada el día nueve de Noviembre de 1902.

Asistentes

- D. Juan Valencia Buis
- " Manuel Barragán
- " Juan Vinate
- " Justo Barragán
- " José ant. Valencia
- " Eugenio Vera
- " Vicente Espino.

Policia de seguridad  
Guardia  
civil

En la villa de Berlanga siendo las once del día nueve de Noviembre de mil novecientos dos, se reunieron en sus Casas consistoriales, los señores Senores de que se compone el Ayuntamiento constitucional de la misma al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Dada que fué lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de una comunicación inscrita por el 1.º Teniente Jefe de

línea de la Guardia civil en la que, en nombre del Excmo Sr. Inspector General del Cuerpo se recomienda se exima a los individuos de la expresado benemérito Instituto del pago de consumos y además se le faciliten iguales gratuitas de médicos y farmacia y que se recomiende a los Maestros de Instrucción pública para que no cobren nada a los hijos; el Ayuntamiento, previa discusión acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde se manifestase al Jefe de la línea que hace años no abonau nada los guardias de este puesto por concepto de consumos cuya costumbre continuará en lo sucesivo; que respecto a las pignoras de medicina y farmacia, nada según datos abonau por la primera y respecto a la segunda no puede hacerse nada interin no termine el contrato hecho con los Profesores Farmacéuticos y en cuanto a los Maestros de Instrucción pública se les recomendará el servicio que se interesa.

Sancti Spiritus

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso a la Corporación que habiéndose dado varios casos de viruela en la localidad, dada la premura consiguiente en estos casos, habia perdido dos ámporas de linfa al Instituto de Huelva de Sevilla y convenia se procediera a la vacunación de niños en evitación de mayores perjuicios. Previa una madura deliberación acordaron se comuniqué a los Médicos-titulares y se publique por

bando que desde el día de mañana se principie en estas Casas-consistoriales a la práctica de la revacunación abonándose las cuarenta pesetas cincuenta céntimos importe de la linfa con cargo al capítulo de Imprevistos por no haber consignación especial al efecto.

Seguidamente acordaron que el Sr. Alcalde ordene por bando la prohibición de entrar por huertos ni sembrados corrigiendo con la multa correspondiente a los infractores.

Policia - Solar

Acto seguido se dió cuenta de una instancia en que Juan Saperca Atienza solicita la concesión de un solar para construir una casa en el sitio nominado la Calera, de cuarenta varas de fachada, la que dando vista hacia la cerca de dicho nombre alineará la pared al igual del corral de la casa de la viuda de Manuel Barragán González con la cual lindará por la derecha y cuya espalda coincidirá con las traseras de las casas ya construidas al otro lado de la misma Calera. El Ayuntamiento de común acuerdo acordó conceder el solar solicitado en la extensión y forma que se pide, mas advirtiendo al solicitante lo siguiente. Primero: Que en ese sitio empezó a construir un solar, hoy completamente destruido, Antonio Vera Barragán, ya difunto, y si bien sus herederos lo tienen abandonado, ha de contar con su aquiescencia para la edificación. Segundo: Que en la pared del corral de la viuda de

Mamuel Barragán Gonzales hay una puerta falsa la que quedará imposibilitada con la edificación que se solicita; por lo que, y con el fin de que aquella Señora no sufra perjuicio en su propiedad, se pondrá de acuerdo con la misma para convenir el sitio en que ha de hacerse otra puerta falsa o le compre el derecho de entradas y salidas.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar por orden del Sr. Presidente se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata y firmarse con los demás circunstancias de que certifica =

Juan Valencia Juan Vicente

José Antonio Valencia  
Eugenio Vera

Vicente Espino

B. Angulo

Acta de la sesión celebrada el día 18 de Noviembre de 1902

- Asistentes  
 D. Juan Valencia  
 " Juan Vicente  
 " Eugenio Vera  
 " Vicente Espino  
 " Juan José Maeso  
 " Antonio Vera  
 " Justo Barragán  
 " José ant<sup>o</sup> Valencia

En la villa de Berlanga, siendo las siete de la tarde del día diez y ocho de Noviembre de mil novecientos dos, se reunieron en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Juan Valen-

18  
cia Guisa, los demas Señores de que se com-  
pone el Ayuntamiento constitucional de  
esta villa al objeto de celebrar la sesión  
ordinaria correspondiente al Domingo an-  
terior la cual no tuvo efecto por falta  
de asistencia de Señores Concejales para  
poder tomar acuerdo, habiendo sido todos  
citados con arreglo al artículo ciento  
cuatro de la vigente Ley municipal =  
Dada lectura por mi el Secretario del  
acta de la anterior, quedó aprobada y  
se declaró abierta la de este día =

Acto seguido el Sr. Alcalde, comunicó  
a la Corporación haber regresado de  
Badajoz los señores Don Juan Espi-  
no y Don Antonio Cuesta los que traen  
certificación del fallo recaído en el recur-  
so de alzada interpuesto por José  
Espinosa Carrés contra el fallo de la  
Administración de Contribuciones en el  
recurso del consumo que subastara  
dicho Señor. La corporación en común  
acuerdo acordó, el Señor alcalde en re-  
presentación de la misma de un voto  
de gracias a D. Pedro Gallardo, Dipu-  
tado a Cortes por este distrito a cuyas  
gestiones debe el Ayuntamiento ha-  
ber salido airoso en este asunto.

Seguidamente se acordó que se anun-  
cie el reparto a labor y siembra de la  
Dehesa boyal a cuyo efecto se tomará  
en la Secretaria nota de todos los ve-  
cinos que lo soliciten para hacer la  
distribución del canon.

Inmediatamente acordaron que estando en estado ~~menor~~ algunos de los portales de Santana se destechen y guarden los materiales con el fin de que estos no se destruyan.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por orden del Señor Presidente se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demás circunstantes de que certifico =

<del>Juan Valencia</del>	Juan José Maeso
Eugenio Vera	<del>Antonio Vera</del>
<del>Vicente Espino</del>	Justo Barragán
Juan Virriete	<del>Antonio Vera</del>
	B. Brizuela

Sesión celebrada el día 23 de Noviembre de 1902

Asistentes.

- D. Juan Valencia
- " Juan Virriete
- " Manuel Barragán
- " José Antonio Valencia
- " Eugenio Vera
- " Vicente Espino
- " Justo Barragán
- " Antonio Vera
- " Juan José Maeso

En la villa de Berlanga á veinte y tres de Noviembre de mil novecientos dos siendo las once de su mañana, se reunieron en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Valencia Briza, los demás Señores de que se compone el Ayuntamiento constitucional de la misma al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día.

Dada lectura por mí el Secretario del acta de la anterior que es aprobada y se



88  
declaró abierta la de este día.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia recibida en este día en que se concede a este Ayuntamiento facultad para roturar y sembrar previo reparto entre los vecinos el terreno infestado de langosta de la Delusa boyal y Cerro pelado y acordó por unanimidad lo siguiente:

- 1º Que publique bando para que en término de tres días presenten los vecinos que quieran tener parte en dicha siembra presenten sus instancias formándose una lista numérica que servirá de base para el reparto vecinal.
- 2º Que el perito práctico de esta villa Gabriel Vera y Vera divida en lotes los terrenos de las quinientas y Cerro pelado excluyendo el terreno destinado para era de mieses proporcionando los lotes según la condición del terreno los cuales serán subdivididos en proporción a las solicitudes que se presenten.
- 3º Que el Sr. Alcalde asistido del Regidor Sindico u otro Concejal, hecha la división proporcional entre los solicitantes haga el reparto de la cuota que cada uno de los mismos solicitantes haya de abonar en cantidad suficiente a cubrir el tipo en que están subastados dichos terrenos incluyendo además los gastos que pueda originarse la medición reintegro del papel del expediente y otros necesarios cuyo canon satisfarán

de una vez los peticionarios encargando para su custodia a empleados de esta Secretaria D. Rafael Cruzillo Sanchez el que hará entrega de los fondos en arcas municipales.

4<sup>a</sup> - Y que ultimados los trabajos antedichos por referidos funcionarios se celebre el sorteo para la adjudicación de los lotes. Y no habiendo otros asuntos de que tratar por orden del Señor Presidente se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata y firmarla con los demás circunstancias de que certifico =

Juan Valencia

Juan José Maeso

Eugenio Vera

Antonio Vera

Vicente Espinoza

Justo Barragan

Juan Jimete

Juan Espinoza

Sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1902

Asistentes

- D. Juan Valencia
- " Juan Jimete
- " Vicente Espinoza
- " Juan José Maeso
- " Eugenio Vera
- " Antonio Vera
- " Justo Barragan
- " José Bermejo

En la villa de Berlanga a treinta de Noviembre de mil novecientos dos a las once de su mañana, se reunieron en sus Casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valencia Buiza, los señores de que se compone el Ayuntamiento constitucional de la misma al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

1892  
Toda lectura por mí el Secretario del acta de la anterior quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

El Sr. Alcalde dió cuenta á la Corporación de una orden de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia en que se manda revisar de nuevo la excepción de Francisco Casó Segura que, procedente de 1889 se venia exceptuando por corto de talla e hijo de viuda pobre cuya revisión corresponde á los años de 1891 y 1892 y el que declarado prófugo por este ayuntamiento le fué levantada dicha calificación por la anterior Superioridad.

Procediendo á la revisión, previo nombramiento de tallador, que recayó en D. Leonardo Hernandez Blandez fué tallado el Francisco Casó obteniendo la de un metro quinientos sesenta y cinco milímetros. Acto seguido y teniendo á la vista certificación de las actas de nacimiento de los hermanos de mencionado mozo resulta que en los años de 1891 y 1892 tenia tres hermanos: Luis que nació en 4 de Mayo de 1873; Miguel nacido en 10 de Enero de 1876 y José María que nació el 15 de Marzo de 1884. Resultando que así en las revisiones de 1891 y 1892 como en la que se practica en este acto tiene el Francisco Casó un hermano soltero, mayor de 17 años y que por lo tanto no puede considerarse comprendido en la excepción del caso 2º del artº 87 de la ley

por cuanto no concurren las circunstancias que para estos casos requiere la regla 1.<sup>a</sup> del artículo 88 de la misma el Ayuntamiento, de común acuerdo declaró a este meso, previa declaración del Sindico, soldado sorteable ordenando se remita certificación de este acuerdo a la Comisión mixta de Reclutamiento para que disponga la forma y época en que ha de sortearse =

Seguidamente fué acordado por unanimidad que por la Comisión de ornato y obras públicas se proceda a la formación del pliego de condiciones económicas administrativas para llevar a efecto la subasta del alumbrado público por medio de la electricidad, y caso de que lo ultimen antes de la sesión venidera, se cite a Junta municipal para su examen y aprobación definitiva si lo estiman pertinente y ajustado a las prescripciones legales y conveniencia de la localidad,

Ultimamente fueron presentadas para su fijación definitiva las cuentas de este Municipio, rendidas por los respectivos cuentadantes, pertenecientes al año de mil novecientos uno, que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud y previa lectura de los artículos pertinentes de la ley, se examinaron por los tres Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el Cargo

001  
en cuarenta y tres mil trescientas veinte y nueve  
pesetas y cuarenta y dos céntimos y la Data en  
cuarenta y dos mil quinientas treinta y siete pe-  
setas veinte y ocho céntimos, acordando al propio  
tiempo se pasen las mismas con toda su docu-  
mentación a la Junta municipal para su revi-  
sion y censura, de conformidad con lo dispuesto  
en el artº 161 de la Ley municipal, cumpliéndose  
previamente lo dispuesto en el apartado tercero  
de dicho artículo, para lo cual debe darse co-  
nocimiento al vecindario por medio de bandos  
y edictos a fin de que cada vecino pueda pre-  
sentar por escrito lo que de ella se le ofrezca  
y aparezca =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
por orden del Sr. Presidente se levantó la sesion  
para dar cuenta en la inmediata y firmarla  
con los demas circunstancias de que certifico =

Juan Antonio Juan Viento

Tutorio Vera

Juan Barragan Juan José  
Maera

José Benítez

Eugenio Vera

Juan Infante

ave  
eu  
e. pe  
phis  
ou  
u covi  
esto  
ndose  
tercer  
e co  
ndos  
a pre  
erca

atar  
a sesion  
arla  
co =

to  
71  
70

...

24 CLASE 75 PESETAS

Perio. Inf. de. p. p. c. no. 101. de. C. de. 1901.

AGUOS 11



PROVINCIA

PAGOS

11

11

11

